



Carlos Arturo Espinosa Daza

Abogado Titulado ~ Universidad La Gran Colombia - experiencia derecho civil, comercial y familia, Abogado Conciliador
~ Universidad Los Andes, Especialista Derecho Comercial y de Negocios ~ Universidad Santo Tomás, Docencia y
pedagogía universitaria Universidad La Gran Colombia - Magister en derecho de familia Universidad Antonio Nariño,

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REFERENCIA : PROCESO DECLARATIVO DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA
DE DOMINIO DE BIEN INMUEBLE

DE : ULISES CAMARGO MONROY
CONTRA : JAIME CAMARGO MONROY E INDETERMINADOS

ULISES CAMARGO MONROY , persona mayor de edad, vecino con domicilio y residencia en esta ciudad de Bogotá D.C. Barrio Patio Bonito, segundo sector, localidad de Kennedy, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.374.691 de Bogotá, con todo respeto manifestó ante su despacho señor Juez que con el presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor CARLOS ARTURO ESPINOSA DAZA, abogado en ejercicio, con oficina en la ciudad de Bogotá D.C., identificado civilmente como aparecen al pie de su firma y profesionalmente con la T.P. No. 65.770 Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie y lleve hasta su terminación el proceso Declarativo de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el 50% del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria N° 050S-00773319 con ubicación en la Calle 1 B No. 87 D - 16 Barrio Patio Bonito, segundo sector, localidad de Kennedy y en contra del Señor JAIME CAMARGO MONROY, de quien y bajo la gravedad del juramento del demandante, afirma desconocer actualmente su lugar de ubicación y residencia.

Mi apoderado queda ampliamente facultado de manera expresa para que reciba, concilie, sustituya, transe, renuncie, reasuma, presente dictámenes periciales, interponga recursos, presente liquidaciones, retire el proceso, presente excepciones, solicite pruebas, denuncie bienes y en general la que se encuentren consagradas en el Art. 77 del C.G.P y demás normas concordantes.

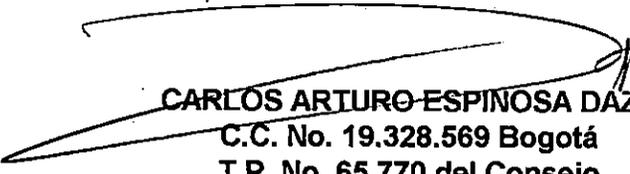
Por lo anterior solicito al señor Juez se sirva reconocerle personaría a mi apoderado en los términos en que he conferido el presente mandato.

De usted señor Juez.

Atentamente,


ULISES CAMARGO MONROY
C.C. N° 19.374.691 Bogotá

ACEPTO.


CARLOS ARTURO ESPINOSA DAZA
C.C. No. 19.328.569 Bogotá
T.P. No. 65.770 del Consejo
Superior de la Judicatura



PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA

NOTARIA

38

El Notario Treinta y Ocho (38) del Circulo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

ESPINGSA DAZA CARLOS ARTURO

quien exhibió la: C.C. 19328589

y Tarjeta Profesional No. 85770

y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas.

Verifique en www.notariaenlinea.com

4WBNQ9XVY36TBVVO



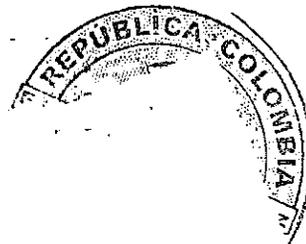
(Art. 68 Dec. 960/70 concordante con Art. 4 Dec. 1684/96)

Bogotá D.C. 31/01/2019

g5tmhvj5gbgtbj

EDUARDO DURÁN GÓMEZ

NOTARIO 38 DE BOGOTÁ, D.C.



PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

NOTARIA

38

El Notario Treinta y Ocho (38) del Circulo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

CAMARGO MONROY ULISES

quien exhibió la: C.C. 1937469

y Tarjeta Profesional No. 85770

y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas, y que acepta el contenido del mismo.

Verifique en www.notariaenlinea.com

9Z7STQRPN7E138Y



(Art. 68 Dec. 960/70 concordante con Art. 4 Dec. 1684/96)

Bogotá D.C. 31/01/2019

grrt5bcrddc48cb

EDUARDO DURÁN GÓMEZ

NOTARIO 38 DE BOGOTÁ, D.C.



NOTARIA 38

EL SUSCRITO NOTARIO 38 () DEL CIRCULO DE BOGOTÁ **CERTIFICA**

Que el sistema biométrico no se utilizó en este caso por las siguientes razones:

- LA TÉCNICA
- EL MOVIMIENTO FÍSICO
- LA FIRMA REGISTRADA
- LA CONECTIVIDAD
- LA FUERZA DEL FLUIDO ELÉCTRICO
- LA FALTA DE PRESENCIA DEL CLIENTE
- OTROS

M.S. JUL. 20. RESOLUCION 6467 de 2015 S.N.R.

27
XPC

**Recibos de pago de servicios públicos
del año 2018 y 2019.**

DETALLE DE CUENTA

COBRO DEL SERVICIO DE ENERGIA

CÁLCULO CONSUMO DE ENERGIA Lectura Actual **-** Lectura Anterior **=** Energía Facturada kWh **X** Valor Unitario kWh **=** Facturado

ENERGIA 34375 34222 153 \$513.03

CREDITO Consumo a subsidiar 130 kWh X Valor kWh 5513.0375 X Beneficio -50.00%

ESTE MES LA ENERGIA QUE DISFRUTASTE, TE COSTO \$1,667 DIARIOS

TOTAL: \$6,148

OTROS COBROS ASOCIADOS A ENERGIA

OTROS COBROS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

STE A LA DECENA (DEBITO) \$2
 SUBTOTAL: \$2

CONTRATO EXEQUIAL 3 \$0,000
 DEBITO \$10,000



PRÓXIMA FACTURA

13 NOV/2018

PAGO OPORTUNO

24 OCT/2018

FECHA DE SUSPENSIÓN

29 OCT/2018

TOTAL A PAGAR

\$55,150

Después de la fecha de PAGO OPORTUNO, se cobrarán intereses de mora hasta la fecha en que se haga el pago. Se suspenderá el servicio a partir de la fecha de suspensión, lo que genera cobro por concepto de reconexión.

DETALLE PRODUCTOS Y SERVICIOS – No válido para efectuar pagos -

LA TASA DE INTERÉS APLICABLE EN CASO DE MORA ES DE 20.45% E.A.

PRODUCTO: Seguros y Asistencia

TITULAR / BENEFICIARIO PÓLIZA	COMPAÑIA	PRODUCTO ADQUIRIDO	VALOR A PAGAR
EVELIA HURTADO	MAPFRE	CONTRATO EXEQUIAL TRADICIONAL	\$10,000

PAGO MÍNIMO MES \$10,000

PAGO TOTAL PRODUCTOS MES \$10,000

¿GÍA?

OMOS ENEL CODENSA.
gía, cree en ella.



enel

codensa

Para pagos y consultas
tu número de cliente es:

0218074-7

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 826756235-8

CODENSA S.A. ESP.
NIT: 830.032249-0
Cr. 13A No. 93-66

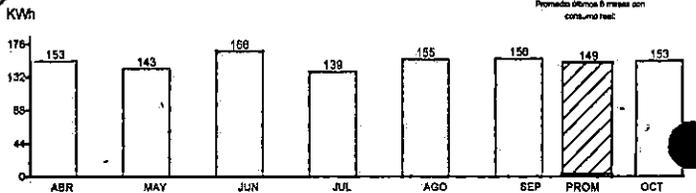
CLIENTE

ULISES CAMARGO M
CL 1 B NO 1 D - 16

BOGOTÁ, D.C.
PATIO BONITO

70480

COMPORTAMIENTO CONSUMO



PERÍODO FACTURADO:
12 SEP/2018 A 11 OCT/2018

Valor Kwh prom.
513.03

CONSUMO MES Kwh
153

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO: Residencial
 ESTRATO: 2
 CARGA KW: 2
 FACTOR: 1
 RUTA REPARTO: 1000 3 12 311 0565
 RUTA LECTURA: 1000 3 12 311 0564
 MANZANA DE LECTURA: MS00455416
 MEDIDOR NO: 25468269
 MEDIDOR NO:

COMPONENTE TARIFARIO

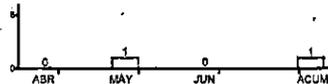
Componentes del costo:
 G: 194.57
 T: 30.01
 D: 186.83
 CV: 45.30
 PR: 35.30
 R: 41.00
 CF: 0.00
\$513.03 Costo KWh Mes

La Tarifa para el Consumo de Subestancia (0 - 130 Kwh/mes) es de \$268.3188 KWh

CALIDAD DEL SERVICIO

TRIMESTRE: ABR - JUN
 CRO: \$1333.58
 Consumo promedio de trimestre: 154.000 kWh

HORAS INTERRUMPIDAS



USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

Desconecta los cargadores que no usas, estos pueden seguir consumiendo energía.



EMERGENCIAS - DENUNCIAS DEFENSOR DEL CLIENTE

115 5 894 894- denuncias@enel.com dafensar@enel.com

App Móvil Codensa facebook.com/codensanergia @CodensaEnergia

¿DÓNDE PAGAR TU FACTURA DE ENERGÍA EN:

MEDIOS ELECTRÓNICOS:

Banco de Pájaros, BBVA, Sudameris, Colpatris, Alianzas Bancolombia, Cajeros automáticos, Teléfono, Banca móvil, Débito automático, Débito automático con tarjetas de crédito Colpatris, Davivienda y BBVA, Punto de pago Redeban Multicolor

Busca los en medios electrónicos.micodensa.com

OTROS PUNTOS DE PAGO

Red distrital: SuperCADES*, RapiCADES*, CADES*, Centros Especializados de Pago* (CEP) y Centros de Servicio Codensa**.
 Otras redes: MovilRed*, Red Carca, Puntocad, Vía Balota*, Pago Todo, Bancolombia a la mano* y Corresponsales Banco Popular.

Reciben facturas vencidas.** Excepto Centro de Servicio Chapinero y Calle 80.

De acuerdo con la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, las actividades y responsabilidades asignadas a Codensa S.A. ESP. y sus usuarios. Sobre estas, lo invitamos a comunicarse al 7 115 115, fuera de Bogotá a los 115 o visitar nuestros Centros de Servicio al Cliente. También puede consultar micodensa.com.co

Si tienes una cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer un reclamo oportuno. Para mayor información comuníquese al 7 115 115. De conformidad con el Artículo 130 de la ley 142 1994. Para los grandes contribuyentes según resolución No. 3371 de Diciembre 1997 consultar www.codensa.com.co/resolucion/CREG-188-11

Codensa S.A. Es el servicio de suministro de energía eléctrica y transmisión de energía eléctrica, con licencia de operación otorgada por el Estado colombiano. S.A. Es un actor del sector público de servicios públicos domiciliarios.

70480

21 528 - Página 1 de 2

TU ENERGÍA AHORRAR?

te tu nevera y congelador, retirando el aislamiento para reducir un 20% el consumo.



EMERGENCIAS DENUNCIAS DEFENSOR DEL CLIENTE

115 **5 894 894**
defuncips@enel.com

App Móvil Codensa [facebook.com/codensaenergia](https://www.facebook.com/codensaenergia) @CodensaEnergia

¿Dónde está tu factura de energía en medios electrónicos?

- Banco de Pájaros, BBVA, Sudameris, Colpatria, Bancolombia
- APP Banco
- Débito automático
- Débito automático con tarjetas de crédito: Colpatria, Davivienda y BBVA
- Punto de pago Redabán, código de servicio 1

usuarios en medios electrónicos: micodensa.com

OTROS PUNTOS DE PAGO

- Rad distrital: SuperCADES*, RopICADES*, CADES*, Centros Especializados de Pago** (CEP) y Centros de Servicio Codensa**.
- Otras redes: MovilRed*, Rad Cerca, Purcosrad, Via Baloto*, Pago Toda, Bancolombia a la mano*, 472 y Corresponsales Banco Popular.

¡No olviden facturas vencidas.** Excepto Centro de Servicio Chapinero y Calle 80.

de acuerdo con la resolución CREG 098 de 2014, la cual modificó el Código de Medición de actividades y responsabilidades asignadas a Codensa S.A. ESP. y sus usuarios. En caso de no estar de acuerdo con estos, lo invitamos a comunicarse al 7 115 115, fuera de Bogotá a las 115 o visitar nuestros Centros de Servicio al Cliente. También puede consultar micodensa.com.co

El cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 143 de 1994, y podrá hacer uso oportuno. Para mayor información comuníquese al 7 115 115.

de conformidad con el Artículo 130 de la Ley 143 de 1994 y las grandes contribuyentes según resolución No. 3371 de Diciembre 1897

consultar www.codensa.com.co/resolucion-3371-1997

enel

codensa

Para pagos y consultas tu número de cliente es:

02180747

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 530121078-8

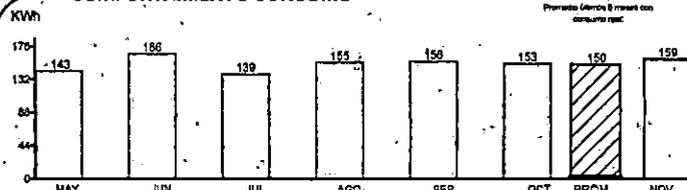
CODENSA S.A. ESP.
NTE 630.037248-0
C. 13A No. 93-68

CLIENTE

ULISES CAMARGO M.
CL 1 B NO. 1 D - 16

BOGOTÁ, D.C.
PATIO BONITO

COMPORTAMIENTO CONSUMO



PERÍODO FACTURADO:
11 OCT/2018 A 13 NOV/2018

Valor Kwh prom.
510.32

CONSUMO MES Kwh
159

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO: Residencial

ESTRATO: 2
CARGA KW: 2
FACTOR: 1
RUTA REPARTO: 1000 3 12 311 0565
RUTA LECTURA: 1000 3 12 311 0568
MANZANA DE LECTURA: MS00455416
MEDIDOR NO: 25468289

COMPONENTE TARIFARIO

Componentes del costo:

G: 194.82
T: 34.04
D: 161.78
CV: 45.96
PR: 35.65
R: 37.77
CF: 0.00

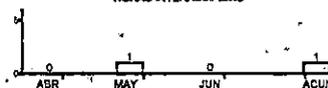
\$510.32 - Costo kWh Mes

* La Tarifa para el Consumo de Substitución (S-130 Kw/mes) es de \$289.9350 Kw/h

CALIDAD DEL SERVICIO

TRIMESTRE: ABR - JUN
CRO: \$1338.26
Consumo promedio de trimestre: 154.000 kWh

HORAS INTERRUMPIDAS



USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

Desconecta los cargadores que no usas, estos pueden seguir consumiendo energía.



70531

GRUPO 1 consumo: CERO-ASISTEN - NIVEL DE TENSIÓN y CORR. FACTURACIÓN

70531

21.651 - Página 1 de 2

DETALLE DE CUENTA

COBRO DEL SERVICIO DE ENERGÍA

CÁLCULO CONSUMO DE ENERGÍA	Lectura Actual	-	Lectura Anterior	=	Energía Facturada kWh	X	Valor Unitario kWh	=	Valor Facturado
ENERGÍA	34534		34375		159		\$510.32		\$81
SUBSIDIO	Consumo a subsidiar 130 kWh		X	Valor kWh \$510.3286	X	Beneficio -50.00%			\$-32
ESTE MES LA ENERGIA QUE DISFRUTASTE, TE COSTÓ \$1461 DIARIOS									
SUBTOTAL:									\$48

OTROS COBROS ASOCIADOS A ENERGÍA

OTROS COBROS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

AJUSTE A LA DECENA (CREDITO)	\$-1	CONTRATO EXEQUIAL	\$10,000
SUBTOTAL:	\$-1		\$10,000

PRÓXIMA LECTURA	12 DIC/2018	PAGO OPORTUNO	23 NOV/2018	FECHA DE SUSPENSIÓN	28 NOV/2018	TOTAL A PAGAR	\$58,2
------------------------	-------------	----------------------	-------------	----------------------------	-------------	----------------------	---------------

* Después de la fecha de PAGO OPORTUNO, se cobrarán intereses de mora hasta la fecha en que se haga el pago. Se suspenderá el servicio a partir de la fecha de suspensión, lo que genera cobro por concepto de reconexión.

DETALLE PRODUCTOS Y SERVICIOS - No válido para efectuar pagos -

LA TASA DE INTERÉS APLICABLE EN CASO DE MORA ES DE 29.24% E.A.

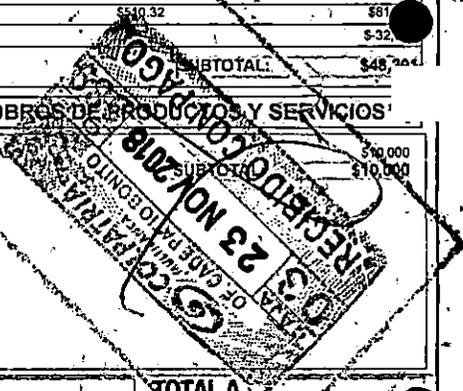
PRODUCTO: Seguros y Asistencia

TITULAR / BENEFICIARIO PÓLIZA	COMPANÍA	PRODUCTO ADQUIRIDO	VALOR A PAGAR
EVELIA HURTADO	MAPPRE	CONTRATO EXEQUIAL TRADICIONAL	

PAGO MÍNIMO MES	\$10,000
------------------------	-----------------

PAGO TOTAL PRODUCTOS MES	\$10,000
---------------------------------	-----------------

21.652 - Página 2 de 2
Nº. Cuenta 0218074-7 70531



Número de cuenta / Referencia

Para pago por medios electrónicos o cualquier inquietud cita este número

571786

Factura de Servicios Públicos No.

E184204948

Fecha factura

23Oct2018

HURTADO EVERIA

CL 18 87D 16 18

Código Postal:

110871430

Municipio:

BOGOTA

Sector:

PAZOTONTO

Dirección Correspondencia: CL 18 87D 16 18

Lote: 17611

Ruta: 13001610109360

www.gasnatura.com.co

Gas Natural Fenosa Colombia

Gas Natural Fenosa Colombia

gasNatural
fenosa

Línea de atención al cliente
Lunes a viernes de 7 a.m. a 8 p.m.
y sábados de 7 a.m. a 1 p.m.
307 8121
Municipios celulares
018000 842 784 opción 4

Línea de urgencias, para reportar
fugas y/o escapes las 24 horas
Fijo o móvil **164**
Servicio 3078141

¿Sabías que, ahora puedes recibir tu factura por correo electrónico? Solicítalo en nuestra línea de atención **3078121**, opción 6 y luego 2, con solo indicarnos tu número de cuenta. No dejarás de recibir tu factura física.

También, regístrate en nuestra Oficina Virtual y aprovecha sus beneficios sin necesidad de desplazarte a los puntos de atención presencial.

www.gasnatura.com.co/oficinavirtual

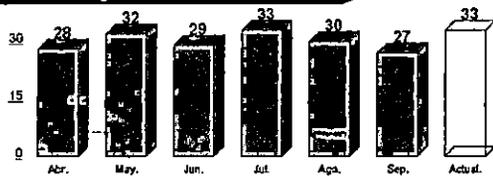
a pagar **29,920**

Pagar antes de **08Nov2018**

Recuerda que en el respaldo de la factura encuentras los puntos de pago autorizados.

Atención: el costo de la reconexión por suspensión es de \$46.541

Sus consumos de gas en los últimos seis meses fueron



Su consumo en M3 de gas equivale a: 335.47 KWHY EL PRECIO UNITARIO DE KWH ES \$ 133.34 P.C.: 48.308 M/M3

Para su información

No de facturas vencidas a este corte: 0

Saldo créditos vigentes

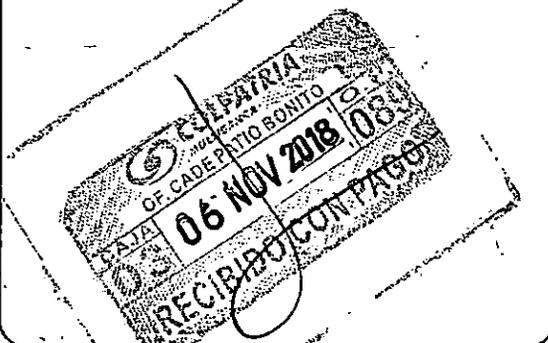
Concepto	Capital anterior	Capital Actual	Tasa aplicada	Tasa maxima

Datos de medición

No Medidor	YZ 99-99-4 77146	Período facturado	Sep-2018 Oct-2018
Lectura anterior	6326	Tipo de lectura	REAL
Lectura actual	6359	Tipo de lectura	REAL
Consumo medido (m3)	33	Estrato/Categoría	2
Fecha de lectura	20-Sep-2018	Uso	DOMESTICO
Fecha de lectura	20-Oct-2018	Tarifa	D1

Conceptos facturados

DESCRIPCION	VALOR
CONS. CON SUBSIDIO = 20 M3 X 1836,8100 PESOS/M	36,736
CONS. SIN SUBSIDIO = 5 M3 X 1599,7000 PESOS/M	7,999
AJUSTE DECENA	4
MENOS SUBSIDIO (40,3%)	-14,811
SUBTOTAL	\$ 29,920
TOTAL	\$ 29,920



Revisión de la instalación interna

La revisión de la instalación interna es tu responsabilidad y por Ley es obligatoria.

Realízala dentro de los plazos establecidos y evita la suspensión del servicio.

Infórmate en

www.gasnatura.com.co

Aviso

Apreciado usuario, tenga presente que la empresa procederá a suspender el servicio de forma inmediata por falta de pago oportuno de un período de la duración y, cuando la empresa lo requiera, en caso de que se impida o obstruya el acceso al medidor o a la instalación interna y los artefactos de consumo. El cobro de la reconexión lo asume el cliente.

Res. CREG 137/13 COMPONENTE CUvm1599.70(\$/m3) Gm709.09 Tm433.64 p3.30% Dm 417.87 Fpmt.14 Cvm0.00 Ccm0.00 Componente Cúm 3048.00(\$/factura) Dfmd.00 Cms3048.00
Res. CREG127/13/qp00,784/01,005/Fpv01,00Pa10,87Pm00,32Altura2477Tm14,1700

Fecha de suspensión por pago recurrente de esta factura: 09/11/2018

39007 1/1 45465 39078 06360 9354 0000 8354

Viviendas Seguras

En una vivienda segura, no se dejan alimentos desatendidos en la estufa.

Afíliate a Servihogar y cuenta con técnicos certificados para efectuar reparaciones con coberturas hasta de \$400.000 sobre defectos en instalaciones a gas, estufa, horno y calentador detectados en la Revisión Periódica obligatoria o en la revisión anual Servihogar.

Si quieres saber más, comunícate al 307 8121 en Bogotá o visita: www.gasnaturalfenosa.com.co/Servigases

Eficiencia energética

Reducir nuestro consumo de energía se traduce en un ahorro para la economía familiar y contribuye a disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero, principal causa del cambio climático.

Medios electrónicos de pago / Puntos de pago autorizados

Internet www.bancobogota.com www.colpatría.com.co www.bancopichincha.com.co www.bancosocial.com.co www.bancolombia.com www.gnb.com.co	www.todo1.com www.bancopopular.com www.bancolobellacom.com www.bbva.com www.davivienda.com www.carfax.coop	Banco Móvil Colpatría AV Villas Davivienda Bancolombia Caja Social BBVA	Domiciliación Bancaria / Débito Automático Colpatría Banco Caja Social Banco Pichincha Carpanca Davivienda Helin Bank	Datáfonos, Módulos punto de pago / Agilizadores Bancarios Redeban ATH Servibanca Visa Poc Bancolombia
---	--	--	--	---

Puntos de pago autorizados

Cajero automático:
BBVA, Servibanca, Banco AV Villas, Davivienda, Colpatría, Banco Caja Social, Bancolombia, Red ATH, Carpanca, Banco Popular, Banco de Occidente, Banco de Bogotá.

Pago telefónico:
Davivienda (Teléfono Rojo), Multilínea Colpatría, Citiphone, Citibank, Servibanca Banco de Bogotá, Línea de Atención al Cliente, Línea Verde Banco Popular, Atúd o

Villos, GNB Sudameris.
Agilizadores/Módulos punto de pago/Datáfonos:
Redeban - código convenio 20, Servibanca, Visa, ATH, PAC Bancolombia.
Banco móvil: Bancolombia, AV Villas, Davivienda, BBVA, Colpatría, Banco Caja Social.
Domiciliación/Débito automático: Bancolombia, Colpatría, Davivienda, Citibank, Carpanca.
Entidades financieras: Banco GNB Sudameris, Banco Pichincha.
Centros Especializados de Pago: Davivienda,

Su Pago - Banco Pichincha, Banco Caja Social, Grandes superficies: Carulla, Jumbo, Metro, Sartimax, Almacenes Éxito.
Otros recaudadores: Puntos de Servicio Efecty, Punto Amigo MovRed, Vía Barato código convenio - 950200 (sin costo), Punto Pago, Paga Todo, La Mesa, El Colegio.

Para ampliar información y consultar la Red de Cedes, Supercedes y direcciones de Internet para efectuar pago, por favor ingresar a la página: www.gasnaturalfenosa.com.co

Atención al cliente PQR'S

Cajero. Lunes a viernes 7:00 a.m. a 1:00 p.m. y sábados 2:00 a.m. a 4:00 p.m.
Supercede. Lunes a viernes 7:00 a.m. a 5:30 p.m. y sábados 8:00 a.m. a 12:00 m.
Centro de Atención Gas Natural Fenosa. Lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y sábados 9:00 a.m. a 1:00 p.m.
Cede Candelaria. Cl. 53 sur No. 38-05
Cede Chivó. Cl. 90 No. 15-60
Cede Fariobán. Diagonal 16 No. 104-51 C.C. Portal de la Sabana
Cede Kennedy. Cr. 78R No. 36-65 sur
Cede La Guacaria. Cl. 136 No. 116A-60
Cede Mizal.
Responda en nuestra nueva Oficina Virtual y aproveche sus beneficios sin necesidad de desplazarse a los puntos de atención presencial. www.gasnaturalfenosa.com.co/officevirtual

At. Pájaros Sur No. 43-10
Cede Pájaros de las Américas. Lun - vier 7 am. a 4 p.m. Cr. 71D No. 6-94 sur Local 113204
Lunes a viernes de 7:00 am a 4:00 pm
Cede Santa Lucía. Av. Caracas 41B - 30 Sur
Cede Santa Helena. Cr. 84 Eje No. 71B-53 (jornada continua)
Cede Sevilla. Cl. 165 No. 7-52
Cede Taboatín. Cr. 21 No.115J - 62. C.C. Startport
Cede Tunal. Cl. 47B sur No. 24B-33 C.C. Tunal Entrada 1
Cede Yacaza. Cl. 78 sur No. 1-67 este (jornada continua)
Supercede 20 de Julio. Cr. 5A No. 30D-100 sur
Supercede Américas. Av. Américas (Cr. 6B con Villavieja) Cl. 46 sur
Supercede Bazo. Cl. 57Q sur No. 72B-94
Supercede - CAJ.
Cede 30 No. 24-90
Supercede Subc. Cl. 146A No. 105-95
Supercede Calle 13. Cl. 13 No. 37-95
Centro de Atención GNF Santa Lucía. Av. Caracas No. 45-34 sur
Centro de Atención GNF Soacha. Cr. 77 No. 15-60
Centro de Atención GNF Chopterra. Cl. 13 No. 67-56
Centro de Atención GNF Almateloz. Cr. 67 No. 60A-18 sur
Centro de Atención GNF en Siteluz. Tl. 11A No. 8-35, local 2
Lun - vier 8 am. - 12 m. - 5 pm.
Sábados 9:00 am. - 1:00 pm.
Municipio de La Mesa. Cl. B No. 22-66
Lun - vier 7 am. o 2 pm. y 3 pm a 4 pm. - sábados 8 a.m. a 12 m.
Municipio de El Colegio. Cl. 10 No. 6 - 43

Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:00 p.m. sábado de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
Municipios cubler: 018000942 794 opción 4
Estimado Cliente. Para comunicarse con Servicio al Cliente y Emergencias, usted puede utilizar de forma gratuita las cabinas telefónicas ubicadas en los siguientes municipios:
El Rosal. Cl. 10 No. 5-56 centro, junto a la Estación de Policía.
La Catedral. Cl. 3 No. 4-59 Casa de la Cultura.
La Mesa. Cl. B No. 22-66 Frente a Vive Digital.
Horario de atención: Lun - vier de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.
Línea Atención Municipios Celular: 018000942 794, opción 4

TPD

TPD = Tu Primera Diferencia

Medidas de compensación por interrupción del servicio:
RCS: Diferencia equivalente de la interrupción del servicio (RCS).
PQR: Diferencia proporcional al tiempo de duración de los cortes (PQR).
C: Diferencia de la cantidad de cortes de gas a lo largo del año.
V: Diferencia de la cantidad de cortes de gas a lo largo del año.
W: Diferencia de la cantidad de cortes de gas a lo largo del año.
X: Diferencia de la cantidad de cortes de gas a lo largo del año.
Y: Diferencia de la cantidad de cortes de gas a lo largo del año.
Z: Diferencia de la cantidad de cortes de gas a lo largo del año.
Resolución CREG 154 de agosto de 1997

Es el cálculo proporcional de la tasa de mora autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, aplicada durante el período de mora correspondiente, liquidada por cada día de retraso en el pago oportuno. Resolución CREG 108-97 Art. 42 literal I

Podar calificación (PQ) es el resultado de energía en el gas.
En la factura corresponde un porcentaje del PQ superior del gas entregado al período facturación. Proponiendo para reducir la exposición al riesgo de PQR de la cantidad de gas que le ha sido facturado.
Aunque el consumo facturado es el mismo, la calificación de corte de calificación (PQ) establecida en su factura.

El cálculo del resultado por día de resultado es el resultado de la exposición de un consumo de gas a lo largo del día.
Para obtener el valor de corte en su factura por cada m³ de gas consumido, se tiene el importe que aparece en el ítem MENOS SUBSIDIO y se divide entre el número de m³ correspondientes al ítem MENOS SUBSIDIO.
Cálculo del valor del subsidio (Sub):
Para obtener el valor de corte en su factura por cada m³ de gas consumido, se tiene el importe que aparece en el ítem MENOS SUBSIDIO y se divide entre el número de m³ correspondientes al ítem MENOS SUBSIDIO.

Cálculo del valor del subsidio (Sub):
Para obtener el valor de corte en su factura por cada m³ de gas consumido, se tiene el importe que aparece en el ítem MENOS SUBSIDIO y se divide entre el número de m³ correspondientes al ítem MENOS SUBSIDIO.

Importante

Subsidios aplicados según Res. CREG 182/2010 PARA ESTRATOS 1 Y 2

Valores de referencia de calidad Res. CREG 100/03: PFI: 100% DESO: 100% RST: 100%



FSC
www.fsc.org
MIXTO
El papel proveniente de fuentes responsables
FSC® C111734

Actividad económica 3520 Facción según Resolución CREG 154 de agosto de 1997. En caso de presentar algún error en estructura, por favor comunicarse con nuestros revisores fiscales. Erme & Young, A.S., S.A. 110221 de Bogotá. Esp. factura de venta proforma ejecutiva de conformidad con el artículo 130 de la Ley 142 de 1994.

Número de cuenta / Referencia de pago

Para pagar por medios electrónicos o cualquier inquietud con este número.

571786

Factura de Servicios Públicos No. E188589646

Fecha factura 22Dic2018

HURTADO EVERIA

CL 1B 87D 16 18

Municipio:

BO

Dirección: CL 1B 87D 16 18

Teléfono: 311

Sector:

FAMILIAR

Ruta: 13001610109360

Código Postal:

110871430

Gas Natural, S.A. ESP

www.grupovanti.com

vanti

Facebook: @grupovanti

Twitter: @grupovanti

YouTube: Grupo Vanti

Línea de atención al cliente

307-81-21

Lunes a viernes de 7 am a 6 pm
y sábados de 7 am a 1 pm

Atendidos celular: 01-800-094-27-94 (opción 4)

Línea de urgencias, por fugas y/o escapes los 24 horas

Fijo o móvil: 164

Servillegar: 327-31-21

¿Sabías que, ahora puedes recibir tu factura por correo electrónico? Solicítalo en nuestra línea de atención 307-81-21, opción 5 y luego 2 con solo indicarnos tu número de cuenta. No dejarás de recibir tu factura física.

También, regístrate en nuestra Oficina Virtual y aprovecha sus beneficios sin necesidad de desplazarte a los puntos de atención presencial. www.gasnaturalfenosa.com.co/oficinavirtual

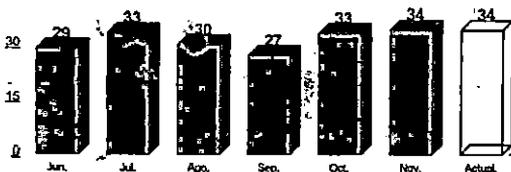
Total a pagar 31,890

Pagar antes de 10Ene2019

Recuerda que en el respaldo de la factura encuentras los puntos de pago autorizados.

ATENCIÓN: el costo de la reconexión por suspensión es de \$46.541

Sus consumos de gas en los últimos seis meses fueron



Su consumo en M3 de gas equivale a: 351.72 KWH Y EL PRECIO UNITARIO DE KWH ES \$ 135.62 P.C.: 48.701 M/M3

Para su información

No de facturas vencidas a este corte: 0

Saldo créditos vigentes

Concepto	Capital anterior	Capital Actual	Tasa aplicada	Tasa máxima

Datos de medición

No Medidor	YZ 99-99-4 77146	Período facturado	Nov-2018 Dic-2018
Lectura anterior	6393	Tipo de lectura	REAL
Lectura actual	6427	Tipo de lectura	REAL
Consumo medido (m3)	34	Estrato/Categoría	2
Fecha de lectura	22-Nov-2018	Uso	DOMESTICO
Fecha de lectura	20-Dic-2018	Tería	D1

Conceptos facturados

DESCRIPCION

CONS. CON SUBSIDIO =
20 M3 X 1890,1500 PESOS/M
CONS. SIN SUBSIDIO =
6 M3 X 1650,0000 PESOS/M
AJUSTE DECENA
MENOS SUBSIDIO (41,8%)
SUBTOTAL

VALOR

37.003
3
-15.816
\$ 31,890
\$ 31,890

TOTAL

\$ 31,890

Reservación de la instalación externa

02 ENE 2019
Reservación de la instalación externa es tu responsabilidad y por lo tanto debes cancelar el monto de la reserva antes de la fecha de instalación para evitar inconvenientes.

Información: www.gasnaturalfenosa.com.co

AVISO
Agradecemos su larga presencia que la empresa le agradecerá a sus clientes el servicio que le ha brindado. Sin embargo, debido a la falta de pago oportuno de un período de facturación y, cuando la empresa lo requiera, en caso de que se impida u obstruya el acceso al medidor o a la instalación interna y los servicios de consumo, el costo de la reconexión, lo asume el cliente.

Res. CREG 137/13 COMPONENTE CUvm1650.00(\$/m3) Gm716.74 Tm487.78 p3.30% Dm 425.06 Fpdm1.14 Cvm0.00 Ccm0.00 Componente Cufm 3049.00(\$/Factura) Dfm0.00 Cfm3049.00
Res. CREG127/13Kp00,766K101,006Fp01,00Pa10,90Pm00,32A2ura2477Tm13,8500

Fecha de suspensión por no pago oportuno de esta factura

Viviendas Seguras

En una vivienda segura, no se dejan alimentos desatendidos en la estufa.

Afiliarse a Servihogar Plus y cuenta con técnicos certificados para efectuar reparaciones con coberturas hasta de \$400.000 sobre defectos en instalaciones a gas, estufa, horno y calentador, detectados en la Revisión Periódica obligatoria o en la revisión anual Servihogar.

Si quieres saber más, comunícate al 307 8121 en Bogotá o visita: www.gasnaturalfenosa.com/sergas

Eficiencia energética

Reducir nuestro consumo de energía se traduce en un ahorro para la economía familiar y contribuye a disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero, principal causa del cambio climático.



Medios electrónicos de pago / Puntos de pago autorizados

Internet www.bancodebogota.com www.colpatrin.com.co www.bancopichincha.com.co www.bancosudameriste.com.co www.bancocolombia.com www.gruposudameris.com.co	www.todo1.com www.bancosvillas.com www.bancopopular.com www.bancofabelfa.com.co www.bbva.com www.dovienda.com www.confincoop	Banco Móvil Colpatrin AV Villas Dovienda Bancolombia Caja Social BBVA	Domiciliación Bancaria / Débito Automático Colpatrin Banco Caja Social Banco Pichincha Corpbanca Dovienda	Home Bank Datatónes, Módulos punto de pago / Agilizadores Bancarios Redeban ATH Servibanca Visa Fox Bancolombia
---	--	--	---	--

Puntos de pago autorizados

Cajero automático:
 BBVA, Servibanca, Banco AV Villas, Dovienda, Colpatrin, Banco Caja Social, Bancolombia, Red ATH, Corpbanca, Banco Popular, Banco de Occidente, Banco de Bogotá.

Pago telefónico:
 Dovienda (Teléfono Rojo), Multilínea Colpatrin, Citiphone Citibank, Servilínea Banco de Bogotá, Línea de Occidente ALO, BBVA, Línea Verde Banco Popular, Audio

Villas, GNB Sudameris.
Agilizadores/Módulos punto de pago/Datatónes:
 Redeban - código convenio 20, Servibanca, Visa, ATH, PAC Bancolombia.
 Banco móvil: Bancolombia, AV Villas, Dovienda, BBVA, Colpatrin, Banco Caja Social.
 Domiciliación/Débito automático: Bancolombia, Colpatrin, Dovienda, Citibank, Corpbanca.
 Entidades financieras: Banco GNB Sudameris, Banco Pichincha.
 Centros Especializados de Pago: Dovienda.

Su Pago - Banco Pichincha, Banco Caja Social, Grandes superficies: Carulla, Jumbo, Metro, Surtimax, Almacenes Éxito.
 Otros recordadores: Puntos de Servicio Efecty, Punto Amigo MovéRed, Vía Balota código convenio - 950200 (sin costo), Punta Pago, Paga Todo, La Mesa, El Colegio.

Para ampliar información y consultar la Red de Cades, Supercedes y direcciones de internet para efectuar pago, por favor ingresar a la página: www.gasnaturalfenosa.com.co

Atención al cliente PQR'S

Cade Lunes a viernes 7:00 am. a 1:00 p.m. y sábados 2:00 am. a 4:00 p.m.
 Supercede: Lunes a viernes 7:00 am. a 5:30 p.m. y sábados 8:00 am. a 12:00 m.
 Centro de Atención Gas Natural Fenosa: Lunes a viernes 8:00 am. a 4:00 p.m. y sábados 9:00 am. a 1:00 p.m.
 Cade Candelaria Cl. 59 sur No. 38-05
 Cade Chiriz Cl. 90 No. 15-60
 Cade Fontibón Diag. 116 No. 104-51 C.C. Portal de la Sabana
 Cade Kennedy Cr. 70X No. 36-65 sur
 Cade La Guzmán Cl. 136 No. 116A-60
 Cade Mauné

Autosurto Sur No. 49-10
 Cade Plaza de las Américas Cr. 71D No. 6-94 sur Local 1132734
 Lunes a viernes de 7:00 am 4:00 pm
 Cade Santa Lucía: Av. Caracas 41B- 30 Sur
 Cade Santo Helenita Cr. 84 Bis No. 719-53 (promoda continua)
 Cade Sevilla Cl. 168 No. 7-52
 Cade Tabaré Cr. 71 No.189 - 62. C.C. Stuttgart
 Cade Turbot Cl. 473 sur No. 24B-33 C.C. Tunal Entrada 1
 Cade Ymora Cr. 78 sur No. 1-67 este (promoda continua)
 Supercede 20 de Jhr. Cr. 5A No. 300-20 sur
 Supercede Américas: Av. Américas (Cl. 66) con Villavieja (Cl. 46 sur)
 Supercede Bogotá Cl. 57Q sur No. 72B-94
 Supercede - CAD.

Cr. 30 No. 24-90
 Supercede Subst. Cl. 146A No. 105-95
 Supercede Calle 12R Cl. 13 No. 37-35
 Centro de Atención GNF Santa Lucía: Av. Caracas No. 45-34 sur
 Centro de Atención GNF Soacha: Cl. 7 No. 15-60
 Centro de Atención GNF Chapinero: Cr. 13 No. 67-35
 Centro de Atención GNF Madroñera: Cr. 67 No. 60A-18 sur
 Centro de Atención GNF en Siboté: Tv. 11A No. 8-35, local 2
 Lun - vier 8 am. - 12 m. - 1 pm. - 5 pm.
 Sábados 9:00 am. - 1:00 pm.
 Municipio de La Mesa: Cl. 81na. 22, 56
 Lun - vier 7 am. a 2 pm. y 3 pm a 4 pm. - sábados 9 am. a 12 m.
 Municipio de El Colegio: Cl. 10 No. 5 - 43

Lunes a viernes de 7:30 am. a 5:00 p.m. sábado de 8:00 am. a 11:00 am.
 Municipios celular: 018000 942 734 opción 4

Estimado Cliente. Para comunicarse con Servicio al Cliente y Emergencias, usted puede utilizar de forma gratuita los cabinas telefónicas ubicados en las siguientes municipalidades:

El Rosal Cl. 10 No. 5-56 centro.
 Junto a la Estación de Policía La Calera Cl. 3 No. 4-59 Casa de la Cámara La Mesa Cl. 8 No. 22-66 Frente a Vive Digital
 Horario de atención: Lun - vier de 7:00 am. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:30 pm. y sábados de 8:00 am. a 12:00 pm.

Línea Atención Municipios Celular: 018000 942 734 opción 4

TPD

TPD - Tasa Promedio Diaria
 Variables de compensación por interrupción del servicio: DES: Ubicación equivalente de la interrupción del servicio (PQR)
 PH: Diferencial promedio horario del cliente durante los últimos 12 meses (PQR)
 CI: Costo de reemplazo del servicio de gas a clientes (PQR)
 VCC: Valor mensual a compensar por el cumplimiento del indicador de VCC + DES + PH + CI
 Resolución CREG - 154 septiembre de 1997

Es el cálculo promedio de la tasa de mora certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, aplicada durante el periodo de mora correspondiente, liquidada por cada día de retraso en el pago oportuno. Resolución CREG 109-97 Art. 42 Literal B)

Poder castorizo (PCP) es el porcentaje de energía en el gas.
 En la factura transparente a un proveedor del PC se aplica del gas entregado en el período facturado. Proveedor para calcular la equivalencia en Kilovatios (KW) de la cantidad de gas que se ha sido facturado.

El litro el carbono facturado en m³ de Metano es el consumo por el poder calorífico (PCI) establecido en su factura.

C. Dado el resultado por 3.6 a) Efectuado es la equivalencia de su consumo de gas en Libras por hora.
Cálculo del valor del subsidio (Sb):
 Para obtener el valor otorgado en subsidio por cada m³ de gas consumido se tiene el importe que aparece en el ítem MENOS SUESDIO y se divide entre el número de m³ consumidos en el PERÍODO RANGO (BASE SUESDIO).

Cálculo del valor del subsidio (Sb):
 Para obtener el valor otorgado en subsidio por cada m³ de gas consumido, se tiene el importe que aparece en el ítem MENOS SUESDIO y se divide entre el número de m³ consumidos en el PERÍODO RANGO (BASE SUESDIO).

Importante Subsidios aplicados según Res. CREG 182/2010 PARA ESTRATOS 1 Y 2

Valores de referencia de calidad Res. CREG 100/3 IPLI: 100% DES-0 IO:100% IRST: 100%



Actividad económica 3520 Facturación según Resolución CREG 154 de Sep. 97 En caso de presentar algún error en esta factura por favor comunicarse con nuestros revisores fiscales Ernest & Young Audit S.A.S. - AA 110221 de Bogotá. Esta factura de venta tiene mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 130 de la Ley 147 de 1994.



Número de cuenta / Referencia de pago

Para pago por medios electrónicos o cualquier inquietud cita este número:

571786

Factura de Servicios Públicos No. **E186393440**

Fecha factura **24Nov2018**

HURTADO EVERIA

Código Postal:

L 18 87D 16 18

110871430

Unic

Sector:

OGC

PATIO BONITO

Coordenación de atención: Cl. 18 87D 16 18

Teléfono: 17631

Ruta: 13001610109360

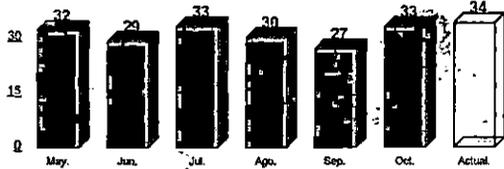
Total a pagar **31,630**

Pagar antes de **11Dic2018**

Recuerda que en el respaldo de la factura encuentras los puntos de pago autorizados.

ATENCIÓN: el costo de la reconexión por suspensión es de \$46.541

Sus consumos de gas en los últimos seis meses fueron



Su consumo en M3 de gas equivale a: 335.81 KWH y EL PRECIO UNITARIO DE KWH ES \$ 138.71 P.C.: 46.498 MJ/M3

Para su información

No de facturas vencidas a este corte: 0

Saldo créditos vigentes

Concepto	Capital anterior	Capital Actual	Tasa aplicada	Tasa máxima

Datos de medición

No Medidor	17-99-99-4 77146	Período facturado	Oct-2018 Nov-2018
Lectura anterior	8359	Tipo de lectura	REAL
Lectura actual	8393	Tipo de lectura	REAL
Consumo medido (m3)	34	Estrato/Categoría	2
Fecha de lectura	20-Oct-2018	Uso	DOMESTICO
Fecha de lectura	22-Nov-2018	Tarifa	D1

Gas Natural, S.A. ESP

www.grupovanti.com

vanti

Gas Natural Vanti | Vanti gas | Gas Natural Vanti

Línea de atención al cliente

307-81-21.

Lunes a viernes de 7 am a 6 pm
y Laborables de 7:00 am a 1 pm

Línea de urgencias, para fugas y/o escapes las 24 horas

Fijo o móvil: 154

Municipios celular: 01 800-C34-27 94 opción 4)

Servihogar: 27-81-11

¿Sabías que, ahora puedes recibir tu factura por correo electrónico? Solicítalo en nuestra línea de atención 307-81-21, opción 6 y luego 2, con solo indicarnos tu número de cuenta. No dejarás de recibir tu factura física.

También, regístrate en nuestra Oficina Virtual y aprovecha sus beneficios sin necesidad de desplazarte a los puntos de atención presencial. www.gasnaturalfenasa.com.co/oficinavirtual

Conceptos facturados

DESCRIPCION

VALOR

CONS. CON SUBSIDIO = 20 M3 X 1845,7300 PESOS/M	9,889
CONS. SIN SUBSIDIO = 6 M3 X 1611,5200 PESOS/M MENOS SUBSIDIO (40,5%)	-14,954
SUBTOTAL	\$ 31,630
TOTAL	\$ 31,630

COLOPATRIA
Compañía de Servicios Públicos de Colombia

GRUPO SCOTIA BANCARIA

OF. CADE PATIO BONITO

11 DIC 2018

RECIBIDO CON PAGO

Información del usuario, tengo presente que la empresa procederá a suspender el servicio de forma inmediata por falta de pago oportuno de un período de facturación y, cuando la empresa lo requiera, en caso de que se impida u obstruya el acceso al medidor o a la instalación interna y los artefactos de consumo. El cobro de la reconexión, lo asume el cliente.

Informate en: www.gasnaturalfenasa.com.co

Res. CREG 137/13 COMPONENTE Cúvm:1811.52(\$/m3) Gm875.70 Tm474.09 p3.30% Dm 422.49 Fpzm1.14 Cvm0.00 Ccm0.00 Componente Cúfm 3049.00(\$/Factura) Dfm0.00 Cm3049.00

Res. CREG127/13Kp00,786K101,004Fpv01,00Pa10,90Pm00,32Atura2477Tm14,4200

Fecha de suspensión por no pago oportuno de esta

FACTURA PC 2 MESES



acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ



Línea de atención y emergencias 116 Acualínea
www.acueducto.com.co

NIT. 899.999.094-1

Datos del usuario
ANA DE CAMARGO
CL 1B 87D 16

INMUEBLE (CORRESPONDENCIA) KENNEDY TAYRONA

ESTRATO:	2	CLASE DE USO:	Residencial
UND.HABIT./FAMILIAS:	1	UND. NO HABITACIONAL:	0

ZONA: 5 CICLO: K5 RUTA: K55426

Datos del medidor
MARCA: ELECTROH NÚMERO: 09-9158013 TIPO: VEL0015T2 DIÁMETRO: 1/2"

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta **10469746**

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos **28775683411**

TOTAL A PAGAR
Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo)
+ Cobro a terceros (ver al respaldo) **\$83.731**

Fecha de pago oportuno **SEP/17/2018**

Fecha límite de pago para evitar suspensión **SEP/20/2018**

Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA:	791	CONSUMO (m³)	17
LECTURA ANTERIOR:	774		
FACTURADO CON:	Consumo Normal	Descargue fuente alterna	0

Últimos consumos m³

Período facturado
JUN/14/2018 - AGO/13/2018

Resumen de su cuenta

FECHA DE EXPEDICIÓN SEP/05/2018 FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA NOV/10/2018
RANGO CMO BASICO Bimestral según Resolución CRA-750/2016 (0 m3-22 m3)

Descripción	Cantidad	Costo		(-)Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar	Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
		Valor Unitario	Valor Total									
Acueducto			\$56.014	\$22.406-		\$33.608					\$3-	
Cargo fijo residencial	1	\$12.972.54	\$12.973	\$5.189-	\$7.783.52	\$7.784					\$18.229-	
Consumo residencial básico	17	\$2.531.82	\$43.041	\$17.217-	\$1.519.09	\$25.824						
Consumo residencial superior a básico												
Cargo fijo no residencial												
Consumo no residencial (m3)												
Subtotal Acueducto ①			\$56.014	\$22.406-		\$33.608					\$18.232-	
Alcantarillado												
Cargo fijo residencial	1	\$6.126.92	\$6.127	\$2.451-	\$3.676.16	\$3.676						
Consumo residencial básico	17	\$2.649.89	\$45.048	\$18.019-	\$1.589.93	\$27.029						
Consumo residencial superior a básico												
Cargo fijo no residencial												
Consumo no residencial (m3)												
Subtotal Alcantarillado ②			\$51.175	\$20.470-		\$30.705						
Subtotal Otros Cobros ③											\$18.232-	
Otros conceptos que adeuda											Valor Total	
Total otros conceptos que adeuda												

Descuento mínimo vital (12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2) **\$18.229-**

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ① ② ③ ④ **\$46.081** **CONSUMO MES AGUA Y ALCANTARILLADO** **\$32.157** **CONSUMO DÍA AGUA Y ALCANTARILLADO** **\$1.054**

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS NRO. ÚNICO DE REGISTRO 1411001003-13 EAB-ESP

05 DE 03 2018

IMPRESO EN BOGOTÁ, D.C. EL 05 DE 03 DE 2018

aseo (PRESTADOR: CIUDAD LIMPIA)
 NIT: 839048122-9

PARA CUALQUIER RECLAMO SOBRE ASEO DIRÍJASE A LOS CENTROS DE ATENCIÓN AL USUARIO

CIUDAD LIMPIA
 Avenida Boyacá (AK 72) 6B 20

Ciudad Limpia

CUENTA/CONTRATO 10469746
 Número para cualquier consulta

Factura de Servicios Públicos No. 28775683411
 Número para pagos

Período facturado
 JUN/13/2018 - AGO/11/2018

DATOS DEL USUARIO

Tipo de Productor: RESIDENCIAL		Estrato: 2	
Und. Res. Ocup: 2	Und. No Res. Ocup: 0	Densidad: 0.000	
Und. Res. Desocup: 000	Und. No Res. Desocup: 000	Volumen: 0.00	
Frec. Barrido: 03	Frec. Recolección: 03	% Participación: 0.000%	

COMPONENTES DE TARIFAS

Costo Fijo Total CFT:	Costo Variable No Aprovechables:	Valor Base Aprovechamiento:

TONELADAS POR SUSCRIPTOR MES

Barrido y Limpieza:	Limpieza Urbana:	Rechazo del Aprovechamiento:

HISTORICO DE VIGENCIAS COBRADAS

3.	2.	1.	DIAS LIQUIDADOS:
\$37.310	\$20	\$1.460	60

LA TARIFA INCLUYE SUBSIDIO O APOORTE

ESTADO DE SU CUENTA

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
NUEVO OPERADOR	\$36.190	Nota Debito	\$2.435
		Nota Credito	\$974-
		Ajuste a la decena	\$1-
Subsidio	40%		
Aporte	00%		
Si cancela en cheque el servicio de aseo, girar cheque de gerencia a favor de EAB-ESP-ASEO NIT 899.999.094.1		VALOR ASEO \$	\$37.650

PARA PAGOS

SUCURSALES BANCARIAS AUTORIZADAS

Banco Bogotá
 Banco Popular
 Banco Av villas
 Banco GNB Sudameris

CENTRO NARIÑO

Ventanilla de Recaudos Credivisa.
 Avenida calle 24 No. 37 - 15
 Ventanillas 9 y 10

SU APOORTE PARA LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL AMBIENTE
 (Ley 99 de 1.993)
 El Acueducto traslada este recurso a la autoridad ambiental.

TASA DE USO (Pago por el Agua Cruda)	Tarifa por m ³ consumo básico	Tarifa por m ³ consumo no básico	Valor Total Cobrado
\$6,89	\$11,48	\$895	\$117
TASA RETRIBUTIVA (Compensación por Contaminación con Aguas Residuales)	\$52,63	\$57,77	\$895

SUPERCADERES

CAD: Américas, Suba, Bosa, 20 de Julio, Engativá

* Horario de atención en los SuperCADES:
 Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 3:30 p.m.
 Sábado: 8:00 a.m. a 12:00 a.m.
 SuperCADE virtual: <http://supercadesbogota.gov.com.co>
 * Horario Engativá: 7:00 am a 4 pm.

CADES

Bosa Desperas, Candalaria, Kennedy, Suba Gaitana, La Victoria, Los Luceros, Muzú

Pablo Bonito, Plaza de las Américas, Santa Heliana, Sanvíta, Suba Tunal, Toberín

* Horario de atención en CADE: 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

RÁPICADES

Bosa Holanda, Avenida Suba, Chapinero 58, Ch-4 Centro, Engativá, Puentes Aranda, Santa Librada	Suba Rimón, Avenida Caracas, Chapinero 53, Santa Inés, Diver Plaza Álamos, Fontibón Centro, Macledana	Metrocable, Prado Veranillo, Ruzcayo K1 20, Santa Inés, Siete de Agosto, Soacha Mercurio, Soacha	Tibabuyas, Venocá, Zipaquirá, Chía Cirujaveter, Charret, San Diego, San Fernando	Alta Vista, Archivo Distrital, Calle 98, Kennedy, Bochica
--	---	--	--	---

Cobro a terceros

CONCEPTO	VALOR
Total cobro a terceros 4	

OPERADOR:

CEPS Y CAES

BANCO COLPATRIA
 Restrepo, Modella, Calle Roma, Chicó, Carrera 62, Calle Cj

BANCO DAVIVIENDA
 Unicentro, Colseguros, Niza, Centrosaludo Cj 79, Banco Internacional

CEPS
 Colesuros, Cobiza K1 52, Las Nieves, Colsubsidio Cj 79, Banco Internacional

CENTROS DE PAGOS DE BANCOS

BANCO POPULAR
 Acueducto, La Esmeralda, Carrera Octava, Kennedy, Isaura 100, Calle 73

BANCO BOGOTÁ
 Gran Estación 2, Franta Suba, Fontibón, Restrepo

MEDIOS ELECTRÓNICOS

Redeban, Banco Popular, Banco Av villas, Banco Citibank, Banco Caja Social

Banco Davivienda, Cajeros Servibanca, Banco Colpatría, Banco Citibank, Banco GNB Sudameris, Cajeros ATH (Grupo Aval)

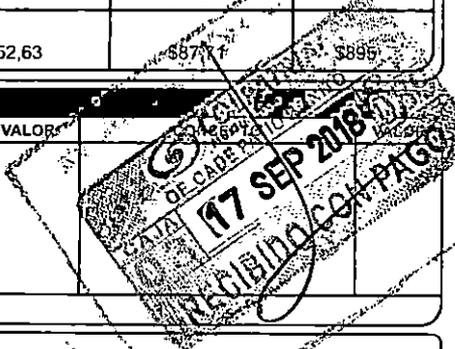
CORRESPONSALES BANCARIOS

Puntos autorizados Éxito, Pomona, Surtimax, Canulla, Éxito Express, Punto Baloto, Cencosud

RECLAMOS 116 Acueducto, 110 Aseo

ENTRE A: www.acueducto.com.co haga click en Servicios al Ciudadano y obtenga información de los puntos de atención copie de la factura y realice su pago a través de internet. Consulte la publicación del Contrato de Condiciones Uniformes.

VISUALIZA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS



FACTURA 2018MESES


acueducto
 AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

 Línea de atención y emergencias 116 Actualinea
 www.acueducto.com.co


NIT. 899.899.094-1

Datos del usuario

 ANA DE CAMARGO
 CL 1B 87D 16

 INMUEBLE
 (CORRESPONDENCIA) TAY: A

 ESTRATO: 2 CLASE DE USO: Residencial
 UND.HABIT./FAMILIAS: 1 UND. NO HABITACIONAL: 0

ZONA: 5 CICLO: K5 RUTA: K55426

Datos del medidor

MARCA: ELECTROH NÚMERO: 09-9158013 TIPO: VELO015T2 DIÁMETRO: 1/2"

CUENTA CONTRATO

Número para cualquier consulta

10469746

 Factura de Servicios Públicos No.
 Número para pagos

43058678012
TOTAL A PAGAR

 Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo)
 + Cobro a terceros (ver al respaldo)

\$83.446

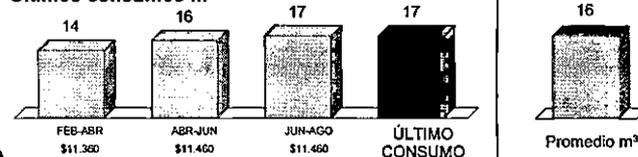
Fecha de pago oportuno

NOV/19/2018

Fecha límite de pago para evitar suspensión

NOV/22/2018
Datos del consumo

 ÚLTIMA LECTURA: 808 CONSUMO (m³)
 LECTURA ANTERIOR: 791
 FACTURADO CON: Consumo Normal Descargue fuente externa u

Últimos consumos m³

Periodo facturado
AGO/14/2018 - OCT/11/2018
Resumen de su cuenta

 FECHA DE EXPEDICIÓN: NOV/03/2018 FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA: ENE/09/2019
 RANGO CMO BASICO Bimestral según Resolución CRA-750/2016 (0 m3-22 m3)

Descripción	Cantidad	Costo		(-)Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar	Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
		Valor Unitario	Valor Total									
Acueducto												
Cargo fijo residencial	1	\$12.972,54	\$12.973	\$5.189-	\$7.783,52	\$7.784	Ajuste a la Decena				\$4	
Consumo residencial básico	17	\$2.533,84	\$43.075	\$17.230-	\$1.520,30	\$25.845	Dec. 064/12 Min. Vital				\$18.244-	
Consumo residencial superior a básico												
Cargo fijo no residencial												
Consumo no residencial (m3)												
Subtotal Acueducto ①			\$56.048	\$22.419-		\$33.629	Subtotal Otros Cobros ③				\$18.240-	
Alcantarillado												
Cargo fijo residencial	1	\$6.126,92	\$6.127	\$2.451-	\$3.676,16	\$3.676	Otros conceptos que adeuda				Valor Total	
Consumo residencial básico	17	\$2.653,05	\$45.102	\$18.041-	\$1.591,83	\$27.061	Total otros conceptos que adeuda					
Consumo residencial superior a básico												
Cargo fijo no residencial												
Consumo no residencial (m3)												
Subtotal Alcantarillado ②			\$51.229	\$20.492-		\$30.737						
Descuento mínimo vital (12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2)											\$18.244-	
TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ①+②+③+④						\$46.126	CONSUMO MES AGUA Y ALCANTARILLADO		\$32.183	CONSUMO DÍA AGUA Y ALCANTARILLADO		\$1.091

aseo

PRESTADOR: CIUDAD LIMPIA
NIT: 830048122-9

PARA CUALQUIER RECLAMO SOBRE ASEO DIRÍJASE A LOS CENTROS DE ATENCIÓN AL USUARIO

CIUDAD LIMPIA
Avenida Boyacá (AK 72) 6B 20



DATOS DEL USUARIO

Tipo Productor: RESIDENCIAL		Estrato: 2	
Und. Res. Ocup: 2	Und. No Res. Ocup: 0	Densidad: 0.000	
Und. Res. Desocup: 000	Und. No Res. Desocup: 000	Volumen: 0.00	
Frec. Barrido: 03	Frec. Recolectión: 03	% Participación: 0.000%	

COMPONENTES DE TARIFAS

Costo Fijo Total CFT: 25.786,41	Costo Variable No Aprovechables: 26.190,96	Valor Base Aprovechamiento: 10.219,16
---------------------------------	--	---------------------------------------

TONELADAS POR SUSCRIPTOR MES

Barrido y Limpieza: 0.0035	Limpieza Urbana: - 0.0018	Rechazo del Aprovechamiento: 0.0000
Efectivamente Aprovechadas: 0.0260	Residuos No Aprovechables Aforadas - no Aforadas: 0.0631	

HISTORICO DE VIGENCIAS COBRADAS

3. \$35.000	2. \$35.440	1. \$36.190	DIAS LIQUIDADOS: 60
-------------	-------------	-------------	---------------------

LA TARIFA INCLUYE SUBSIDIO O APORTÉ.

SU APORTÉ PARA LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL AMBIENTE

(Ley 99 de 1.993)

El Acueducto traslada este recurso a la autoridad ambiental.

	Tarifa por m ³ consumo básico	Tarifa por m ³ consumo no básico	Valor Total Cobrado
TASA DE USO (por el Agua Cruda)	\$6,87	\$11,45	\$117
TASA RETRIBUTIVA (Compensación por Contaminación con Aguas Residuales)	\$53,71	\$89,52	\$913

Cobro a terceros

CONCEPTO	VALOR	VALOR
Total cobro a terceros	4	

OPERADOR:

CUENTA CONTRATO

Número para cualquier consulta

10469746

Factura de Servicios Públicos No:

Número para pagos

43058678012

Periodo facturado

AGO/12/2018 - OCT/10/2018

ESTADO DE SU CUENTA

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Servicio Aseo Residencial	\$62.197	Ajuste a la decena	\$2
Subsidio	\$24.879-		
Subsidio	40%		
Aportes	00%		

Si cancela en cheque el servicio de aseo, girar cheque de gerencia a favor de EAAB - ESP. NIT 899.999.094-1

VALOR ASEO \$

\$37.320

PARA PAGOS

SUCURSALES BANCARIAS AUTORIZADAS

Banco Bogotá
Banco Popular
Banco Av Villas
Banco GNB Sudameris

CENTRO NARIÑO

Ventanilla de Recaudos Credivisa.
Avenida calle 24 No. 37 - 15
Ventanillas 8 y 10

SUPERCADES

CAD
Américas
Suba
Bosa
20 de Julio
Engativá
* Horario de atención en los SuperCADES:
Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 5:30 p.m.
Sábado: 8:00 a.m. a 12:00 a.m.
SuperCADE virtual
http://supercadebogota.gov.com.co
* Horario Engativá: 7:00 am a 4 pm.

CADES

Bosa Despensa
Candelaria
Kennedy
Suba Gaitana
La Victoria
Los Luceros
Muzú
Palo Bonito
Plaza de las Américas
Santa Helena
Servitá
Suba
Tunal
Toberín
Yomasa
* Horario de atención en CADE:
7:30 a.m. a 4:30 p.m.

RAPICADES

Bosa Holanda Avenida Suba Chapinero 58 Chía Centro Engativá Puente Aranda Santa Librada	Suba Rincón Avenida Caracas Chapinero 53 Castilla Diver Plaza Álamos Fontibón Centro Madroña	Metrocero Prado Varaniego Restrepo Kr. 20 Santa Inés Siete de Agosto Soacha Mercurio Soacha	Tibabuyes Vanessa Zipaquirá Chía Circunvalar Claret San Diego San Fernando	Alta Vista Archivo Distrital Calle 80 Kennedy Bochica
---	--	---	--	---

CEPS Y CAES

BANCO COLPATRIA Restrepo Clase Roma Centro Colina Calle 63	Modelia Chicó El Dorado	CEPS Unicentro Celán Niza Cobabakito Cl 70 Centro Internacional	CEPS Colegura Colina Kr 52 Las Nieves	CENTROS DE PAGOS DE BANCOS BANCO POPULAR Acueducto La Esmeralda Carrera Octava Kennedy Iserra 100 Calle 73	BANCO BOGOTÁ Gran Estación 2 Fiesta Suba Fontibón Restrepo
---	-------------------------------	---	---	---	---

MEDIOS ELECTRÓNICOS

Rodeben
Banco Popular
Banco Av Villas
Banco Citibank
Banco Cajas Social

Banco Davivienda
Cajeros Serfinanzas
Banco Colpatra
Banco GNB Sudameris
Cajeros ATH (Grupo Aval)



CORRESPONSALES BANCARIOS

Puntos autorizados Éxito, Pomona, Surtimax, Carulla, Éxito Express, Punto Baloto, Cencosud

RECLAMOS 116 Acueducto

110 Aseo

ENTRE A: www.acueducto.com.co haga click en Servicios al Ciudadano y obtenga información de los puntos de atención, copie de la factura y realice su pago a través de Internet. Consulte la publicación del Contrato de Condiciones Uniformes.

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.



En detalle cambia todo

...cora tus paredes con tonos claros que
...den a reflejar la luz del sol, así evitarás
...cender bombillos durante el día.



consejos más en nuestra página web www.codensa.com.co

MERCADO	DENUNCIAS	DEFENSOR DEL CLIENTE
115	5 894 894 denuncias@enel.com	defensor@enel.com

App Móvil Codensa facebook.com/codensaenergia CodensaEnergia

¿CÓMO PAGAR TU FACTURA DE ENERGÍA EN:

MEDIOS ELECTRÓNICOS:	
<ul style="list-style-type: none"> • Centros de pago Banco de Bogotá, Bancolombia, BBVA, Davivienda*, Cajas de Ahorro, Colpatría, Itaviva, Bancapopular, Bancalombia, Bancaribe*, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cajeros automáticos • Teléfono • Banca móvil • Débito automático • Débito automático con tarjetas de crédito: Colpatría, Davivienda y BBVA • Punto de pago Redeban Multicolor
<ul style="list-style-type: none"> • Centros de pago Banco 	<ul style="list-style-type: none"> • Otros puntos de pago • Red distributiva SuperCADES*, ReplicADES*, CADES*, centros especializados de pago* (CEP) y centros de servicio Codensa**.
<ul style="list-style-type: none"> • Cajeros automáticos • Banca móvil • Débito automático • Débito automático con tarjetas de crédito: Colpatría, Davivienda y BBVA • Punto de pago Redeban Multicolor 	<ul style="list-style-type: none"> • Otras redes: MovilRed*, Red Cerca, Puntored, Via Baloto*, Paga Todo, Bancolombia a la mano* y Corresponsales Banco Popular.

...reciben facturas vencidas. ** Excepto Centro de Servicio Chapinero y Calle 80.

...medios electronicos.micodensa.com

...mento de la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, actividades y responsabilidades asignadas a CODENSA S.A. ESP. y sus usuarios. ...ción, lo invitamos a consultarlas en nuestra página web www.codensa.com.co. ...115 o fuera de Bogotá con el 01 8000 912 115 o con el 5 115 115, o en nuestros

...cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer ...oportunamente. Para mayor información comuníquese al 7 115 115. ...de conformidad con el Artículo 130 de la Ley 142 de 1994. ...grandes contribuyentes según resolución No. 3371 de Diciembre 1997 ...consultar www.codensa.com.co/areas/defensa/creg142

codensa

Grupo Enel

CODENSA S.A. ESP. NIT.: 830.037.248-0
Cra. 13A No. 93-66

CLIENTE
ULISES CAMARGO M
CL 1 B NO 1 D - 16
BOGOTÁ, D.C.
PATIO BONITO

PARA PAGOS Y CONSULTAS
TU NÚMERO DE CLIENTE ES:

0218074

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 52338936-9

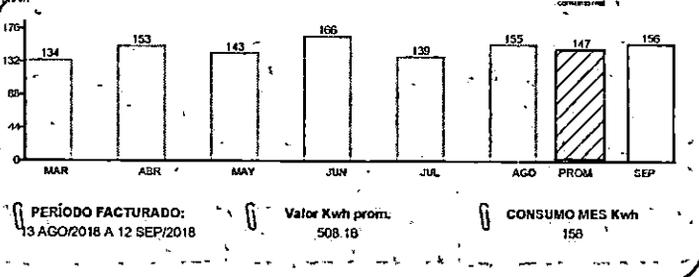


PAPEL ECOLÓGICO



70425

COMPORTAMIENTO CONSUMO



PERÍODO FACTURADO:
13 AGO/2018 A 12 SEP/2018

Valor Kwh prom.
508.18

CONSUMO MES Kwh
159

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO: Residencial
ESTRATO: 2
CARGA kW: 2
FACTOR: 1
RUTA REPARTO: 1000 3 12 311 0553
RUTA LECTURA: 1000 3 12 311 0564
MANZANA DE LECTURA: MS00455416
MEDIDOR NO: 25468289
MEDIDOR NO:

COMPONENTE TARIFARIO

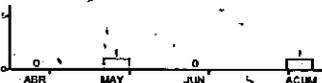
Componentes del costo:
G: 191.29
T: 30.28
D: 170.83
CV: 44.89
PR: 35.09
R: 35.85
OF: 0.00
\$508.16 Costo kWh Mes

La Tarifa para el Consumo de Subestancia (D - 130 kWh/mes) es de \$265.141 kWh

CALIDAD DEL SERVICIO

TRIMESTRE: ABR - JUN
CRO: \$1314.69
Consumo promedio de trimestre: 154.000 kWh

HORAS INTERRUMPIDAS



70425

21 320 - Página 1 de 2

UNID. DE SERVICIO: NIVEL DE TENSION: 230V. FACTURACION: F

Derechos y deberes de los usuarios de energía

Tienes el deber de informar a LA EMPRESA sobre cualquier cambio en la propiedad, datos del inmueble o el uso del servicio.



DETALLE DE CUENTA

COBRO DEL SERVICIO DE ENERGÍA

CÁLCULO CONSUMO DE ENERGÍA	Lectura Actual	-	Lectura Anterior	=	Energía Facturada kWh	x	Valor Unitario kWh	=	Valor Facturado	
ENERGÍA	34222		34066		156		\$508.16		\$79.28	
SUBSIDIO	Consumo a subsidiar 130 kWh		x	Valor kWh \$508.1681	x	Beneficio -50.00%			\$66.06	
LA ENERGÍA QUE DISFRUTASTE, TE COSTÓ \$1,550 DIARIOS.									SUBTOTAL:	\$46,511

OTROS COBROS ASOCIADOS A ENERGÍA

OTROS COBROS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

AJUSTE A LA DECENA (CREDITO)	\$-1	CONTRATO SENCILLA	\$10,000
SUBTOTAL:	\$-1	SUBTOTAL:	\$10,000

PRÓXIMA LECTURA 11 OCT/2018 **PAGO OPORTUNO** 24 SEP/2018 **FECHA DE SUSPENSIÓN** 25 SEP/2018 **TOTAL A PAGAR** \$56,510

Después de la fecha de PAGO OPORTUNO, se cobrarán intereses de mora hasta la fecha en que se haga el pago. Se suspenderá el servicio a partir de la fecha de suspensión, lo que genera cobro por concepto de reconexión.

DETALLE PRODUCTOS Y SERVICIOS – No válido para efectuar pagos

LA TASA DE INTERÉS APPLICABLE EN CASO DE MORA ES DE 29.71% E.A.

PRODUCTO: Seguros y Asistencia

TITULAR / BENEFICIARIO PÓLIZA	COMPANÍA	PRODUCTO ADQUIRIDO	VALOR A PAGAR
EVELIA HURTADO	MAPPRE	CONTRATO EXEQUIAL TRADICIONAL	\$10,000

PAGO MÍNIMO MES \$10,000

PAGO TOTAL PRODUCTOS MES \$10,000

No. Cuenta 0218074-7 70425 - Página 2 de 2



**Reporte de declaraciones y pagos de la
Dirección Distrital de Impuestos de fecha de
6 de diciembre de 2018.**

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS
SISTEMA DE ORIENTACION TRIBUTARIO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
REPORTE DE DECLARACIONES Y PAGOS

FECHA: 06/12/2018
HORA: 10:23:28
Pág: 1 de 5

Dirección Estandar	CL 19 SUR 98A 16	CALLE 19S # 98A16	CL 19 S 98A 16			CALLE 19 SUR NO 98 A 16
CHIP	AAA0051ZHFT	AAA0051ZHFT	AAA0051ZHFT	AAA0051ZHFT	AAA0051ZHFT	AAA0051ZHFT
Año Gravable	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Tipo Documento	DECLARACION Y PAGO O					
No. Referencia Recaudo	26093306	3147171	3420570	4378921	8674547	11410111
Preimpreso	940511231615	940120269998	950105050526	0	97120501505	1998113051569
Sticker	02032050126721	02032050126739	02032050181932	51081010021259	23265010078200	53200010025543
Fecha Presentación	23/01/1995	23/01/1995	22/05/1995	12/04/1996	07/04/1997	07/05/1998
Dirección Predio	CL 19 SUR 98A 16	CALLE 19S # 98A16	CL 19 S 98A 16			CALLE 19 SUR NO 98 A 16
Matrícula Inmobiliaria	0	0	000000000000000000	000000000000000000	00000000	00000000
Cédula Catastral	19S98A21	19S98A21	19S 98A 76	19S98A16	19S98A16	19S98A16
Estrato	2	2	2	2	2	2
Destino	0	0	10	10	10	10
Area Terreno	72	72	72	72	72	72
Area Construida	138.8	138.8	138.8	138.8	138.8	138.8
Identificación	CC 19374691 0					
Razón Social	CAMARGO MONROY ULISES					
Teléfono	2931760	179372	2996017	2941660	2931869	2937106
Dirección Notificación		CALLE 14 SUR 98A16	CL 19 SUR 98A 16	CALLE 19 SUR 98 A 16	CALLE 19 SUR #98A16	CALLE 19 NO 98A 16
Tarifa	.005	.005	.005	.005	.005	.005
AA-Autoavalúo	6,000,000	7,355,000	8,586,000	9,860,000	9,102,000	9,102,000
FU-Impuesto	30,000	37,000	42,000	49,000	46,000	46,000
VS-Sanción	64,000	0	0	0	0	0
HA-Saldo a Cargo	94,000	31,000	42,000	49,000	46,000	46,000
AT-Ajuste Equidad	0	0	0	0	0	0
IA-Impuesto Ajustado	0	0	0	0	0	0
VP-Valor a Pagar	104,000	94,000	31,000	42,000	49,000	46,000
TD-Descuento	0	6,000	7,000	7,000	5,000	5,000
IM-Intereses Mora	0	6,000	0	0	0	0
TP-Total Pagado	104000	100000	31000	35000	42000	41000
Sticker Anterior	0	0	0	0	0	0
Cinta	271	271	315	331	720	281
Aporte Voluntario	0	0	0	0	0	0
Total con Aporte Volun	0	0	0	0	0	0

RECUERDE: Reporte Informativo. No valido ni como factura, ni como recibo de pago.
Esta informacion no tiene ningun costo, evite intermediarios.

10

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS.
SISTEMA DE ORIENTACION TRIBUTARIO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
REPORTE DE DECLARACIONES Y PAGOS

FECHA: 06/12/2018
HORA: 18:23:28
Pág: 2 de 5

Dirección Estandar	CL 19 S 98A 16	CL 19 S 98A 16	CL 19 S 98A 16	CL 19 S 98A 16	CL 19 S 98A 16	CL 1B 87D 16
CHIP	AAA0051ZHFT	AAA0051ZHFT	AAA0051ZHFT	AAA0051ZHFT	AAA0051ZHFT	AAA0051ZHFT
Año Gravable	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Tipo Documento	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O
No. Referencia Recaudo	22654054	22794132	21244017	17473930	25552012	29372425
Preimpreso	19990810253951	20008103464973	2001001021603439567	2002101021603174238	2003001021607039556	2004101021612775395
Sticker	01999	23999	23999	07141010048297	01045040052755	23232010005188
Fecha Presentación	12/07/1999	24/04/2000	02/04/2001	29/04/2002	28/04/2003	15/03/2004
Dirección Predio	CL 19 S 98A 16	CL 19 S 98A 16	CL 19 S 98A 16	CL 19 S 98A 16	CL 19 S 98A 16	CL 1B 87D 16
Matrícula Inmobiliaria	050-00773319	050-00773319	050-00773319	050-00773319	050-00773319	050-00773319
Cédula Catastral	19S 98A 21	19S 98A 21	19S 98A 21	19S 98A 21	19S 98A 21	19S 98A 21
Estrato	2	2	2	2	2	2
Destino	1	1	1	10	10	
Area Terreno	72	72	72	72	72	
Area Construida	138.8	138.8	138.8	138.8	138.8	
Identificación	CC 19374691 0	CC 19374691 0	CC 19374691 3	CC 19331053 1	CC 19331053 1	CC 19331053 1
Razón Social	CAMARGO MONROY ULISES	CAMARGO MONROY ULISES	CAMARGO MONROY ULISES	CAMARGO MONROY JAIME	CAMARGO MONROY JAIME	CAMARGO MONROY JAIME
Teléfono						
Dirección Notificación	CL 19 S 98A 16	CL 19 S 98A 16	CL 19 S 98A 16	CL 19 S 98A 16	CL 19 S 98A 16	CL 1 B 87 D 16
Tarifa	0	0	0	0	0	2
AA-Autoavalúo	20,390,000	20,390,000	21,591,000	23,018,000	27,414,000	
FU-Impuesto	64,000	69,000	76,000	82,000	55,000	54,000
VS-Sanción	0	0	0	0	0	0
HA-Saldo a Cargo	48,000	52,000	57,000	62,000	55,000	54,000
AT-Ajuste Equidad	0	0	0	0	0	0
IA-Impuesto Ajustado	0	0	0	0	0	0
VP-Valor a Pagar	48,000	52,000	57,000	62,000	55,000	
TD-Descuento	16,000	17,000	19,000	20,000	6,000	5,000
IM-Intereses Mora	0	0	0	0	0	0
TP-Total Pagado	48000	52000	57000	62000	49000	49000
Sticker Anterior	0	0	0	0	0	0
Cinta	1	73	32	157	382	80
Aporte Voluntario	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	49,000

RECUERDE: Reporte Informativo, No valido ni como factura, ni como recibo de pago.
Esta Informacion no tiene ningun costo, evite intermediarios.



DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS
SISTEMA DE ORIENTACION TRIBUTARIO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
REPORTE DE DECLARACIONES Y PAGOS

FECHA: 06/12/2018
HORA: 16:23:28
Pág: 3 de 5

Dirección Estandar	CL 1B 87D 16	CL 1B 87D 16	CL 1B 87D 16			
CHIP	AAA0051ZHFT	AAA0051ZHFT	AAA0051ZHFT	AAA0051ZHFT	AAA0051ZHFT	AAA0051ZHFT
Año Gravable	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Tipo Documento	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O			
No. Referencia Recaudo	34392168	42209204	51508107	59407222	69062343	80768139
Preimpreso	2005201021621545062	2006201021639479842	2007201021672133692	2008201021600585419	2009201021620367040	2010201021634325026
Sticker	19844040043408	10201010006472	01606010003981	51974070159484	10201010096434	19875020007971
Fecha Presentación	27/06/2005	15/05/2006	14/05/2007	13/05/2008	22/05/2009	24/05/2010
Dirección Predio	CL 1B 87D 16	CL 1B 87D 16	CL 1B 87D 16			
Matrícula Inmobiliaria	773319	773319	773319	773319	773319	050S00773319
Cédula Catastral	19S 98A 21	19S 98A 21	19S 98A 21	19S 98A 21	19S 98A 21	19S 98A 21
Estrato	2	2	2	2	2	2
Destino						
Area Terreno						
Area Construida						
Identificación	CC 19331053 1	CC 19331053 1	CC 19331053 1	CC 19374691 1	CC 19374691 1	CC 19374691 3
Razón Social	CAMARGO MONROY JAIME	CAMARGO MONROY JAIME	CAMARGO MONROY JAIME	ULISES CAMARGO MONROY	ULISES CAMARGO MONROY	ULISES CAMARGO MONROY
Teléfono						
Dirección Notificación	CL 1 B 87 D 16	CL 1 B 87 D 16	CL 1 B 87 D 16			
Tarifa	.002	.002	.002	.002	.002	.002
AA-Autoavalúo						
FU-Impuesto	56,000	59,000	69,000	65,000	79,000	81,000
VS-Sanción	0	0	0	0	0	0
HA-Saldo a Cargo	56,000	59,000	69,000	0	0	78,000
AT-Ajuste Equidad	0	0	0	0	8,000	3,000
IA-Impuesto Ajustado	0	0	0	0	71,000	78,000
VP-Valor a Pagar						78,000
TD-Descuento	0	6,000	7,000	7,000	7,000	0
IM-Intereses Mora	0	0	0	0	0	0
TP-Total Pagado	56000	53000	62000	58000	64000	78000
Sticker Anterior	0	0	0	0	0	0
Cinta	328	58	184	156	523	820
Aporte Voluntario	0	0	0	0	0	0
	56,000	53,000	62,000	58,000	64,000	78,000

RECUERDE: Reporte Informativo. No valido ni como factura, ni como recibo de pago.
Esta informacion no tiene ningun costo, evite intermediarios.



DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS
SISTEMA DE ORIENTACION TRIBUTARIO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
REPORTE DE DECLARACIONES Y PAGOS

FECHA: 06/12/2018
HORA: 10:23:28
Pág: 4 de 5

Dirección Estandar	CL 1B 87D 16					
CHIP	AAA0051ZHFT	AAA0051ZHFT	AAA0051ZHFT	AAA0051ZHFT	AAA0051ZHFT	AAA0051ZHFT
Año Gravable	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Tipo Documento	DECLARACION Y PAGO O					
No. Referencia Recaudo	88440910	101414282	111769384	14012875459	15012216832	16012069900
Preimpreso	2011201021616330642	2012201021632915061	2013201011640939853	2014201011623784579	2015201011627325563	2016201011623500608
Sticker	19842020001188	51974160058289	51974170097917	19813850039609	19813850083261	02333300940689
Fecha Presentación	09/05/201	09/04/2012	15/04/2013	09/06/2014	09/04/2015	11/04/2016
Dirección Predio	CL 1B 87D 16					
Matrícula Inmobiliaria	050S00773319	050S00773319	050S00773319	050S00773319	050S00773319	050S00773319
Cédula Catastral	19S 98A 21					
Estrato	2	2	2	2	2	2
Destino			61	61	61	61
Area Terreno			72	72	72	72
Area Construida			138.8	138.8	138.8	138.8
Identificación	CC 19374691 3	CC 19374691 3	CC 19374691	CC 19374691	CC 19374691	CC 19374691
Razón Social	ULISES CAMARGO MONROY					
Teléfono						
Dirección Notificación	CL 1B 87D 16	CL 1B 87D 16	CALLE 19 NO 98A 16	CL 1B 87D 16	CL 1B 87D 16	CL 1B 87D 16
Tarifa	.002	.002				
AA-Autoavalúo			70,093,000	88,649,000	92,886,000	88,723,000
FU-Impuesto	104,000	125,000	250,000	450,000	472,000	443,000
VS-Sanción	0	0	0	0	0	0
HA-Saldo a Cargo	86,000	95,000	104,000	114,000	125,000	137,000
AT-Ajuste Equidad	18,000	30,000	146,000	336,000	347,000	306,000
IA-Impuesto Ajustado	86,000	95,000	104,000	114,000	125,000	137,000
VP-Valor a Pagar	86,000	95,000	104,000	114,000	125,000	137,000
TD-Descuento	9,000	10,000	10,000	0	13,000	14,000
IM-Intereses Mora	0	0	0	0	0	0
TP-Total Pagado	77000	85000	94000	114000	112000	123000
Sticker Anterior	0	0	0	0	0	0
Cinta	1095	2063	2431	2326	2564	1192
Aporte Voluntario	0	0	0	0	0	0
	77,000	85,000	94,000	114,000	112,000	123,000

RECUERDE: Reporte Informativo, No valido ni como factura, ni como recibo de pago.
Esta información no tiene ningún costo, evite intermediarios.

**Factura de Impuesto predial Unificado de
fecha de 6 de abril de 2018.**

AÑO GRAVABLE

2018



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

FACTURA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

No. Referencia Recaudo

18010367846

401



Factura Número

2018201041605098264

CÓDIGO QR - Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO	
1. CHIP AA/ 051ZHFT	2. DIRECCIÓN CL 1B 87D 16
3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S00773319	

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE						
4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	19374691	ULISES CAMARGO MONROY	50	PROPIETARIO	CL 1B 87D 16	11001
CC	19331053	JAIME CAMARGO MONROY	50	PROPIETARIO	CL 1B 87D 16	11001

C. OTROS					
D. VALORACIÓN FACTURA					
12. VALOR CATASTRAL	13. DESTINO HACENDARIO	14. TARIFA	15. % EXENCIÓN	16. % EXCLUSIÓN PARCIAL	
124,626,000	61	5.7	0		
17. IMPUESTO A CARGO	18. DESCUENTO INCREMENTO DIFERENCIAL	19. IMPUESTO AJUSTADO			
710,000	528,000	182,000			

D. PAGO CON DESCUENTO		HASTA	06/ABR/2018	HASTA	15/JUN/2018
20. VALOR A PAGAR	VP		182,000		182,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		18,000		0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA		0		0
TOTAL A PAGAR	TP		164,000		182,000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
24. PAGO VOLUNTARIO	AV	18,000	18,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	182,000	200,000

F. MARQUE EN EL REGUADRO LA FECHA DE PAGO

PAGO CON APORTE VOLUNTARIO			
<input type="checkbox"/>	HASTA (dd/mm/aa) 06/ABR/2018	<input type="checkbox"/>	HASTA (dd/mm/aa) 15/JUN/2018
	182,000		200,000
(415)7707202600856(8020)18010367846125811391(3900)0000000182000(96)20180406		(415)7707202600856(8020)18010367846137271772(3900)0000000200000(96)20180615	

PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO			
<input checked="" type="checkbox"/>	HASTA (dd/mm/aa) 06/ABR/2018	<input type="checkbox"/>	HASTA (dd/mm/aa) 15/JUN/2018
	164,000		182,000
(415)7707202600856(8020)18010367846077468873(3900)0000000164000(96)20180406		(415)7707202600856(8020)1801036784675039883(3900)0000000182000(96)20180615	

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)	SELLO		<i>164000</i>



Señor(a) contribuyente:

Por favor revise los datos consignados en este documento, verifique que sean correctos y que correspondan a la realidad física, económica y jurídica del predio a primero de enero del año gravable que corresponda.

Tenga en cuenta las fechas límite al momento de realizar su declaración o pago en cualquiera de los canales habilitados.

Realice sus pagos en cualquiera de los siguientes canales:



Botón PSE

www.haciendabogota.gov.co



Puntos Vía Baloto



Portales web bancarios

Banco BBVA
Banco Colpatría
Banco Davivienda
Banco de Bogotá
Banco de Occidente
Banco GNB Sudameris
Banco Popular
Banco AV Villas



Cajeros automáticos

Banco BBVA
Banco Colpatría
Banco de Bogotá
Banco de Occidente
Banco Popular
Banco AV Villas



Pago telefónico

Banco BBVA
Banco Colpatría
Banco de Bogotá
Banco Davivienda
Banco GNB Sudameris
Banco Popular



Sucursales bancarias

Banco AV Villas
Banco Citibank
Banco Colpatría
Banco Davivienda
Banco de Occidente
Banco Popular
Banco BBVA
Bancolombia
Itaú Corpbanca
Banco de Bogotá
Banco GNB Sudameris



Cajas Grupo Éxito



Puntos Movil Red

Si existen inconsistencias o desea modificar datos, use la siguiente opción:



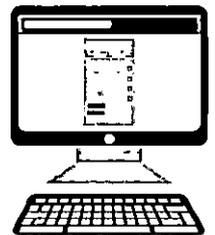
www.haciendabogota.gov.co

Oficina Virtual y sección de Pagos y servicios

- Regístrese y acceda a todos los servicios o ingrese sus datos personales y los del predio.
- Genere su factura o declaración.
- Realice su pago por cualquiera de los canales establecidos.

Cómo acceder a la Oficina Virtual

El acceso a la Oficina virtual se realiza desde el portal web www.haciendabogota.gov.co. Para esto debe efectuar un proceso de autenticación, que se realiza respondiendo unas preguntas de seguridad y finaliza con la creación de un clave que le permitirá el acceso. Desde la Oficina Virtual puede realizar todos los trámites relacionados con la liquidación, pagos y certificaciones del impuesto predial, la actualización de datos y notificación electrónica para obtener el descuento adicional del 1 %.



Este código QR le permitirá acceder a toda la información virtual de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Chat tributario en haciendabogota.gov.co

[Haciendabogota](https://www.facebook.com/Haciendabogota)



Recuerde que en Hacienda usted cuenta con un Defensor del Ciudadano

Su objetivo es velar para que la ciudadanía obtenga respuestas oportunas a sus requerimientos, quejas y reclamos, y establecer mecanismos de participación en el diseño y prestación de los servicios al ciudadano.

¿Cómo acudir al Defensor del Ciudadano?

- Atención personalizada: carrera 30 N° 25-90, costado occidental, primer piso.
- Atención telefónica: 338-5138 y 338-5111. Horario de atención: 7:00 a.m. a 4:30 p.m.
- Correo electrónico: contactenos@shd.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Escritura pública de contrato de
compraventa de fecha de 11 de marzo de
1985 y Número 1385.



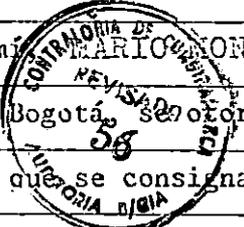
AB 01478766

No. 1385

NUMERO: MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO *****

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Especial, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a ONCE* ***** (11) del mes de marzo ----- de mil novecientos ochenta

y cinco - - - (1.985), ante mi Notario Veintiuno (21) del Círculo de Bogotá, se otorgó la Escritura Pública de COMPRA-VENTA Y PROTOCOLIZACION, que se consigna en los siguientes términos: COMPARECENCIA: Comparecieron los Señores FERNANDO SAMUDIO CHAPARRO, portador de la Cédula de Ciudadanía Número 17'051.486 expedida en Bogotá y Libreta Militar Número 005208 del Distrito Militar Número 1, de estado civil casado, y FABIO MORENO ESCOBAR, portador de la Cédula de Ciudadanía Número 17'153.757 expedida en Bogotá y Libreta Militar Número 72359 del Distrito Militar Número 3, de estado civil soltero, y manifestaron que son mayores de edad, vecinos y domiciliados en esta ciudad y que en el otorgamiento del presente instrumento público obran a nombre propio y además a nombre y en representación de la Señora ANA ISABEL POVEDA, de estado civil soltera, portadora de la Cédula de Ciudadanía Número 41'339.210 expedida en Bogotá, conforme al tenor del Poder Especial que les fue otorgado mediante la escritura pública número tres mil setecientos seis (3.706) del dieciseis (16) de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres (1983), corrida ante la Notaría Veintiuna (21ª) del Círculo de Bogotá, cuya vigencia del mismo presentan para su protocolización con el presente instrumento público y consiguiente inserción en las copias que del mismo se compulsen, comparecientes y poderdante en sus calidades de VENEDORES, y ULISES CAMARGO MONROY Y JAIME CAMARGO MONROY = = = =



MARIO MONTOYA GOMEZ
NOTARIA VEINTIUNA

identificado (s) con la (s) Cédula (s) de Ciudadanía, tal como aparece al pie de su (s) firma (s) respectiva (s), de estado (s) civil (es) SOLTEROS = = = = quien (es) en el otorgamiento del presente instrumento público obra (n) a nombre propio y en su (s) calidad (es) de COMPRADOR (ES) y manifestaron -

todos los Comparecientes : ESTIPULACIONES: PRIMERO: .- Que los Compare-
 cientes FERNANDO SAMUDIO.CHAPARRO, FABIO MORENO ESCOBAR y su poderdante -
 ANA ISABEL POVEDA, por medio del presente instrumento público, transfieren
 a título de venta real y efectiva en favor del (los) igualmente Compare---
 ciente (s) ULISES CAMARGO MONROY Y JAIME CAMARGO MONROY = =
 = = = = = = = = = = = =
 el derecho de propiedad y posesión que tienen y ejercen sobre el siguiente
 inmueble: Un lote de terreno marcado con el número VEINTIUNO
 (21) de la Manzana DIECISEIS (16) antes Man-
 zana DIECICHO (18) del plano de lotco de la --
 URBANIZACION PATTO BONITO II SECTOR, Zona de Bosa, Distrito Especial de -
 Bogotá, lote de terreno que tiene una extensión superficial de
 SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS = = = = = = = =
 = 72,00 M2) y hace -
 parte de las Cuentas Catastrales Números SB R 3911 y SB.10558, distinguido
 en la nomenclatura urbana con el número Noventa y Ocho y Dieciseis =
 (98-A-16) de la Calle 19 Sur = = = = = = = =
 (= =), y se halla comprendido dentro de los siguientes linde-
 ros especiales: =====
 POR EL NORTE : En extensión de SEIS METROS = = = = = = = =
 = = = = = = = = (6,00 Mtrs.)
 linda con EL LOTE # 22 DE LA MISMA MANZANA = = = = = = = =
 = = = = = = = =
 = = = = = = = =
 POR EL SUR : En extensión de SEIS METROS = = = = = = = =
 = = = = = = = = (6,00 Mtrs.)
 linda con VIA PEATONAL DE LA URBANIZACION = = = = = = = =
 = = = = = = = =
 = = = = = = = =
 POR EL ORIENTE : En extensión de DOCE METROS = = = = = = = =
 = = = = = = = = (12,00 Mtrs.)
 linda con LOS LOTES 23 y 24 DE LA MISMA MANZANA = = = = = = = =
 = = = = = = = =



===== 2 =====
 = = = = = = = = = = = = = = = =
 = = = = = = = = = = = = = = = =
 POR EL OCCIDENTE ; En extensión de DOCE METROS
 = = = = = = = = = = = = = = = =
 = = = = = = = = = = = = = = = = (12,00 Mtrs.)
 linda con EL LOTE # 19 DE LA MISMA MANZANA

=====

PARAGRAFO : No obstante la cabida y linderos transcritos, la venta se hace como cuerpo cierto .-

SEGUNDO: Que el lote de terreno anteriormente determinado y que es materia de la presente venta, fué adquirido por los exponentes y su poderdante por compra que en mayor extensión hicieron en la forma siguiente: a) Por escritura pública número tres mil cuatrocientos noventa y dos (3.492) de Septiembre treinta (30) de mil novecientos setenta y cuatro (1.974), otorgada en la Notaría Octava (8ª) de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 050-0247844, compra que hicieron INVERSIONES SAMUDIO LIMITADA, FABIO MORENO ESCOBAR Y FERNANDO SAMUDIO CHAPARRO a CLEMENTINA UMANA DE HOLGUIN; b) Por escritura pública número mil seiscientos treinta y siete (1.637) de fecha dos (2) de Abril de mil novecientos setenta y cinco (1975), corrida en la Notaría Cuarta (4ª) de Bogotá, registrada ante la Oficina de Registro del mismo Círculo, al folio de matrícula inmobiliaria número 050-0275095. compra que hicieron FABIO MORENO ESCOBAR, FERNANDO SAMUDIO CHAPARRO y ANA ISABEL POVEDA a TULIA PIA CASTRO DE FONSECA; c) Por escritura pública número mil doscientos cuarenta y nueve (1.249) de Noviembre Ocho (8) de mil novecientos setenta y seis (1976), otorgada en la Notaría Veintiuna (21ª) de Bogotá, registrada en la Oficina de Registro del mismo Círculo al folio de matrícula inmobiliaria número 050-0352775, por compra que FABIO MORENO ESCOBAR Y FERNANDO SAMUDIO CHAPARRO hicieron a CHERKASKY CORPORATION INC. y d) Por último por compra que FERNANDO SAMUDIO CHAPARRO hizo a INVERSIONES SAMUDIO LIMITADA, como consta en la escritura pública número trescientos sesenta (360) de fecha nueve (9) de Marzo de mil novecientos ochenta y uno (1981) de la Notaría Veintiuna (21ª) de Bogotá.

MARIO MONTOYA GOMEZ
 NOTARIA VEINTIUNA

tá, registrada en la Oficina de Registro del Circulo de Bogotá, al folio de matrícula inmobiliaria número 050-0247844, quedando así adquirida la totalidad del predio en donde se desarrolló la Urbanización PATIO BONITO II SECTOR.- TERCERO: Los exponentes mediante el otorgamiento del instrumento público número tres mil setecientos setenta y cinco (3.775) de fecha Noviembre dieciocho (18) de mil novecientos ochenta y tres (1983), otorgado ante la Notaría Veintiuna (21ª) de Bogotá, perfeccionaron el trabajo de englobamiento de los lotes de terreno adquiridos y desarrollaron la Urbanización PATIO BONITO II SECTOR, y reloteo de la misma.- Dicho instrumento público fué registrado ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá al folio de matrícula inmobiliaria número 050-0772879, correspondiéndole al lote de terreno materia de la presente venta, la matrícula inmobiliaria número 050-0773371 -----

CUARTO: .- Que los Vendedores se hallan debidamente autorizados por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital al tenor de la resolución número ochenta y seis (86) de Julio doce (12) de mil novecientos ochenta y dos (1982) modificada por la Resolución número ciento noventa (190) de fecha veintisiete (27) de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1982), Resoluciones mediante las cuales se reconoció oficialmente la existencia del Desarrollo PATIO BONITO II SECTOR, se ordenó la incorporación a los planos oficiales y se aceptó el plano de loteo del Desarrollo PATIO BONITO II SECTOR, planos radicados con referencia 13015/76 y archivados con los números F216/4-02 y F 216/4-03, y se aprobó la escrituración de los lotes de terreno que forman la Urbanización PATIO BONITO II SECTOR.- =====

PARACRAFO: La Superintendencia Bancaria mediante Resolución número 0704 de fecha veinticuatro (24) de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), otorgó a los Vendedores el permiso para la enajenación de las unidades que forman el desarrollo PATIO BONITO II SECTOR, Resolución debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Bogotá, a la matrícula inmobiliaria número 050-0772879, y protocolizada ante la Notaría Veintiuna (21ª) del Circulo de Bogotá mediante el instrumento público número mil ochocientos cuatro (1.804) de fecha diecisiete (17) de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).- =====



===== 3 =====
QUINTO: Garantizan los Vendedores que el lote de terreno enajenado es de su propiedad, que no lo han transferido por acto anterior al presente, que su dominio se encuentra libre de censos, hipotecas, anticresis y arrendamientos por escritura pública

pleitos pendientes, demandas civiles registradas, embargos judiciales, patrimonio de familia inembargable y en general, libre de todo gravamen y limitación, pero que se obligan a salir a su saneamiento de acuerdo con lo previsto y ordenado por la Ley.- Así mismo el globo de mayor extensión en donde se desarrolló la Urbanización PATIO BONITO II SECTOR no soporta gravamen ni limitación alguna.- =====

SEXTO: Que tanto el área como medidas y linderos del lote de terreno materia de la presente venta se ciñen en un todo al plano del desarrollo PATIO BONITO II SECTOR, radicado con referencia 13015/76 archivado con los números F 216/4-02 y F 216/4-03 y que hacen parte integrante de la reglamentación del loteo. Así mismo en lo concerniente a obras de urbanismo el proceso de mejoramiento por regulación del desarrollo PATIO BONITO II SECTOR consistirá en la acción coordinada entre la comunidad y la Administración Distrital tendiente a la complementación de los servicios públicos y del equipamiento comunitario mediante programas que complementarán las condiciones particulares de cada asentamiento en lo físico, económico y social.- La ejecución y financiación de las redes de infraestructura del desarrollo en su etapa de regulación estarán a cargo de la comunidad y de la Administración Distrital a través de los mecanismos de los recursos arbitrados por los Fondos Rotatorios respectivos en y de conformidad con lo previsto y ordenado por los artículos doce y trece (12 y 13) de la Resolución número ochenta y seis (86) de Julio doce (12) de mil novecientos ochenta y dos (1982) del Departamento Administrativo de Planeación Distrital.- =====

PARAGRAFO: Sin embargo el inmueble enajenado se encuentra beneficiado únicamente con los siguientes servicios urbanísticos: pilas de agua, apertura de calles y recebado de las vías principales, redes de energía eléctrica pública. Estas obras de urbanismo aquí citadas fueron ejecutadas a costa

MARIO MOLICHA GONZALEZ
NOTARIO PUBLICO
Blario Molichá González
NOTARIA VEINTIUNA

de los Vendedores. SEPTIMO: Los Vendedores no se comprometen a efectuar ni indemnizar mejoras de ninguna naturaleza en el lote en mención tales como: pavimentos, entrada de acueducto domiciliario, energía eléctrica domiciliaria, teléfono ni alcantarillado de aguas lluvias, por lo tanto el (los) Comprador (es) debe (n) hacer dos (2) sistemas interiores de desagüe, uno para aguas lluvias que irá por el andén a la cuneta de la calzada y otro para aguas negras que irá en la forma usual al colector de aguas servidas, además el (los) Comprador (es) se obliga (n) a pagar a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, D.E., el valor correspondiente a las redes de Alcantarillado, matrículas e instalaciones domiciliarias y el valor de consumo de agua .-

OCTAVO: Que el precio acordado para la presente venta es la cantidad de:

CUARENTA MIL TRECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE = = = = =
= = = = = = = = = = = = = = =
= = = = = = = = = = = = = = =
= = = = = = = = = = = = = = =
= (\$40.320.00)

moneda corriente, suma que los Vendedores declaran recibida a su entera satisfacción de manos del (los) Comprador (es).-

NOVENO: - que los Vendedores ya hicieron entrega real y material del lote terreno objeto de este contrato, con todos sus usos, costumbres, servidumbres, mejoras y anexidades propias del mismo y de conformidad con la reglamentación aprobada para el desarrollo PATIO BONITO II SECTOR; lote de terreno que en dichas condiciones el (los) Comprador (es) declaran recibido a su entera satisfacción .-

DECIMO: que con el otorgamiento del presente instrumento público se ha dado pleno y cabal cumplimiento al contrato celebrado entre las partes con anterioridad.-

DECIMO PRIMERO: Que los gastos que se ocasionen por el otorgamiento del presente instrumento serán cancelados por el (los) Comprador (es) y el inmueble se entrega libre de toda clase de gravámenes, tasas, contribuciones y valorizaciones y, en consecuencia a partir de la fecha todo impuesto, tasa, o valorización será sufragado directamente por el (los) Comprador (es).

Presente (s) : El (los) Comprador (es) ULISES CAMARGO MONROY

JAI ME CAMARGO MONROY = = = = =



===== 4 =====
= = = = =
= = = = =

de las condiciones civiles anotadas, dijo (erón) :

a) Que acepta (n) en todas y cada una de sus partes la presente escritura y, en especial, la venta que la misma contiene a su favor; b) Que tiene (n) real

y materialmente recibido el inmueble que adquiere (n) y se encuentra (n), en posesión real y material del mismo; c) Que ha (n) pagado a los Vendedores el precio acordado para la negociación; d) Que conoce (n) y acepta (n) la reglamentación dada al Desarrollo PATIO BONITO II SECTOR, y se adhiere (n) a ella sin reserva ni limitación alguna, y e) Que con tres (3) días de antelación conoce (n) el texto del presente contrato.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: LEIDO el presente instrumento público por los otorgantes y advertidos de las formalidades legales, estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de lo expuesto anteriormente doy fé y por éllo lo autorizo.-----

CONSTANCIAS : CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NOTARIAL No. 194041

Expedido por la Tesorería Distrital de Bogotá.-----

A favor de ; FONSECA TULIA P C DE -----

por impuestos y contribuciones sobre el inmueble situado en EL JUNCAL

Registro Catastral No. BS R 3911-----

Avalúo \$ 6.013.780.00 -----

Fecha de expedición : enero 31 de 1985 -----

Válido hasta : diciembre 31 de 1985 -----

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NOTARIAL No. 193658 -----

Expedido por la Tesorería Distrital de Bogotá -----

A favor de : HOLQUIN CLEMENTINA U DE -----

por impuestos y contribuciones sobre el inmueble situado en calle 37

AS No. 98 B 03V -----

Registro Catastral No. BS 10558 -----

Avalúo \$ 8.332.450.00 -----

NOTARIO MARIO MOLINA GOMEZ
NOTARIA VEINTIUNA

Fecha de expedición :	Enero 30 de 1985	-	-	-	-	-	-	-	-
Válido hasta :	diciembre 31 de 1985	.	-	-	-	-	-	-	-
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No.	WA 1154010	-	-	-	-	-	-	-	-
Expedido por la Administración de Impuestos Nacionales de	Bogotá	-	-	-	-	-	-	-	-
A favor de :	FERNANDO SAMUDIO CHAPARRO - NIT. No. 17'051.486 de Bogotá	-	-	-	-	-	-	-	-
Fecha de expedición :	15- 11- 84.	-	-	-	-	-	-	-	-
Válido hasta :	27 - 05- 85	.	-	-	-	-	-	-	-
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No.	WA 1357519	-	-	-	-	-	-	-	-
Expedido por la Administración de Impuestos Nacionales de	Bogotá	-	-	-	-	-	-	-	-
A favor de :	FABIO MORENO ESCOBAR - NIT. No. 17'153.757 de Bogotá	-	-	-	-	-	-	-	-
Fecha de expedición :	21 - 12- 84.	-	-	-	-	-	-	-	-
Válido hasta :	12- 06- 85	.	-	-	-	-	-	-	-
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No.	WA 1336707	-	-	-	-	-	-	-	-
Expedido por la Administración de Impuestos Nacionales de	Bogotá	-	-	-	-	-	-	-	-
A favor de :	ANA ISABEL POVEDA - NIT. 41'339.210 de Bogotá	-	-	-	-	-	-	-	-
Fecha de expedición	21 - 01 - 85.	-	-	-	-	-	-	-	-
Válido hasta :	21 - 06- 85	.	-	-	-	-	-	-	-
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No.	WA 1621633	-	-	-	-	-	-	-	-
Expedido por la Administración de Impuestos Nacionales de	Bogotá	-	-	-	-	-	-	-	-
A favor de :	CAMERGO MONROY ULISES	-	-	-	-	-	-	-	-
NIT. No.	19374691	-	-	-	-	-	-	-	-
Fecha de expedición :	29 - 01 / 85	-	-	-	-	-	-	-	-
Válido hasta :	12- 06 - 85.	-	-	-	-	-	-	-	-
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No.	WA 1544447	-	-	-	-	-	-	-	-
expedido por la Adm. de Imp. Nles. de Bogotá - a favor de	CAMERGO MONROY JAIME	-	-	-	-	-	-	-	-
CC. nit. 19531053 - fecha	24- 01- 85	-	-	-	-	-	-	-	-
válido hasta	30 - 05 85	-	-	-	-	-	-	-	-
DERECHOS NOTARIALES :	Decreto 1.772 de 1979, por un valor de \$ 230.00--	-	-	-	-	-	-	-	-
Original extendido en las Hojas de papel Nos.	AB 01478766, AB 01478362,	-	-	-	-	-	-	-	-
AB 01474884 , AB 01479276, AB 01497586		-	-	-	-	-	-	-	-

Conti-



AB 02396146

CERTIFICADO No.081BIS
COMO NOTARIA VEINTIUNO ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, CERTIFICO : Que por escritura pública No.3706 de 16 de noviembre de 1983 de ésta Notaría., ANA ISABEL POVEDA ROJAS, mayor de edad, de ésta vecindad,

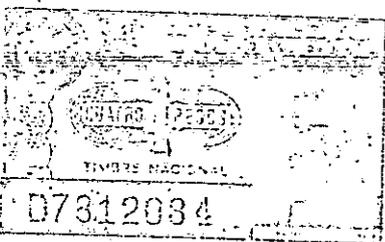
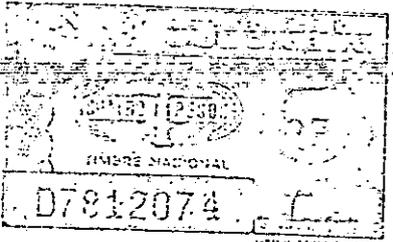
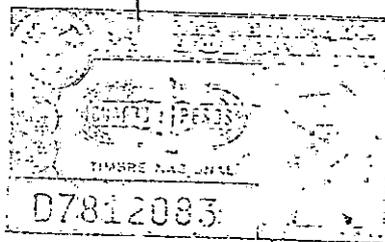
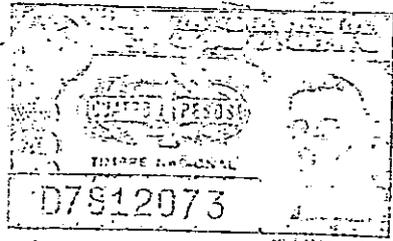
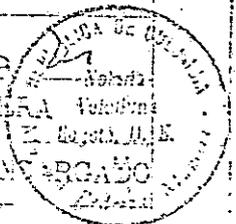
portadora de la cédula de ciudadanía No.41.339.210 de Bogotá confirió PODER ESPECIAL a los señores FERNANDO SAMUDIO CHAPARRRO y FABIO MORENO ESCOBAR, portadores de las cédulas de ciudadanía Nos.17.041.486 y 17.057.153 respectivamente, ambas expedidas en Bogotá, para que en su nombre y representación firmen la escritura de englobe y reloteo del predio EL JUNCAL, Patio Bonito Segundo Sector, así como también las escrituras correspondientes a la venta de los lotes de terreno que conforman el reloteo de dicho predio. Que el poder de la referencia se encuentra vigente en todas y cada una de sus estipulaciones ya que en el original de la mencionada escritura, no obra nota alguna de limitación de atribuciones o de revocatoria del mismo. Certificado que expido en Bogotá, D. E., a dos (2) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1.985) con destino y para uso del interesado.

Hoja No. AB02396146

Idm.

Miriam Pedraza

MIRIAM PEDRAZA MANCERA
NOTARIO VEINTIUNO ENCARGADO



IAAÑO

[Handwritten Signature]
MARIO MONTOYA GOMEZ

NOTARIO VEINTIUNO DE BOGOTA

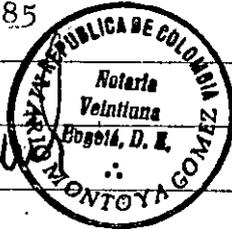


Primera. COPIA (fotocopia) tomada de su original que se expide conforme al Art. 79 del Decreto 960 de 1970, en 6 hojas útiles con destino a L. Comprador.

Derechos los de ley,

Bogotá, D. E. mayo 25 de 1.985

[Handwritten Signature]



000168

BOGOTA D. E.
NOTARIA

1985 V 30

MES-DIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
PROCESOS DE FIANZA Y CREDITO FISCAL
AUTORIDAD JUDICIAL
NOTARIAS
ASOCIACIONES

050-0773571



FORMULARIO DE CALIFICACION

HOJA No.

CODIGO CATASTRAL

B-10 3911

UBICACION DEL PREDIO	MUNICIPIO	COD	VEREDA	COD.
	BOGOTA	001		

URBANO RURAL

NOMBRE O DIRECCION: URBANIZACION PATIO BONITO II SECTOR
CALLE 19 Sur # 98A 16

SE ABRE ESTA MATRICULA CON BASE EN LAS SIGUIENTES

ABRIR MATRICULAS DE LA A LA

CERRAR MATRICULAS

SE ACEPTA LA INSCRIPCION ? SI NO

ANOTACION			No. RADICACION	DOCUMENTO QUE SE REGISTRA					
DIA	MES	AÑO		NATURALEZA Y No.	DIA	MES	AÑO	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
24	06	85	772 JS	ESCRITURA	135	11	3	85- NOTARIA 21a.	BOGOTA

ANOTACION NUMERO	CODIGO	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO							ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO	
		Modo Adquisición	Gravamen	Lim. Dominio	M. Cautelar	Tenencia	Falsa Tradición	Cancela Anotación No.		PESOS	
3	101	X							VENTA	40.320	

ANOTACION NUMERO	PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO		DE:	A:	CLASE	NUMERO
	NOMBRES			La X indica la persona que figura como propietario		
3	DE: SAMUDIO CHAPARRO FERNANDO				C	17.051.486
	MORENO ESCOBAR FABIO				C	17.153.757
	POVEDA ANA ISABEL				C	41.339.210
	A: CHAMBO HOUROJ ULISES			X	C	19374 691
	CHAMBO HOUROJ TRINE			X	C	19331053

SI EL DOCUMENTO AFECTA VARIOS PREDIOS ARCHIVASE EN LA MATRICULA NUMERO:

FECHA			FUNCIONARIO CALIFICADOR		FECHA			MECANOGRAFA	
DIA	MES	AÑO	FIRMA	INIC.	DIA	MES	AÑO	FIRMA	INIC.
27	06	85	[Signature]		27	06	85	[Signature]	

FECHA: 05 JUL. 1985

EL REGISTRO

FORMA RIP 3A

CONSTANCIA DE INSCRIPCION (El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos).

**Certificado especial de Registrador de
Instrumentos Públicos en relación con el
inmueble de matrícula inmobiliaria 50S-
773319**

REFERENCIA TCP2019-106413

EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CÍRCULO DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICA:

PRIMERO: Que para los efectos de lo establecido en el inciso 5º. del artículo 375 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012, dando cumplimiento al artículo 69 del Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos, Ley 1579 de 1 de Octubre de 2012 y en virtud de lo solicitado, por el Señor J.Eduardo García S, identificado con c.c. 79.569.063, mediante turno de certificado para Proceso de Pertenencia **2019-106413** de 12 de Marzo de 2019, respecto al folio de matrícula **50S-773319**; se procede a expedir la Certificación Especial.

SEGUNDO.- Que la citada matrícula **50S-773319** identifica un lote de terreno marcado con el # 21, de la manzana 16, antes manzana 18,urbanización patio bonito segundo sector,. con área de 72.00 m.2,ubicado en la Calle 1 B #87 D-16, de Bogotá...

TERCERO.-Matricula **50S-773319** que a la fecha de expedición de la actual Certificación publicita tres (3) anotaciones, del que se extrae que son titulares inscritos de Derecho Real de Dominio son **JAIME CAMARGO MONRROY** con c.c. **19.331.053** y **ULISES CAMARGO MONROY** con c.c. **19.374.691**.....

Pagaron por derechos treinta y cinco mil trescientos pesos (\$35.300) moneda corriente, se expide a petición del interesado a los dos (2) días del mes de Abril de dos mil diecinueve (2019).....



EDGAR JOSÈ NAMÈN AYUB
Registrador Principal

Proyecto: Luz Stella Álzate G

Código:
GDE – GD – FR – 23 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Sur – Bogotá D.C.
Dirección: Calle 45 A Sur No. 52 C - 71
Teléfono: 3282121
E-mail: ofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co



REFERENCIA TCP2019-106413

EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CÍRCULO DE BOGOTA ZONA SUR

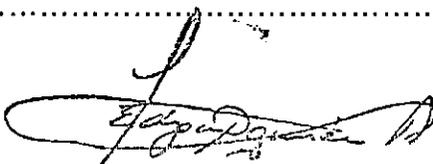
CERTIFICA:

PRIMERO: Que para los efectos de lo establecido en el inciso 5º. del artículo 375 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012, dando cumplimiento al artículo 69 del Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos, Ley 1579 de 1 de Octubre de 2012 y en virtud de lo solicitado, por el Señor J.Eduardo García S, identificado con c.c. 79.569.063, mediante turno de certificado para Proceso de Pertenencia **2019-106413** de 12 de Marzo de 2019, respecto al folio de matrícula **50S-773319**; se procede a expedir la Certificación Especial.

SEGUNDO.- Que la citada matrícula **50S-773319** identifica un lote de terreno marcado con el # 21, de la manzana 16, antes manzana 18,urbanización patio bonito segundo sector,, con área de 72.00 m.2,ubicado en la Calle 1 B #87 D-16, de Bogotá...

TERCERO.-Matricula **50S-773319** que a la fecha de expedición de la actual Certificación publicita tres (3) anotaciones, del que se extrae que son **titulares** inscritos de Derecho Real de Dominio son **JAIME CAMARGO MONRROY**. con c.c. **19.331.053** y **ULISES CAMARGO MONROY** con c.c. **19.374.691**.....

Pagaron por derechos treinta y cinco mil trescientos pesos (\$35.300) moneda corriente, se expide a petición del interesado a los dos (2) días del mes de Abril de dos mil diecinueve (2019).....



EDGAR JOSÉ NAMÈN AYUB
Registrador Principal

Proyecto: Luz Stella Álzate G

Código:
GDE – GD – FR – 23 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Sur – Bogotá D.C.
Dirección: Calle 45 A Sur No. 52 C - 71
Teléfono: 3282121
E-mail: ofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co



Avalúo comercial, realizado por el arquitecto
William Roa Martínez de fecha DE 26 DE
Diciembre de 2018.

Bogotá, D.C., Diciembre 26 de 2018

Señor
Ulises Camargo Monroy
Ciudad.

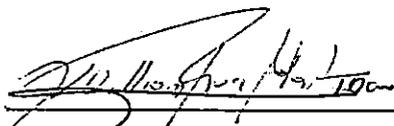
Respetado señor:

Nosotros permitimos adjuntar el avalúo comercial que nos han solicitado del inmueble localizado en la Calle 1B No 87D-04 del barrio Patio Bonito II Sector de esta ciudad.

Luego de realizar la visita respectiva, los análisis de nuestro comité de avalúo basado en la información recolectada y la experiencia de sus miembros, se ha determinado el valor que se realiza en éste informe.

Esperamos haber cumplido su amable encargo y quedamos a su disposición para atender cualquier inquietud al respecto, en el momento que lo estimen conveniente.

Atentamente,



Arquitecto William Roa Martínez
T.P. No. 25700 72456 cnd
Celular: 311 4403348
Carrera 29B Bis # 1A-04

PRESENTACION

AVALÚO : 2018

SOLICITANTE : ULISES CAMARGO MONROY

INMUEBLE : TERRENO Y CONSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN : CALLE 1B No. 87D – 16
BARRIO PATIO BONITO II SECTOR

PERITO AVALUADOR : ARQ. WILLIAM ROA MARTINEZ

FECHA DE INSPECCIÓN : DICIEMBRE 26 DEL 2018

INDICE

PRESENTACIÓN

1. PROPOSITO DEL AVALÚO

2. INFORMACIÓN BASICA

3. TITULACIÓN

4. CARACTERÍSTICAS DEL BARRIO

5. CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE

6. METODOLOGÍA EMPLEADA

7. CONSIDERACIONES GENERALES

8. ANEXOS

9. AVALÚO COMERCIAL

29
15

1. PROPÓSITO DEL AVALÚO

Por medio del presente estudio se pretende determinar el valor comercial del inmueble que es su objeto, de modo que al ser sometido al mercado de oferta y demanda en condiciones de tiempo y lugar, se obtenga por él valor comercial justo. El objeto específico es tener una base para toma de decisiones de los propietarios.

2. INFORMACION BASICA

- 2.1. TIPO DE INMUEBLE : Terreno y construcción adaptada para uso residencial.
- 2.2. TIPO DE AVALUO : Comercial.
- 2.3. DIRECCIÓN : Calle 1B No 87D-16
- 2.4. LOCALIZACIÓN
BARRIO : Patio Bonito II Sector, lote 21 manzana 16.
LOCALIDAD : Kennedy (8).
- 2.5. DESTINO ACTUAL : Durante la inspección el predio se encuentra ocupado con uso residencial en una vivienda de 2 pisos y Terraza
- 2.6. VIGENCIA DEL AVALÚO : Un año, a partir de la fecha de la inspección ocular, si se mantienen las condiciones general del sector y macroeconómicas del país.
- 2.7. TÍTULOS CONSULTADOS : Fotocopia de la escritura No. 1385 del 24 de Junio de 1985 de la notaria 21 de Bogotá, Fotocopia del certificado de tradición y libertad de la matricula No 50S-773319
- 2.8. FECHA DEL INFORME : Diciembre 23 de 2014.

3. TITULACIÓN

Nota: Este capítulo no constituye un estudio de títulos.

- 3.1. PROPIETARIO : ULISES CAMARGO MONROY
JAIME CAMARGO MONROY
- 3.2. MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-773319
- 3.4. REGISTRO CATASTRAL : SB R 3911
- 3.5. CHIP : AAA0051ZHFT
- 3.6. OBSERVACIONES : Se presentó certificado de tradición y libertad recientes para emitir concepto sobre la propiedad del bien.

4. CARACTERISTICAS DEL SECTOR

“Históricamente Patio Bonito fue por muchos años una chucua dadas las inundaciones que proporcionaba el rio Bogotá, cuyo cause era de unos 87 mts de ancho, frente a unos 25 mts que posee en la actualidad”

Una pequeña descripción de suelos. El área de patio bonito ase parte del área fluvial del rio Bogotá. Topográficamente es una zona con pendientes y un drenaje lento y encharcable y por esta con dicción se destinó a ser potrero.

Después de estar en manos de los indígenas, este sector se convirtió en un territorio ocupado por haciendas, así permaneció por varios siglos. Patio Bonito ubicado atrás de Corabastos era una de estas haciendas la cual tenía el nombre “Los Pantanos”

Esta se convirtió en barrio en 1972 después de que los propietarios de la hacienda Moreno Escobar y Fernando Samario Chaparro decidieron terminar los potreros y topografiar la zona para dividirla en lotes, aunque a esta zona específica se le conoce como Patio Bonito primer sector.

Los primeros compradores de estas propiedades fueron los comerciantes de corabastos ya que por su trabajo les convenía tener su hogar a una distancia cercana del lugar, además del naciente bario poseía los precios más económicos del mercado. Por esta razón los pobladores del sector son en su mayoría son emigrantes de otras zonas del país como los son municipios del departamento de Boyacá (Maripi, Tunja, Duitama, y otros), de otras partes de Cundinamarca (Cogua, Zipaquira, Tabio y otros), Tolima (Ibagué).

Con el tiempo y al ver la situación los habitantes del lugar, decidieron unirse para crear una junta de acción comunal propia, de esta manera buscar que los tomaran más enserio en el gobierno distrital después de formarla su primera petición fue solicitar los servicios públicos de una forma ordenada, de esta manera se buscaba conseguir el desarrollo del barrio.

- COLEGIOS : Colegio Manuel Zapata Olivella I.E.D,
Instituto Educativo Distrital Patio Bonito,
Instituto Educativo Distrital Darío Echandia
Liceo San Marcos.
Biblioteca Publica El Tintal.
- HOSPITALES : Hospital del Sur UPA 92
Hospital del Sur UBA 50
- PARQUES : Parque Patio Bonito.
Parque Recreativo Los Saldadito.
- IGLESIA : Parroquia San Bernadita.
- COMERCIO : Éxito El Tintal.
- INSTITUCIONAL : Comisaria de Familia El Tintal.
Salón Comunal Patio Bonito.

4.1. DELIMITACIÓN DEL SECTOR DE LOCALIZACIÓN

VIAS CIRCUNDANTES

- NORTE : Avenida de las Américas
Calle 6.
- SUR : Calle 26 Sur
- ORIENTE : Avenida Carrera 86
- OCCIDENTE : Carrera 89

BARRIOS ADYACENTES

- NORTE : Patio Bonito III y Tairona
- SUR : Providencia Occidental
- ORIENTE : Campo Hermoso
- OCCIDENTE : Llano Grande y María Paz

- 4.2. ACTIVIDAD DEL SECTOR : Residencial, Comercio y Servicios.
- 4.3. TIPOS DE EDIFICACIÓN : Casas de dos y tres pisos.
- 4.4. ESTRATO ECONOMICO : De acuerdo con el Decreto 399 del 28 de Junio de 2017 del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, el sector se clasifica como estrato (2).
- 4.5. VÍAS DE INFLUENCIA : Avenida de las Américas, Avenida Carrera 86 y Calle 26 Sur.
- 4.6. VÍAS INTERNAS : Calle 2, Calle 5A, Carrera 87D y Carrera 89.
- 4.7. VÍAS FRENTE AL PREDIO : Calle 1B (Vía Peatonal).

4.8. INFRAESTRUCTURA URBANISTICA

El sector se encuentra desarrollado con la infraestructura urbanística apropiada para los usos del sector; se dispone de las redes de los servicios básicos como acueducto, alcantarillado de aguas negras y lluvias, energía eléctrica, teléfonos, alumbrado público, servicio de recolección de basuras y aseo. El servicio de transporte urbano se presta en las diferentes modalidades sobre las vías arterias principales ya citadas.

- VÍAS : Amplias y en aceptable estado en especial las exteriores.
Las internas son de uso peatonal con restricción vehicular
- ANDENES : En concreto.
- SARDINELES : En concreto.

4.9. ACTIVIDAD EDIFICADORA

La actividad edificadora en el sector actualmente se mantiene en niveles bajos, observándose en la actualidad pequeñas obras de remodelación o ampliación de construcciones antiguas.

4.10. PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN

De acuerdo al movimiento de la actividad edificadora, al mercado inmobiliario del sector y a la normatividad urbanística vigente, se puede considerar que las perspectivas de valorización son moderadas y se pueden seguir manteniendo muy cerca al nivel medio de la inflación.

4.11. NORVATIVA URBANISTICA

El Decreto Distrital 398 del 15 de Diciembre de 2004 por cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial para Bogotá plantea la normativa:
Mejoramiento Integral
Modalidad Intervención Complementaria
Actividad Residencial.

5. CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE

Se trata de una construcción de más de 25 años diseñada para uso residencial con dos pisos de altura., el cual se le ha hecho obras de mejoras y remodelación al inmueble para mantenimiento y conservación.

5.1. LINDEROS GENERALES DEL TERRENO

Según la escritura pública No. 1385 del 11 de Marzo de 1.985 de la Notaria 21 de Bogotá.

- Norte : En extensión de 6.00 metros con el lote No. 22 de la manzana 16.
- Sur : En extensión de 6.00 metros con la calle 1B.
- Oriente : En extensión de 12.00 metros con el lotes No. 23 y 24 de la Manzana 16.
- Occidente : En extensión de 12.00 metros con el lote No. 19 de la manzana 16.

5.2. AREA DEL TERRENO

Setenta y dos metros cuadrados (72.00 M2).

Fuente: Calculo realizado con base en los linderos descritos en la escritura 1385 del 11 de Marzo de 1.985 de la Notaria 21.

5.3. NUMERO DE PISOS

DOS (2).

5.4. CARACTERISTICAS DEL TERRENO

Lote de forma rectangular, medianero, topografia plana, y que tiene un frente de 6.00 metros sobre la Calle 1B (Vía Peatonal) y 12.00 metros de fondo, y una relación frente a fondo aproximada de 1 a 2.

5.5. ESPECIFICACIONES DE LA CONSTRUCCIÓN

- ESTRUCTURA : Muros de carga en ladrillo tolete.
- CUBIERTA : En tejas de eternit y estructura de madera.
- FACHADA : En piedra a la vista esmalte y carpintería metálica en hierro con acabados en esmalte.
- CARPINTERIA : Metálica en marcos de ventanas y puertas en Láminas dobladas en hierro con acabado en esmalte.
- ESCALERAS : En granito.
- PISOS : En granito y baldosín.
- MUROS : En pañete con acabado en vinilo, pañete con estuco y acabado en vinilo, enchape en baldosas.
- ACCESORIOS : Los accesorios de baños son sencillos, la red de agua en parte es superficial y parte incrustada en tubos galvanizados y se tiene un tanque elevado de asbesto.

5.6. AREAS DE CONSTRUCCIÓN

Primer piso área construida	72.00 m2
Segundo piso área construida	75.60 m2
Total área construida	147.60 m2

Fuente : Según las mediciones aproximadas con metro digital hecho durante la inspección ocular.

5.7. VETUSTEZ DE LA EDIFICACIÓN.

Aproximadamente con 25 años, con adecuaciones posteriores.

5.8. DEPENDENCIAS

En el Primer Piso:

Garajes (2) Sala, comedor, cocina, escaleras, cocina, baño y habitación (2).

En el Segundo Piso:

Hall con (3) habitaciones, sala, comedor, cocina y dos baños.

5.9. ESTADO CONSERVACION

Bueno.

5.10. SERVICIOS PÚBLICOS

ACUEDUCTO	:	SÍ.
ALACANTARILLADO	:	SÍ
ENERGIA ELECTRICA	:	SÍ, Monofásica
LINEAS TELEFONICAS	:	SÍ
GAS	:	SI

6. METODOLOGÍA EMPLEADA

Dentro de los procedimientos existentes, comúnmente aceptados en el medio y adoptados por las diferentes instituciones especializadas en la práctica de la actividad valuatoria, se conjugan conocimientos donde se aplica diferentes disciplinas y profesiones. Adicionalmente su resultado es el producto de métodos esencialmente

12
35

objetivos y universalmente admitidos como justos y su desarrollo corresponde a hipótesis y planteamientos regidos a los criterios del Avaluador, lógicamente manejados y adaptados a cada estudio en particular, conforme a la experiencia del perito. Este último, elemento indispensable y necesario para la correcta interrelación de los conocimientos técnicos traducidos en metodologías valuatorias.

6.1. MÉTODO DE COSTO DE REPOSICIÓN

Consiste en analizar la reconstrucción total del inmueble a costos actuales para aplicar un demérito por uso durante los años de vida efectiva. Para esta aplicación se ha tenido especial énfasis en la calidad de la construcción, los materiales empleados y el estado actual de conservación y mantenimiento.

Basados en estos análisis y con la aplicación de las normas sobre avalúos señaladas en la resolución 762 de 1.998 del IGAG, se emplearon los métodos de depreciación y la interpolación de precios como allí se indica.

6.2. METODOS DE MERCADO

Este método consiste en realizar un análisis de la oferta de inmuebles similares, en principio de la misma zona de influencia y alternativamente en sectores de alguna manera comparables.

En la aplicación del método de comparación de mercado se analizaron los indicadores de valor que se refieren a inmuebles similares al que se avalúa; en el análisis y comparación se tomaron en cuenta entre otros factores: ubicación, área de terreno y área de construcción, materiales empleados en la construcción, manejo de los espacios.

7. CONSIDERACIONES GENERALES

Además de lo anteriormente expuesto y con el fin de fijar un justiprecio para la elaboración del presente avalúo comercial se han tenido en cuenta los siguientes factores y consideraciones generales.

7.1. La ubicación del barrio Patio Bonito en la zona Sur-Occidental de la ciudad, servida de buena infraestructura general de servicios públicos incluida una buena malla vial zonal y metropolitano por la cual se accede al sector y se comunica en forma rápida con otras zonas de la ciudad.

13
36

7.2. Las especificaciones generales de la construcción en cuanto a diseño, distribución de áreas, materiales empleados, detalle de acabados y estado de conservación y mantenimiento. La construcción date aproximadamente de la década de los 60 y presenta muy pocas obras de adecuación y remodelación en cuanto a calidad de materiales y detalle de acabados. Las obras que se han ejecutado para su adaptación para uso de vivienda en cuanto a manejo de espacios.

7.3. Respeto al mantenimiento general de la construcción es importante resaltar que se encuentra en buen estado.

7.4. La normatividad urbanística vigente para el sector en que se localiza el inmueble según la cual el destino actual es residencial.

7.5. Se efectuó un estudio de mercadeo sobre inmuebles de este tipo en el sector y en especial en el vecindario inmediato, así como el desarrollo de los citados métodos de valuación, en lo cual se basa el valor que se presenta en este informe.

7.6. Los valores de terreno y construcción se presenta en forma discriminada pero no puede ser analizados independientemente por cuanto hacen parte integral del valor total del inmueble que se avalúa. El valor de las construcciones reportado corresponde e un valor promedio respecto de la calidad de materiales empleados y su estado de conservación.

7.7. En cuanto a la incidencia que sobre el valor puede tener la existencia de contratos de arrendamientos o de otro género, asumidos que el titular del derecho de propiedad tiene el uso y goce de todas las facultades que se derivan de este.

7.8. El avalúo practicado por el Arquitecto William Roa Martínez corresponde al valor comercial del inmueble, expresado en dinero, entendiéndose por valor comercial aquel que un comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar y recibir de contado respectivamente por una propiedad, en un mercado con alternativas de negociación para las partes.

7.9. Hacemos énfasis en que el valor reportado en el presente informe puede tener una variación o tolerancia aceptable según las condiciones de la negociación.

7.10. Se prevé que la valorización de los inmuebles en el sector puede estar cerca al índice de inflación y la comercialización es actualmente de tipo legal.

7.11. Para este avalúo no se consideran en la buena fe del solicitante al suministrar la información y documentos que sirvieron de base para nuestro análisis, por lo tanto no nos responsabilizamos de situaciones que no pudieron ser verificables en su debido momento.

37 10

8. ANEXOS

- 9.1. Plano de localización.
- 9.2. Registros fotográficos.
- 9.3. Certificado Estrato.
- 9.4. Certificado Legalización.
- 9.5. Norma Predio.
- 9.6. Certificado de Libertad.
- 9.7. Escritura Inmueble.
- 9.8. Matricula Arquitecto.
- 9.9. Certificación Arquitecto.

9. AVALUO COMERCIAL

**CALLE 1B No. 87D-16
BARRIO PATIO BONITO II SECTOR**



ITEM	CANTIDAD(m2)	VALOR UNIT(\$/m2)	SUB-TOTAL
CONSTRUCCION GENERAL	147.60	\$ 1.267.000	\$ 187.009.200
VALOR TOTAL DEL INMUEBLE			\$ 187.009.200

SON: CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE.

Arquitecto William Roa Martínez
T.P. No. 25700 72456 CND

CALLE JB N° 87D-16 DICIEMBRE 2018
BARRIO PATIO BONITO II SECTOR

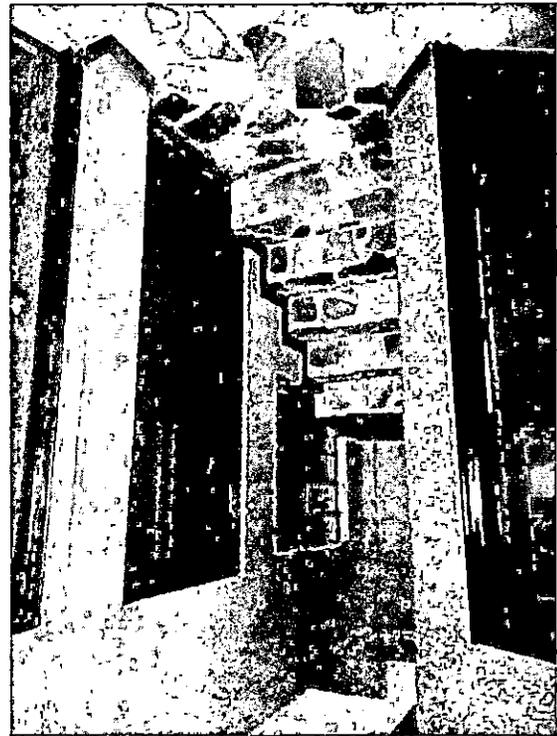
LOCALIZACION GENERAL



40

CALLE 1B No. 87D-16 DICIEMBRE 2.018
BARRIO PATIO BONITO II SECTOR

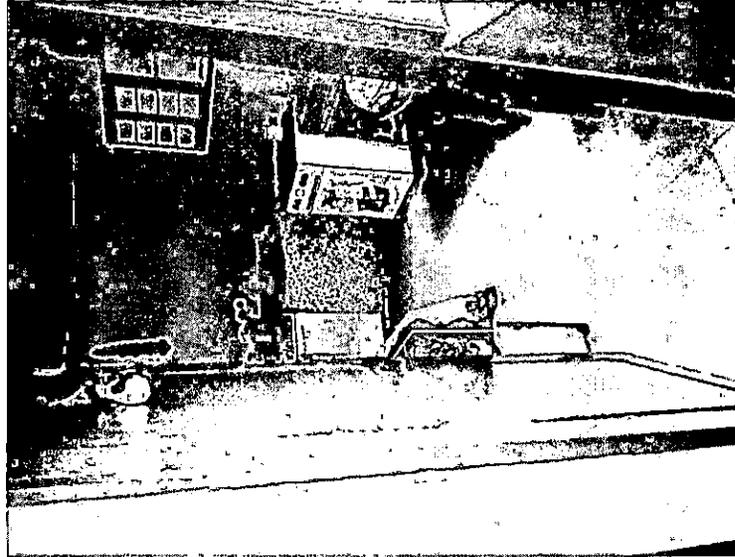
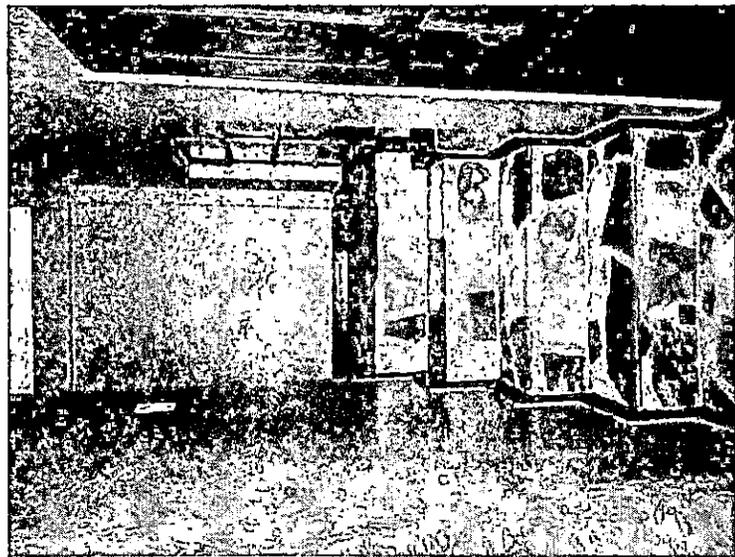




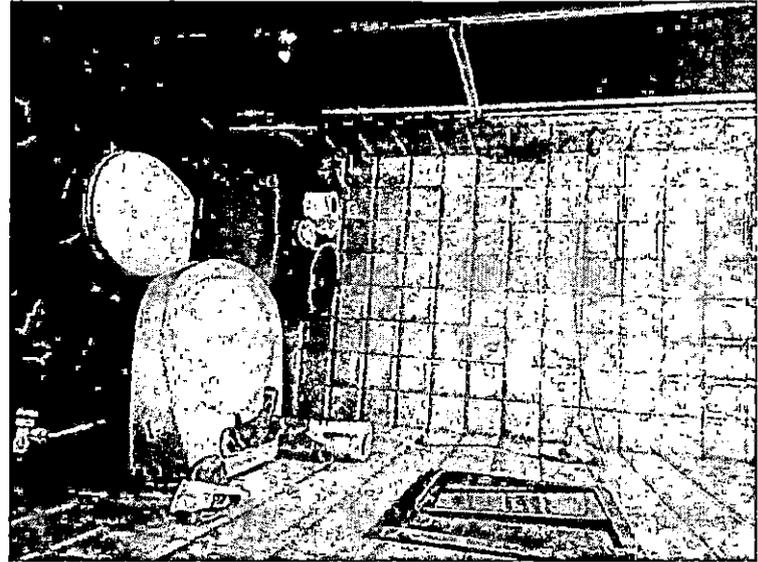
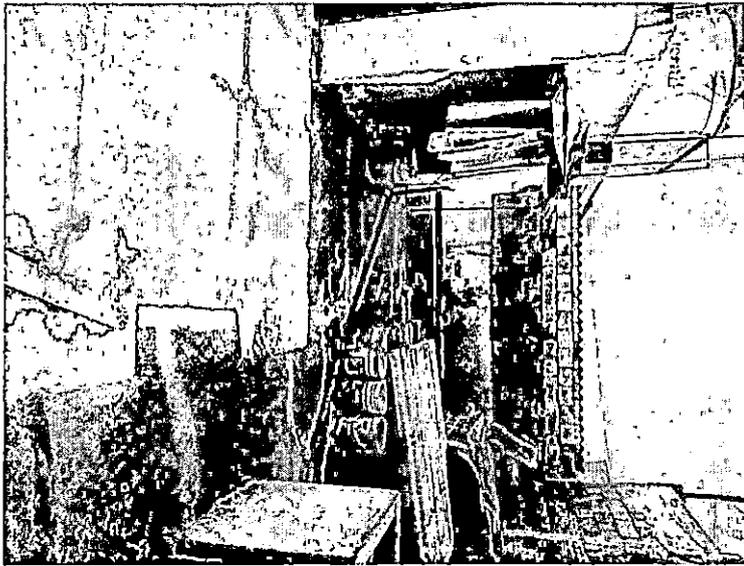
۱۲
۲۱



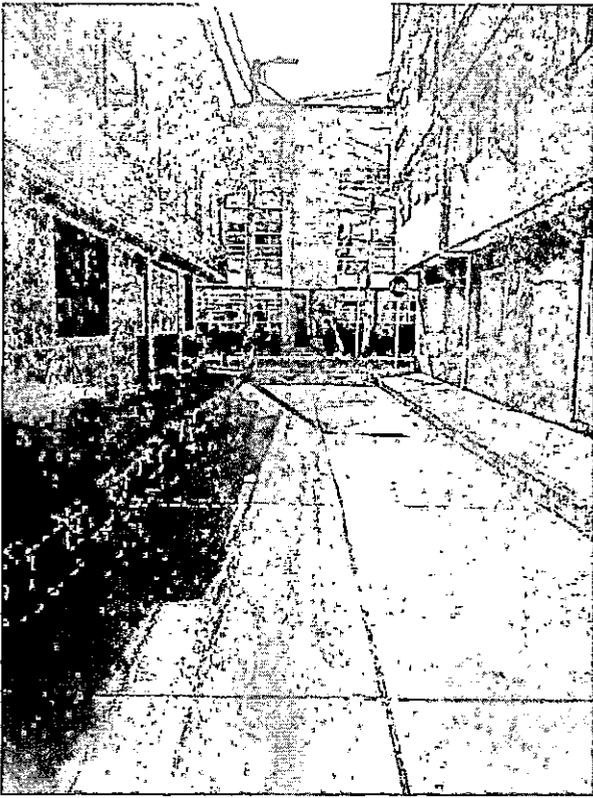
19
202







49
21





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION

CL 1 B 87 D.161

Secretaría Distrital de Planeación

CL 1 B 87 D.161

SECRETARÍA DISTRICTAL DE PLANEACIÓN

TRATAMIENTO:	MEJORAMIENTO INTEGRAL	MODALIDAD:	DE INTERVENCION COMPLEMENTARIA	FICHA:	4	
AREA DE ACTIVIDAD:	RESIDENCIAL	ZONA:	ZONA RESIDENCIAL CON ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIVIENDA	LOCALIDAD:	8 KENNEDY	
FECHA DECRETO:		No. DECRETO:	398-15/12/2004 Mod.=Dec 337/2009	COZ:	82 PATIO BONITO	
				SECTOR:	4 PATIO BONITO	
					Sector de Demanda:	D

LOCALIZACION DEL PREDIO SELECCIONADO:



- Bienes de Interes Cultural
- Excepciones de Norma
- Subsectores Uso
- Subsectores Edificabilidad
- Sectores Normativos
- Acuerdo 6
- Lotes de adición
- Malla Vial
- Lotes
- Parques Metropolitanos
- Parques Zonales
- Manzanas
- Cuerpos de Agua
- Barrios

46
23



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION CL 1 B 87 D 16

USOS PERMITIDOS

Categoría: Principal

Uso-Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES		PARQUEADEROS	
				Condiciones	Privados	Visitantes	
VIVIENDA - VIVIENDA	VIVIENDA UNIFAMILIAR Y BIFAMILIAR	VIVIENDA UNIFAMILIAR Y BIFAMILIAR	No aplica		Ver cuadro Anexo4 Exigencia de estacionamientos Uso Vivienda Decreto 190-2004	Ver cuadro Anexo4 Exigencia de estacionamientos Uso Vivienda Decreto 190-2004	
	VIVIENDA MULTIFAMILIAR	VIVIENDA MULTIFAMILIAR	No aplica		Ver cuadro exigencia de estacionamientos Uso Vivienda	Ver cuadro exigencia de estacionamientos Uso Vivienda	

Categoría: Complementario

Uso-Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES		PARQUEADEROS	
				Condiciones	Privados	Visitantes	
COMERCIO - COMERCIO VECINAL B	TIENDAS DE BARRIO Y LOCALES CON ÁREA NO MAYOR DE 60 M2	ACTIVIDAD ECONÓMICA LIMITADA EN COMERCIO. Artículos y comestibles de primera necesidad; fruterías, panaderías, confitería, lácteos, carnes, salsa mentaría, rancho, licorés, bebidas, droguerías, perfumerías, papelerías y misceláneas.	vecinal	14-A. En la misma estructura de la vivienda, sin sobrepasar el primer piso ni 60 m2 de construcción. 9) En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso			
DOTACIONAL - EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS	EDUCATIVO	Centros de capacitación especial de ocupación, artísticos y de adultos. Planteles educación preescolar, básica y media, hasta 1.500 alumnos. Centros tecnológicos y técnicos y educación no formal hasta 1000 alumnos.	zonal	8. Supeditadas a las disposiciones y prevalencia del Plan Maestro. 15. Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia. 12. Solamente en estructuras diseñadas y construidas para el uso. 20. Solamente los existentes	1 x 250 m2	1 x 400 m2	
	EDUCATIVO	Planteles educación preescolar, básica y media, hasta 850 alumnos. Planteles de educación preescolar hasta 120 alumnos. Escuelas de formación artística hasta 50 alumnos	vecinal	15. Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia. 20. Solamente los existentes 9. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso	1 x 200 m2	1 x 400 m2	
	CULTURAL	Salones comunales. Casas de la cultura hasta 200 m2.	vecinal	15. Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia. 9. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso	1 x 200 m2	1 x 300 m2	
	BIENESTAR SOCIAL	Centros locales de atención a grupos vulnerables: la familia, la mujer, la infancia, la tercera edad y la juventud, centros Integrados comunitarios, hogares de bienestar.	zonal	2 Puede permitirse bajo condiciones específicas señaladas mediante Plan Parcial, plan de implantación o plan de regularización y manejo 17. Requiere de estudios de impacto adelantados por el D.A.P.D., y el D.A.B.S., para su reglamentación y condiciones de localización.	1 x 60 m2	1 x 450 m2	

Para desarrollar usos dotacionales permitidos, se deberá consultar el respectivo Plan Maestro. Actualmente la Secretaría Distrital de Planeación está realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información de norma urbana; en consecuencia los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con los Decretos Reglamentarios de los diferentes sectores normativos de la ciudad.

Fecha 2018 12 26

Página 2 de 5



USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION CL 1 B 87 D 16n

Uso- Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES	PARQUEADEROS	
				Condiciones	Privados	Visitantes
	BIENESTAR SOCIAL	Salacunas, jardines infantiles, guarderías, casas vecinales, hogares de bienestar hasta 20 niños, residencias para la tercera edad hasta 20 personas.	vecinal	15. Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia. 12. Solamente en estructuras diseñadas y construidas para el uso. 17. Requiere de estudios de impacto adelantados por el D.A.P.D., y el D.A.B.S.; para su reglamentación y condiciones de localización. 15. Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia. 9. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso	1 x 60 m2	No se exige
DOTACIONAL - EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	Canchas múltiples y dotaciones deportivas al aire libre.	vecinal	8. Supeditadas a las disposiciones y prevalencia del Plan Maestro. 12. Solamente en estructuras diseñadas y construidas para el uso.	1 x 600m2	1 x 400m2
DOTACIONAL - SERVICIOS URBANOS BÁSICOS	DEFENSA Y JUSTICIA	Comisarías de familia, Unidad de Mediación y Conciliación.	zonal	15. Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia. 22. Sobre vía vehicular 9. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso	1 x 60 m2	1 x 100 m2
SERVICIOS - SERVICIOS PERSONALES	SERVICIOS ALIMENTARIOS	Restaurantes, comidas rápidas, Casas de Banquetes.	zonal	14-A. En la misma estructura de la vivienda, sin sobrepasar el primer piso ni 60 m2 de construcción. 9. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso	1 x 120 m2	1 x 120 m2
	SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	ACTIVIDAD ECONÓMICA LIMITADA EN SERVICIOS: Peluquería, salas de belleza, tatuajes, sastrería, agencias de lavandería y de tintorerías, reparación de artículos eléctricos, fotocopias, remontadora de calzado, marquerías, vidrierías, floristerías, confecciones, cafeterías, heladerías, elaboración de artesanías.	vecinal	14-A. En la misma estructura de la vivienda, sin sobrepasar el primer piso ni 60 m2 de construcción. 9. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso	No se exige	No se exige
	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y ENTRETENIMIENTO MASIVOS	Chance, lotería en línea, Juegos electrónicos de habilidad y destreza de pequeño formato	vecinal	14-A. En la misma estructura de la vivienda, sin sobrepasar el primer piso ni 60 m2 de construcción.	No se exige	No se exige

48



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION CL 1 B 87 D 16

Categoría: <u>Restringido</u>		CONDICIONES GENERALES			PARQUEADEROS	
Uso-Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	Condiciones	Privados	Visitantes
DOTACIONAL - EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS	CULTO	Edificaciones para el culto, hasta 100 personas y/o 200 m2 de construcción como máximo.	vecinal	2 Puede permitirse bajo condiciones específicas señaladas mediante Plan Parcial, plan de implantación o plan de regularización y manejo. 8. Supeditadas a las disposiciones y prevalencia del Plan Maestro. 15, Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia. 20: Solamente los existentes 9. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso	No se exige	No se exige
INDUSTRIA - INDUSTRIA	INDUSTRIA	INDUSTRIA	No aplica	1 Según condiciones que establezca el Departamento Administrativo de Planeación Distrital de conformidad con requisitos ambientales del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente. 14-A. En la misma estructura de la vivienda, sin sobrepasar el primer piso ni 60 m2 de construcción. 22, Sobre vía vehicular	1 x 120 m2	1 x 300 m2
SERVICIOS - SERVICIOS DE ALTO IMPACTO	SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS.	ACTIVIDAD ECONÓMICA RESTRINGIDA: Talleres de ornamentación, marmolerías, servicios de máquinas dobladoras, cortadoras, torno, tipografía y litografía, Carpintería metálica y de madera,	zonal	1 Según condiciones que establezca el Departamento Administrativo de Planeación Distrital de conformidad con requisitos ambientales del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente. 15, Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia. 22, Sobre vía vehicular 9. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso	1 x 100 m2	1 x 200 m2
SERVICIOS - SERVICIOS PERSONALES	SERVICIOS DE PARQUEADERO	Estacionamientos en edificaciones especializadas en altura (dos o más pisos) o subterráneas. Estacionamientos en superficie.	urbano	8. Supeditadas a las disposiciones y prevalencia del Plan Maestro. 15, Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia. 12. Solamente en estructuras diseñadas y construidas para el uso. 22, Sobre vía vehicular 21, Acceso sobre vía vehicular diferente a la malla vial arterial.	No aplica	No aplica

Nota No.:	1	En caso de inconsistencia en los límites del predio, por favor remitirse al plano urbanístico por el cual fue aprobado el desarrollo o la urbanización.
Nota No.:	2	NOTA ACLARATORIA PARA USOS EN SECTORES DE TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN Para los sectores con tratamiento de consolidación, tanto de modalidad Urbanística como de sectores urbanos especiales, los usos definidos son los asignados en los actos administrativos correspondientes.
Nota No.:	3	Nota 1: Los usos sobre estas vías se establecen para predios del Sector Normativo No. 4. Las normas con Tratamiento de Consolidación Urbanística mantendrán los usos tal como lo estipula la Resolución de aprobación de la urbanización.

Handwritten signature and initials



USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION CL 1 B 87 D 161

Nota No.:	4	Nota 2: Los usos sobre los CML y vías del Plan Vial Arterial estarán dados para los predios con frente a estos.
Nota No.:	5	Nota 3: Las disposiciones para los usos dotacionales se encuentran contenidas en el Decreto 159 de 2004, por el cual se adoptan las normas urbanísticas comunes a la reglamentación de las Unidades de Planeamiento Zonal Para todos los dotacionales ver artículo 5 del Decreto Reglamentario.
Nota No.:	6	OBSERVACIONES: Se rige por lo dispuesto en: Artículos 360, 385 y 387 del Decreto 190 del 2004 y por el Cuadro de Usos y el Artículo 7 del presente decreto.
Nota No.:	7	PARQUES, ZONAS VERDES Y SUELO PROTEGIDO: Se rige por lo dispuesto en la Estructura Ecológica Principal y en el Sistema de Espacio Público

EDIFICABILIDAD

Variable

Condiciones

TIPO FRENTE: Norma Moderada

Altura Máxima (Pisos)	0	Las Fichas reglamentarias establecerán las dimensiones máximas de las alturas permitidas en cada subsector, con base en las condiciones geomorfológicas de los suelos, prevención de riesgos y los siguientes parámetros: ANCHO DE VIA: Menor de 12 m y AREA DE LOTE: Menor A 120 m2; NUMERO DE PISOS:3 ANCHO DE VIA: Menor de 12 m y AREA DE LOTE: Igual ó Mayor a 120 m2 y Menor a 240 m2; NUMERO DE PISOS:3 ANCHO DE VIA: Menor de 12 m y AREA DE LOTE: Mayor a 240 m2; NUMERO DE PISOS:3 ANCHO DE VIA: Igual ó Mayor a 12 m y AREA DE LOTE: Menor A 120 m2; NUMERO DE PISOS:3 ANCHO DE VIA: Igual ó Mayor a 12 m y AREA DE LOTE: Igual ó Mayor A 120 m2 y Menor a 240 m2; NUMERO DE PISOS:5 ANCHO DE VIA: Igual ó Mayor a 12 m y AREA DE LOTE: Mayor a 240 m2; NUMERO DE PISOS:5 ANCHO DE VIA: Malla Vial Arterial (Nota P) y AREA DE LOTE: Menor A 120 m2; NUMERO DE PISOS:3 ANCHO DE VIA: Malla Vial Arterial (Nota P) y AREA DE LOTE: Igual ó Mayor a 120 m2 y Menor a 240 m2; NUMERO DE PISOS:5 ANCHO DE VIA: Malla Vial Arterial (Nota P) y AREA DE LOTE: Mayor a 240 m2; NUMERO DE PISOS:8
-----------------------	---	--

Nota No.:	1	<p>Las fichas reglamentarias establecerán las dimensiones máximas de las alturas permitidas en cada subsector, con base en las condiciones geomorfológicas de los suelos, prevención de riesgos y los siguientes parámetros establecidos en el Decreto 159 de 2004 y sus Normas complementarias:</p> <p>ANCHO DE VIA: Menor de 12 m y AREA DE LOTE: Menor a 120 m2 → NUMERO DE PISOS: 3; ANCHO DE VIA: Menor de 12 m y AREA DE LOTE: Igual o mayor a 120 m2 y menor a 240 m2 → NUMERO DE PISOS: 3 ANCHO DE VIA: Menor de 12 m y AREA DE LOTE: Mayor a 240 m2 → NUMERO DE PISOS: 3</p> <p>ANCHO DE VIA: Igual o mayor a 12 m y AREA DE LOTE: Menor a 120 m2 → NUMERO DE PISOS: 3 ANCHO DE VIA: Igual o mayor a 12 m y AREA DE LOTE: Igual o mayor a 120 m2 y menor a 240 m2 → NUMERO DE PISOS: 5 ANCHO DE VIA: Igual o mayor a 12 m y AREA DE LOTE: Mayor a 240 m2 → NUMERO DE PISOS: 5</p> <p>ANCHO DE VIA: Malla vial arterial (Nota P) y AREA DE LOTE: Menor a 120 m2 → NUMERO DE PISOS: 3 ANCHO DE VIA: Malla vial arterial (Nota P) y AREA DE LOTE: Igual o mayor a 120 m2 y menor a 240 m2 → NUMERO DE PISOS: 5 ANCHO DE VIA: Malla vial arterial (Nota P) y AREA DE LOTE: Mayor a 240 m2 → NUMERO DE PISOS: 8</p> <p>Nota P: Los predios que se localicen en zonas demarcadas como de reserva vial se rigen por las disposiciones del Artículo 179 del Decreto 190 de 2004. Nota Q: La reglamentación de cada UPZ señalará aquellos sectores donde de acuerdo con estudios técnicos, sea necesario mantener o consolidar alturas diferenciales de acuerdo con los criterios establecidos en el presente cuadro. NOTA R: Para sector reestructurante, en vivienda las edificaciones permitidas serán de un piso con placa de concreto y/o adicionalmente un segundo piso con cubierta liviana.</p>
-----------	---	---

50

73
51



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

Fecha 2018 12 26

Bogotá, D.C.



Señor(a)

USUARIO

CL 1 B 87 D 16

REF: Desarrollo PATIO BONITO II SECTOR
UPZ PATIO BONITO
Localidad KENNEDY

DOCUMENTO INFORMATIVO
Y GRATUITO

En atención a su consulta, relacionada con la situación de legalidad del predio ubicado en la CL 1 B 87 D 16, nos permitimos informarle lo siguiente:

Una vez consultada la base de información de esta Secretaría, se estableció que el inmueble de la referencia corresponde al lote 21 de la manzana 16 del plano aprobado F216/4-2 , del desarrollo PATIO BONITO II SECTOR , se encuentra en estado LEGALIZADO.

En razón de lo anterior, se debe llevar a cabo ante esta Entidad el proceso de reconocimiento del sector en el cual se localiza el predio, según los parámetros establecidos en el Decreto Distrital 367 de 2005 "Por el cual se reglamenta el procedimiento y demás requisitos para la legalización de los desarrollos humanos realizados clandestinamente, de conformidad con el artículo 458 del Decreto Distrital 190 de 2004"

Para mayor información puede acercarse a esta entidad el día lunes en el horario de 8 a 12 AM y de 2 a 4 PM



Fecha: 26/12/2018

Hora: 18:39:22

29
52

Bogotá, D.C.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN



Señor(a)

USUARIO

CL 1B 87D 16

Localidad KENNEDY

CHIP

AAA0051ZHFT

ASUNTO: Constancia de Estratificación

DOCUMENTO INFORMATIVO
Y GRATUITO

En atención a su solicitud, me permito informarle que el predio ubicado en la dirección arriba mencionada se localiza en la manzana catastral 00455416, a la cual se le asignó el estrato dos (2), mediante el Decreto 394 del 28 de julio de 2017 y es el vigente a la fecha.

Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

DOCUMENTO INFORMATIVO
Y GRATUITO

Cordialmente,

ARIEL CARRERO MONTAÑEZ

Dirección de Estratificación

Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



E226890

CERTIFICA

Que el Arquitecto WILLIAM ROA MARTINEZ identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 79649342 de Bogotá D.C., registra matrícula profesional No. 25700-72456, expedida en cumplimiento a la Resolución No.01245 del 18 de Junio de 1998 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura.

La matrícula profesional actualmente se encuentra vigente y no presenta sanciones disciplinarias en el ejercicio de su profesión por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

Dada en Bogotá, D.C a los 23 días del mes de Julio de 2018.

DIANA FERNANDA ARRIOLA GOMEZ
Directora Ejecutiva

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[\[http://www.cpnaa.gov.co/es/content/validacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital\]](http://www.cpnaa.gov.co/es/content/validacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital)
y digite el siguiente código de verificación th6tOMs



Certificado SC 5502-1



Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá – Colombia
PBX 3502700 Ext. 101-124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

Documento firmado digitalmente por: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
Certificado digital con N° de serie: 51002115AAE80ED155F09D127BF4E361
Emisor del certificado: Certicámara SA, Entidad de Certificación Digital Abierta autorizada por la SIC.
Página 1 de un total de 1 página(s)

54

REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura



MATRÍCULA No. 2570072456CND
ARQUITECTO
DE FECHA: 18/06/98
APELLIDOS: ROA MARTINEZ
NOMBRES: WILLIAM
C.C. 79.649.342
UNIV. PILOTO DE COLOMBIA

Jaime Bateman
Presidente del Consejo

- Constancia de declaración y/o pago del impuesto predial de fecha de 5 de abril de 2018.
- Constancia de declaración y/o pago del impuesto predial de fecha de 5 de abril de 2017.
- Constancia de declaración y/o pago del impuesto predial de fecha de 11 de abril de 2016.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo:

18010367846

Formulario No.

2018201041605099284

56

AÑO GRAVABLE 2018			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. C.C.P.F. AAA0051ZHFT	2. Matrícula Inmobiliaria 050S00773319	3. Cédula Catastral 19S 98A 21	4. Estrato 2
5. Dirección del Predio CL 1B 87D 16			
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 72.00	7. Área construida en metros 138.80	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa 6	9.1 Porcentaje de exención 0 %		
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres o Razon Social ULISES CAMARGO MONROY		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 19374691	
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 19374691			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOAVALLUO (Base)	AA	124,626,000	
14. IMPUESTO A CARGO	FU	710,000	
15. SANCIONES	VS	0	
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		528,000	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	182,000	
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	182,000	
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP	182,000	
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	18,000	
21. INTERESES DE MORA	IM	0	
22. TOTAL A PAGAR	TP	164,000	
23. APORTE VOLUNTARIO	AV	0	
24. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA	164,000	
FIRMA DEL DECLARANTE			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN 05/04/2018 12.00 AM	
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 198428503094066	
NOMBRES Y APELLIDOS ULISES CAMARGO MONROY		VALOR PAGADO: 164,000	
CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCO COLPATRIA RED	
19374691			

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

AÑO GRAVABLE

2017



Factura Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo: 17013780835

401



Factura Número: 2017201041636730978

CODIGO QR: Indicaciónes de uso al respaldo

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0051ZHFT 2. DIRECCIÓN CL 1B 87D 16 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S00773319

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Table with 5 columns: 4. TIPO, 5. IDENTIFICACIÓN, 6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL, 7. CALIDAD, 8. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN, 9. MUNICIPIO. Rows include data for ULISES CAMARGO MONROY and JAIME CAMARGO MONROY.

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

Table with 4 columns: 11. AVALUO CATASTRAL (109,310,000), 12. DESTINO HACENDARIO (61), 13. TARIFA (5.7), 14. % EXENCIÓN, 15. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO (623,000), 16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL (465,000), 17. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO (158,000).

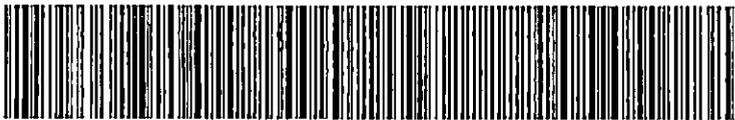
Table D. PAGO CON DESCUENTO and E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO. Columns include item description, type code (VP, TD, DA, TP, AV, TA), and values for 07/ABR/2017 and 16/JUN/2017.

F. MARQUE EN EL RECUADRO, LA FECHA DE PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

HASTA 07/ABR/2017 HASTA 16/JUN/2017

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)7707202600856(8020)17013780835198052755(3900)0000000158000(96)20170407



(415)7707202600856(8020)17013780835188611639(3900)0000000174000(96)20170616

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

HASTA 07/ABR/2017 HASTA 16/JUN/2017



(415)7707202600856(8020)17013780835073342332(3900)0000000142000(96)20170407



(415)7707202600856(8020)17013780835063634440(3900)0000000158000(96)20170616

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELO



Handwritten amount: \$ 142000

CONTRIBUYENTE

UNION TEMPORAL CAJENA DISTRIBUIDORES 12016, CAJENA S.A. - DIMA Y CAJENA COURRIER S.A.S



Apreciado contribuyente

Gracias a sus impuestos, el año pasado iniciamos la transformación de Bogotá. Obtuvimos logros trascendentales: nuestra ciudad tiene la tasa de homicidios más baja de la historia y, por primera vez en ocho años, se redujeron los atracos y otros delitos de alto impacto, como el hurto de celulares.

Avanzamos en el Metro y este año esperamos abrir la licitación para su construcción. Así mismo, le pusimos el acelerador a decenas de obras viales que estaban atrasadas y que vamos a inaugurar en este 2017. Durante el último año, ustedes han contribuido para lograr cambios notorios en la calidad de vida: se recuperó el espacio público, hay parques mejor iluminados, regresó la cultura ciudadana y estamos trabajando con todas las autoridades para fortalecer la seguridad en TransMilenio.

Este año, vamos a iniciar la construcción de 30 colegios nuevos y en total habrá 20 Centros de Atención Prioritaria en Salud (CAPS). También vamos a avanzar en los diseños de un ambicioso paquete de infraestructura, que promete cambiarle la cara a nuestra ciudad. El compromiso de ustedes ha sido y seguirá siendo fundamental para tener una Bogotá Mejor Para Todos. Los invito a que sigan comprometidos y a que además le digan Sí al aporte voluntario del 10% de su impuesto, para seguir apoyando los esfuerzos que estamos haciendo en seguridad. Entre todos podemos seguir transformando positivamente a Bogotá.

Enrique Peñalosa Londoño

Factura para el pago del impuesto predial unificado

Usted ha recibido de la Secretaría Distrital de Hacienda la factura para el pago del impuesto predial unificado, correspondiente al año gravable que aparece en la parte superior izquierda de su formulario. Verifique que todos los datos sean correctos y correspondan a la realidad física, económica y jurídica del predio, al primero de enero del año gravable. Si requiere modificar datos, ingrese a www.haciendabogota.gov.co, sección pagos y servicios para generar una declaración.

Con esta factura usted puede realizar el pago de su impuesto predial unificado en una sola cuota y beneficiarse con el descuento del 10% si paga hasta el 7 de abril.

Usted podrá obtener un descuento adicional del 1% actualizando sus datos personales en www.haciendabogota.gov.co

Si su predio es residencial y desea pagar en cuatro cuotas, ingrese al portal web www.haciendabogota.gov.co antes del 31 de marzo y realice su declaración. Por este mismo canal deberá generar los cupones de pago para cumplir con su obligación.

Indicaciones de uso del código QR

Por medio del código QR podrá pagar virtualmente su impuesto predial unificado, a través de dispositivos móviles, así:

- Utilice una aplicación de lectura de código QR y escanee el que se encuentra en la parte superior del formulario.
- Su dispositivo accederá a la página de pago electrónico de su impuesto.
- Revise la información y posteriormente efectúe su pago a través del botón de pagos PSE.



Realice su pago por cualquiera de los siguientes medios



Bancos autorizados

Banco de Bogotá
Banco Popular
Bancolombia
Banco Corpbarca
Banco Colpatría
Helm Bank
Banco de Occidente
Banco GNB Sudameris
Banco BBVA Colombia
Banco Citibank Colombia
Banco Davivienda
Banco AV Villas



Cajeros automáticos

Banco de Bogotá
Banco Popular
Banco de Occidente
Banco BBVA
Banco Colpatría
Banco AV Villas



Pago telefónico

Audiorespuesta de:
Banco de Bogotá
Banco BBVA
Banco Popular
Banco Colpatría
Banco Davivienda
Banco GNB Sudameris



Portales web de bancos autorizados

Banco de Bogotá
Banco Popular
Banco de Occidente
Banco BBVA
Banco Colpatría
Banco Davivienda
Banco GNB Sudameris
Banco AV Villas



Botón de pagos PSE

www.haciendabogota.gov.co

Si existe alguna inconsistencia o desea modificar datos, usted cuenta con las siguientes opciones para obtener su formulario:



www.haciendabogota.gov.co

Pagos y servicios - Virtuales

- Ingrese los datos del predio
- Ingrese sus datos personales
- El sistema generará la declaración lista para pagar
- Imprima y firme con bolígrafo de tinta negra.



Atención presencial

- Superedades: Américas, Bosa, CAD, Calle 13, Suba y 20 de Julio
- La información solo será entregada a quien figure como contribuyente, o a un tercero debidamente autorizado.

Recuerde, en la Secretaría Distrital de Hacienda todos los trámites son gratuitos, evite intermediarios

Toda la información en:
www.haciendabogota.gov.co

Línea 195

contactenos@shd.gov.co

[Twitter](#) [Facebook](#) [Instagram](#) [LinkedIn](#) [YouTube](#) [Haciendabogota](#)



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

66
34
40
58



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo:

17013780835

Formulario No. **2017201041636730978**

AÑO GRAVABLE 2017			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0051ZHFT	2. Matrícula Inmobiliaria 050S00773319	3. Cédula Catastral 19S 98A 21	4. Estrato 2
5. Dirección del Predio CL 1B 87D 16			
B. INFORMACIÓN AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 72.00	7. Área construida en metros 138.80	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa 6	9.1 Porcentaje de exención 0 %		
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres o Razón Social ULISES CAMARGO MONROY		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 19374691	
12. Número de Identificación de quien efectuó el pago CC 19374691			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOVALUO (Base)	AA	109,310,000	
14. IMPUESTO A CARGO	FU	623,000	
15. SANCIONES	VS	0	
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		465,000	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	158,000	
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	158,000	
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP	158,000	
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	16,000	
21. INTERESES DE MORA	IM	0	
22. TOTAL A PAGAR	TP	142,000	
23. APOORTE VOLUNTARIO	AV	0	
24. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA	142,000	
FIRMA DEL DECLARANTE			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN 07/04/2017 12.00 AM	
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO,		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 198428502423577	
NOMBRES Y APELLIDOS ULISES CAMARGO MONROY		VALOR PAGADO: 142,000,	
CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCO COLPATRIA RED	
19374691			

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

59



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

Constancia de Declaración y/o pago del Impuesto Predial

Referencia de Recaudo: **16012069900**

Formulario No. **2016201011623500608**

AÑO GRAVABLE 2016			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0051ZHFT	2. Matrícula Inmobiliaria 050S00773319	3. Cédula Catastral 19S 98A 21	4. Estrato 2
5. Dirección del Predio CL 1B 87D 16			
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 72.00	7. Área construida en metros 138.80	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa 6	9.1 Porcentaje de exención 0 %		
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social ULISES CAMARGO MONROY		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 19374691	
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 19374691			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOAVALUO (Base)	AA		88,723,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU		443,000
15. SANCIONES	VS		0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL			0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA		137,000
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA		137,000
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP		137,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		14,000
21. INTERESES DE MORA	IM		0
22. TOTAL A PAGAR	TP		123,000
23. APOORTE VOLUNTARIO	AV		0
24. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA		123,000
FIRMA DEL DECLARANTE			
FIRMA	FECHA DE PRESENTACIÓN 11/04/2016 12.00 AM		
CALIDAD DEL DECLARANTE	CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 023333009406899		
NOMBRES Y APELLIDOS ULISES CAMARGO MONROY	VALOR PAGADO: 123,000		
CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCO POPULAR		
	19374691		

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

Certificación catastral de fecha de
09/01/2019.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

Radicación N° W-9052 Bogotá D.C., Enero 09 del 2019

No. 9052

EL GERENTE COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO DE LA UAEC

CERTIFICA :

Que consultando el Sistema Integrado de Información Catastral S.I.I.C.

CAMARGO MONROY ULISES, C 19374691

Se encontró inscrito en el archivo magnético de la U.A.E.C.D. como propietario(a) de bienes inmuebles en el Distrito Capital.

Adjunto un (1) certificado con la información correspondiente.

La inscripción en el Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión. Art 42. Resolución 70/2011 del IGAC.

Cordialmente,

**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO**

Generado via web a los 09 días del mes de Enero de 2019 por Ciudadanos Registrados.

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **C5F47C9DC521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO

Certificación Catastral

Radicación No. W-9048

Fecha: 09/01/2019

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JAIME CAMARGO MONROY	C	19331053	50	N
2	ULISES CAMARGO MONROY	C	19374691	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1385	1985-03-11	BOGOTA	21	050S00773319

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 1B 87D 16 - Código Postal: 110871.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 19 S 98A 16, FECHA: 2003-06-02

Código de sector catastral:

004554 16 02 000 00000

CHIP: AAA0051ZHFT

Cedula(s) Catastra(es)

19S 98A 21

Número Predial Nal: 110010145085400160002000000000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
72.0 138.8

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
------	------------------------	-----------------

0	138,963,000	2019
1	124,626,000	2018
2	109,310,000	2017
3	88,723,000	2016
4	92,886,000	2015
5	88,649,000	2014
6	70,093,000	2013
7	62,612,000	2012
8	52,202,000	2011
9	40,617,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por Ciudadanos Registrados.

Expedida, a los 09 días del mes de Enero de 2019 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 85F47C9DC521.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Colombiano

Certificación Catastral

Radicación No.: 75418

Fecha: 31/01/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JAIME CAMARGO MONROY	C	19331053	50	N
2	ULISES CAMARGO MONROY	C	19374691	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1385	11/03/1985	BOGOTA	21	050S00773319

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 1B 87D 16 - Código postal: 110871

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 19 S 98A 16 FECHA:02/06/2003

Código de sector catastral:

004554 16 02 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)

19S 98A 21

CHIP: AAA0051ZHFT

Número Predial Nal: 110010145085400160002000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2) **Total área de construcción (m2)**

72.00

138.80

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 138,963,000.00	2019
2	\$ 124,626,000.00	2018
3	\$ 109,310,000.00	2017
4	\$ 88,723,000.00	2016
5	\$ 92,886,000.00	2015
6	\$ 88,649,000.00	2014
7	\$ 70,093,000.00	2013
8	\$ 62,612,000.00	2012
9	\$ 52,202,000.00	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 31 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019

Ligia González

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: A9258C9DC521

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

**Certificado de tradición y libertad de
inmueble con matrícula inmobiliaria
N° 050S-00773319**

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-773319

Pagina

Impreso el 31 de Enero de 2019 a las 12:13:53 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 01-03-1984 RADICACION: 84-6898 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 20-01-1984

CODIGO CATASTRAL: AAA0051ZHFT

COD. CATASTRAL ANT.:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 21. DE LA MANZANA 16, ANTES MANZANA 18.URBANIZACION PATIO BONITO II SECTOR, CON AREA O EXTENSION SUPERFICIARIA DE 72.00 M.2. Y CUYOS LINDEROS SON: NORTE: EN EXTENSION DE 6.00 MTS. CON EL LOTE # 22 DE LA MISMA MANZANA: SUR: EN EXTENSION DE 6.00 MTS. CON LA VIA PEATONAL O LA CALLE 19- SUR.ORIENTE EN EXTENSION DE 12.00.MTS. CON EL LOTE # 23 Y EL LOTE # 24 DE LA MISMA MANZANA: OCCIDENTE: EN EXTENSION DE 12.00 MTS. CON EL LOTE # 19 DE LA MISMA MANZANA.

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION A LA MATRICULA N. 772879 URBANIZACION PATIO BONITO II SECTOR CALLE 38 SUR N.97 A-52 (SUR) SAMUDIO CHAPARRO FERNANDO, MORENO ESCOBAR FABIO, POVEDA ROJAS ANA ISABEL, ADQUIRIERON LOS LOTES QUE ENGLOBARON POR MEDIO DE LA ESCRITURA N.3775 DEL 18-11-83 NOTARIA 21. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 20-01-84 ASI; PARTE POR COMPRA QUE HICIERON A CASTRO DE FONSECA TULIA PIA, SEGUN ESCRITURA N. 1637 DEL 02-04-75 NOTARIA 4. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 05-05-75 AL FOLIO DE MATRICULA 050-0275095....ESTA ADQUIRIO POR DONACION QUE LE HIZO MIGUEL A. CASTRO, SEGUN ESCRITURA N. 369 DEL 10 DE FEBRERO DE 1.950 DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA,.....PARTE ASI; SAMUDIO CHAPARRO FERNANDO, ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA 1/3 PARTE, POR COMPRA QUE HIZO A INVERSIONES SAMUDIO LTDA, SEGUN ESCRITURA N.360 DEL 09-03-81 NOTARIA 21. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 02-07-81 AL FOLIO DE MATRICULA 050-0247844....INVERSIONES SAMUDIO LTA, ADQUIRIO JUNTO CON MORENO ESCOBAR FABIO, Y SAMUDIO FERNANDO, POR COMPRA QUE HICIERON A UMAÑA DE HOLGUIN CLEMENTINA, SEGUN ESCRITURA N.3492 DEL 30-09-74 NOTARIA 8. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 10-10-74. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE RAFAEL HOLGUIN ARBOLEDA, SEGUN SENTENCIA DEL 28 DE FEBRERO DE 1.970 DEL JUZGADO 8. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON MAYOR EXTENSION CON SU CONYUGUE CLEMENTINA UMAÑA DE HOLGUIN, ASI; PARTE POR DIVISION MATERIAL DE LA FINCA LOS PANTANOS QUE POSEIA EN COMUN Y PROINDIVISO CON EDUARDO UMAÑA DE LA TORRE SEGUN ESCRITURA N. 4045 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1.958 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTA REGISTRADA EL 14 DE FEBRERO DE 1.959. CLEMENTINA UMAÑA DE HOLGUIN Y EDUARDO UMAÑA DE LA TORRE, HABIAN ADQUIRIDO LA HACIENDA LOS PANTANOS, PARTE POR COMPRA A PEDRO JARAMILLO, SEGUN ESCRITURA N. 2471 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 1.940 NOTARIA 3. DE BOGOTA, Y PARTE POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD LA TORRE Y UMAÑA S.A., SEGUN ESCRITURA N. 3935 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1.949 DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA, LA OTRA PARTE DE ESTE INMUEBLE, FUE ADQUIRIDO POR CLEMENTINA HOLGUIN, POR COMPRA A PEDRO JARAMILLO, SEGUN ESCRITURA N. 2184 DEL 10 DE OCTUBRE DE 1.940 DE LA NOTARIA 3. DE BOGOTA, Y PARTE POR COMPRA QUE HICIERON A CHERKASKY CORPORATION INC, SEGUN ESCRITURA N. 1249 DEL 08-11-76 NOTARIA 21. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 25-11-76 INSCRITA AL FOLIO DE MATRICULA 050-0352775....ESTA ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A UMAÑA DE HOLGUIN CLEMENTINA, SEGUN ESCRITURA N. 4311 DEL 27-08-76 NOTARIA 7. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 05-09-76 AL FOLIO DE MATRICULA CITADO..... UMAÑA DE HOLGUIN CLEMENTINA ADQUIRIO COMP SE EXPRESO ANTERIORMENTE.....

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 19 S 98A-16 LOTE 21 MANZANA 16.URBANIZACION PATIO BONITO II SECTOR.

2) CL 1B 87D 16 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

772879



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-773319

Pagina 2

Impreso el 31 de Enero de 2019 a las 12:13:53 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-01-1984 Radicacion: 84-6898 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3775 del: 18-11-1983 NOTARIA 21 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto).

A: SAMUDIO CHAPARRO FERNANDO	17051486	X
A: MORENO ESCOBAR FABIO	17153157	X
A: POVEDA ROJAS ANA ISABEL	41339210	X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-03-1984 Radicacion: 84 22997 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 704 del: 24-02-1984 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 2.650 LOTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SAMUDIO CHAPARRO FERNANDO 17051486

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-06-1985 Radicacion: 77255 VALOR ACTO: \$ 40,320.00

Documento: ESCRITURA 1385 del: 11-03-1985 NOTARIA 21 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAMUDIO CHAPARRO FERNANDO	17051486	
DE: MORENO ESCOBAR FABIO	17153757	
DE: POVEDA ANA ISABEL C.C. 41339210		
A: CAMARGO MONROY JAIME	19331053	X
A: CAMARGO MONROY ULISES	19374691	X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

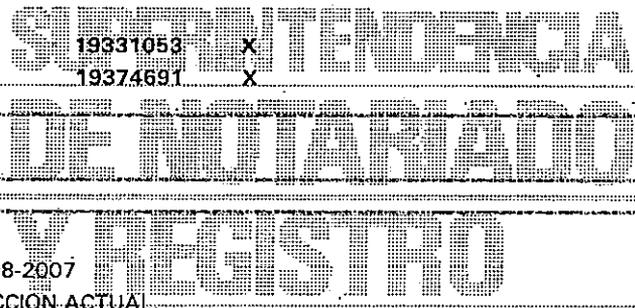
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: 0 fecha 01-01-1901

INCLUIDA VALE POR TRASLADO DEL FOLIO 050-0773371 CODIGO 313.





64

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-773319

Pagina 3

Impreso el 31 de Enero de 2019 a las 12:13:53 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

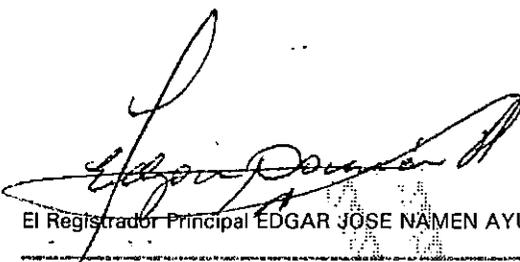
FIN DE ESTE DOCUMENTO

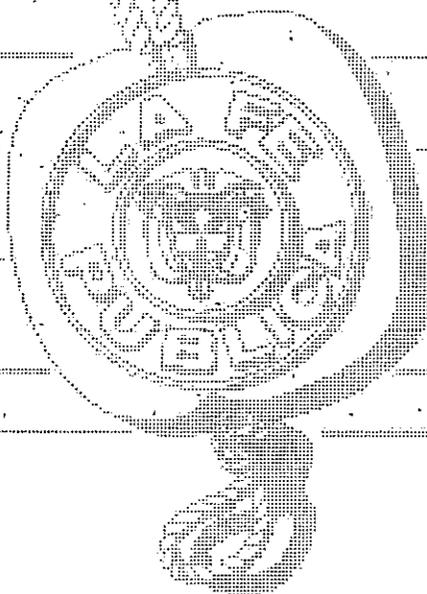
interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER227 Impreso por:CAJER227

TURNO: 2019-39796

FECHA: 31-01-2019


El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



65

Carlos Arturo Espinosa Daza

Abogado Titulado ~ Universidad La Gran Colombia – experiencia derecho civil, comercial y familia, Abogado Conciliador
~ Universidad Los Andes, Especialista Derecho Comercial y de Negocios ~ Universidad Santo Tomás, Docencia y
pedagogía universitaria Universidad La Gran Colombia – Magister en derecho de familia Universidad Antonio Nariño,

**SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C. (REPARTO)
E. S. D.**

**REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA
ADQUISITIVA DE DOMINIO DE BIEN INMUEBLE**

**DE: ULISES CAMARGO MONROY
CONTRA: JAIME CAMARGO MONROY E INDETERMINADOS**

CARLOS ARTURO ESPINOSA DAZA, mayor de edad, vecino con domicilio y oficina en esta ciudad de Bogotá D. C., identificado civilmente como aparece al pie de mi firma y profesionalmente con T. P. No. 65.770 del Consejo Superior de la Judicatura y dirección electrónica carlosarturoe@hotmail.com, abogado en ejercicio, actuando con base en el poder otorgado por el señor **ULISES CAMARGO MONROY**, persona mayor de edad, vecino y con domicilio en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.374.691 de Bogotá y dirección electrónica ccamargoh92@gmail.com; ante su despacho manifiesto que con el presente escrito promuevo proceso declarativo de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio respecto del 50% del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria N° 050S-00773319 con ubicación en la Calle 1B No. 87 D- 16 Barrio Patio Bonito, segundo sector, localidad de Kennedy contra el señor **JAIME CAMARGO MONROY** identificado con la cédula de ciudadanía 19.331.053 de Bogotá D.C Y **PERSONAS INDETERMINADAS**, de quienes y bajo la gravedad de juramento del demandante, afirma desconocer actualmente su lugar de ubicación y residencia, para que por medio de la presente haga tránsito a cosa juzgada con base en las siguientes:

PRETENSIONES

PRIMERA.- Que mediante sentencia que cause ejecutoria, se declare que mi poderdante el señor **ULISES CAMARGO MONROY** ha adquirido por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio el 50% del bien inmueble distinguido con ubicación en la Calle 1B No. 87 D- 16 Barrio Patio Bonito, cuota que está inscrita bajo el nombre de **JAIME CAMARGO MONROY**, cuyas especificaciones generales y de linderos son: inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 050S-00773319, por medio de escritura pública N° 1385 del 11 de Marzo de 1985 elevada ante la notaría 21 del Círculo de Bogotá D.C, el cual se identifica con nomenclatura actual Calle 1B No. 87 D- 16 Barrio Patio Bonito, con extensión de 72m² alinderado de la siguiente manera:

POR EL NORTE: en extensión de seis metros linda con el lote #22 de la misma manzana; POR EL SUR: En extensión de seis metros linda con vía peatonal de la Urbanización Patio Bonito II; POR EL ORIENTE: en extensión de doce metros linda con los lotes 23 y 24 de la misma manzana; POR EL OCCIDENTE: en extensión de doce metros linda con el lote #19 de la misma manzana.

SEGUNDA.- Que como consecuencia de la anterior declaración, se ordene la inscripción de la sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C

TERCERA.- Que en caso de oposición se condene en costas, agencias en derecho y demás gastos que se causen con el presente asunto a la parte demandada.

HECHOS

PRIMERO.- El señor **ULISES CAMARGO MONROY** adquirió un lote ubicado en la CL 1B #87D-16 en marzo de 1978 el cual cuyas especificaciones generales y de linderos son: inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 050S-00773319, por medio de escritura pública N° 1385 del 11 de

Marzo de 1985 elevada ante la notaría 21 del Círculo de Bogotá D.C, el cual se identifica con nomenclatura actual Calle 1B No. 87 D- 16 Barrio Patio Bonito, con extensión de 72m² alinderado de la siguiente manera:

POR EL NORTE: en extensión de seis metros linda con el lote #22 de la misma manzana; POR EL SUR: En extensión de seis metros linda con vía peatonal de la Urbanización Patio Bonito II; POR EL ORIENTE: en extensión de doce metros linda con los lotes 23 y 24 de la misma manzana; POR EL OCCIDENTE: en extensión de doce metros linda con el lote #19 de la misma manzana.

SEGUNDO.- El pago se dio en cuotas de mil trescientos cincuenta pesos (\$1350) mensuales en el término de tres años.

TERCERO.- En marzo del año 1981, mi poderdante solicitó la conexión del servicio de agua y electricidad.

CUARTO.- Al no contar con el documento correspondiente a libreta militar y los requisitos de ley para formalizar la compra del lote, mi poderdante depositó confianza en su hermano, JAIME CAMARGO MONROY para que realizara el trámite correspondiente.

QUINTO.- En 1980 el demandado viajó a Venezuela por cuestiones laborales, formando su hogar en el vecino país, volviendo a Colombia esporádicamente a visitar a su madre y de quien no se conoce paradero y nadie da la razón de ello.

SEXTO.- A partir del año 1985, el demandado no ha contribuido ni en dinero ni en especie a la construcción de la vivienda que se asienta en el lote y nunca se ha preocupado por el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al inmueble objeto de usucapión.

SÉPTIMO.- Ante la Notaría 21 de Bogotá se formalizó mediante escritura pública N° 1385 del 11 de marzo de 1985 la adquisición del terreno, siendo mi poderdante propietario del 50% del inmueble y correspondiendo el mismo porcentaje al demandado, es decir, el restante 50%

OCTAVO.- En marzo de 1985 mi poderdante realizó la construcción de la casa, la cual inicialmente constaba de una planta de dos (2) alcobas, un (1) baño y una (1) cocina, completando la construcción en junio de 1995.

NOVENO.- Mi poderdante se ha encargado de cumplir con todas las obligaciones tributarias correspondientes al inmueble objeto de litigio, como constan en las tres últimas constancias de declaración y/o pago del impuesto predial de los años 2016, 2017 y 2018.

DECIMO.- El señor Ulises Camargo Monroy se ha encargado, a su vez de realizar los todos los pagos de los servicios públicos del inmueble como consta en los últimos recibos de pago de los servicios públicos del año 2018 y 2019.

ONCEAVO.- A la fecha de radicación de la presente demanda, mi poderdante se ha encargado del mantenimiento y conservación del inmueble, ejerciendo actos de señor y dueño ante familiares, terceros y la comunidad en general, de manera pública, pacífica e ininterrumpida

DOCEAVO.- Como puede observarse mi mandante es poseedor de buena fe, posesión que ha ejercido de manera interrumpida desde hace más de 34 años en forma pacífica y pública, ejerciendo sobre el inmueble actos de señor y dueño, defendiéndolo de perturbaciones de terceros, efectuando construcciones y mejoras locativas, pagando impuestos y servicios públicos.

TRECEAVO.- Por tipificarse el tiempo legal para ejercitar la acción de pertenencia, el señor ULISES CAMARGO MONROY me ha concedido poder especial para elevar esta demanda.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas: Artículos 673, 762, 981, 2512, 2523, 2528 a 2531 del Código Civil; Artículos 368 y ss. Y 375 del Código General del Proceso.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas las siguientes.

DOCUMENTALES:

- Certificado especial de Registrador de Instrumentos Públicos en relación con el inmueble de matrícula inmobiliaria 50S-773319
- Avalúo comercial, realizado por el arquitecto William Roa Martínez de fecha DE 26 DE Diciembre de 2018.
- Constancia de declaración y/o pago del impuesto predial de fecha de 5 de abril de 2018.
- Constancia de declaración y/o pago del impuesto predial de fecha de 5 de abril de 2017.
- Constancia de declaración y/o pago del impuesto predial de fecha de 11 de abril de 2016.
- Certificación catastral de fecha de 09/01/2019.
- Certificado de tradición y libertad de inmueble con matrícula inmobiliaria N° 050S-00773319
- Escritura pública de contrato de compraventa de fecha de 11 de marzo de 1985 y Número 1385.
- Recibos de pago de servicios públicos del año 2018 y 2019.
- Reporte de declaraciones y pagos de la Dirección Distrital de Impuestos de fecha de 6 de diciembre de 2018.
- Factura de Impuesto predial Unificado de fecha de 6 de abril de 2018.

TESTIMONIALES

Solicito al señor Juez, se sirva hacer citar y comparecer a las personas, todas mayores de edad, que a continuación relaciono para que en audiencia cuya fecha y hora sea señalada y declaren lo que les conste sobre los hechos de esta demanda. Estas personas son

- JOSÉ GREGORIO GONZÁLEZ LÓPEZ con cédula de ciudadanía 1.032.357.144 de Bogotá a quien se le puede notificar en la Carrera 98 #2-44 torre 6 apartamento 104. Parque central Tintal etapa 1 y celular 3016713648 y 3204552557.
- SANDRA GONZÁLEZ HURTADO con cédula de ciudadanía 40.266.468 de Villavicencio a quien se le puede notificar en la carrera 24 a a #12 c 17 Villa Paola- Funza y celular 3133878419.
- JOSÉ BERNARDO DUQUE ARIAS con cédula de ciudadanía 19.289.661 de Bogotá a quien se le puede notificar en la Carrera 82 #72 a 78 Sur y celular 3152291074.
- LUIS ALIRIO DUQUE ARIAS con cédula de ciudadanía 79.753.257 de Bogotá a quien se le puede notificar en la Calle 64 #85 a 11 Sur y celular 3003572291.
- ALIRIO BERMÚDEZ con cédula de ciudadanía 79.253.785 de Bogotá a quien se le puede notificar en la Carrera 87 #5 a 21 Sur y celular 3225247199.

INTERROGATORIO DE PARTE

Como quiera que bajo la gravedad de juramento el demandante afirma desconocer actualmente su lugar de ubicación y residencia; en el evento de que el demandante comparezca ante el presente proceso, al señor juez solicito respetuosamente se sirva citar y hacer comparecer al señor JAIME CAMARGO MONROY, persona mayor de edad, E INDETERMINADOS para que en su calidad de demandados absuelva interrogatorio de parte que le formularé de manera verbal o escrita el día y hora señalada para tal fin,

INSPECCIÓN JUDICIAL.

Solicito ordenar, fijando fecha y hora para tal efecto una inspección judicial si fuere necesario con intervención de peritos, sobre el bien inmueble objeto de la presente demanda, para comprobar sus linderos, extensión, construcciones y mejoras, el hecho de la posesión y demás que el despacho considere procesalmente pertinente.

CUANTÍA

La cuantía que estimo para la presente acción es de menor cuantía en cuanto a la cuota del 50% pretendida en el presente asunto excede los 40 SMLMV y es menor de 150 SMLMV en razón al artículo 25 del C.G.P, siendo esta de \$69'481.500,00 según la certificación de avalúo catastral aportada a la presente

COMPETENCIA

Señor juez, es usted competente para conocer de la presente acción por la vecindad y domicilio de la parte demandante, la naturaleza del asunto y la ubicación del bien objeto del presente proceso.

ANEXOS

- Copia de la demanda y sus anexos para el traslado y un CD.
- Copia de la demanda y sus anexos para el archivo del juzgado y un cd.
- Documentos relacionados en el acápite de pruebas.
- Poder otorgado por mi mandante.

NOTIFICACIONES**DEMANDADO: JAIME CAMARGO MONROY E INDETERMINADOS**

Solicito a usted señor juez se sirva a designar un auxiliar de la justicia como Curador at Litem en representación del demandado teniendo en cuenta lo manifestado por el demandante; así mismo para que se represente a las personas indeterminadas que se crean con igual o mayor derecho.

Bajo la gravedad de juramento el demandante, afirma desconocer actualmente su lugar de ubicación y residencia, por lo tanto solicito a usted señor juez ordene con base en el artículo 293 del C. G. P el emplazamiento de la parte demandada y posteriormente la designación del curador *ad litem*, en razón al artículo 108 del C. G. P.

DEMANDANTE: ULISES CAMARGO MONROY

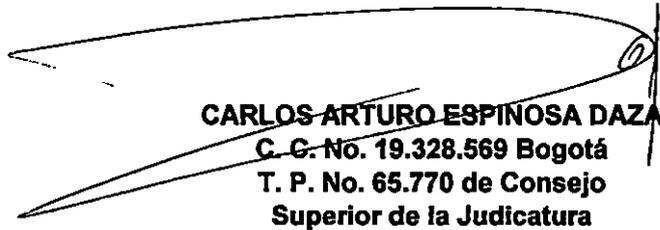
El demandante recibirá notificaciones en la actual Calle 1B No. 87 D- 16 Barrio Patio Bonito, teléfonos 3133666613-3193458900-3125177089 y dirección electrónica ccamargoh92@gmail.com

APODERADO: CARLOS ARTURO ESPINOSA DAZA

El suscrito recibirá notificaciones en la actual Carrera 13 No. 38-65 Oficina 801 de Bogotá D.C., teléfono 3002115554 y dirección electrónica carlosarturoe@hotmail.com

De usted, señor Juez,

Atentamente,


CARLOS ARTURO ESPINOSA DAZA
C. C. No. 19.328.569 Bogotá
T. P. No. 65.770 de Consejo
Superior de la Judicatura



69

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

PROCESO PRESENTADO DE NUEVO EN EL CENTRO DE S

FECHA DEL PRIMER REPARTO
 11/04/2019 5:29:30p. m.

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL

FECHA NUEVA PRESENTACION
 15/05/2019

SECUENCIA.: 27993 PROCESOS DIVISÓRIOS, DESLINDE, AMOJONAMIENTO Y PERTENENCIA

<u>IDENTIFICACION:</u>	<u>NOMBRE :</u>	<u>APELLIDOS:</u>	<u>TIPO DE PARTE</u>
19374691	ULISES CAMARGO MONROY		01
19328569	CARLOS ARTURO ESPINOSA DAZA	ESPINOSA DAZA	03

OBSERVACIONE:

FUNCIONARIO DE REPARTO

dvalencv

धरुक्षकट

v. 2.0

८३



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No.14-33 piso 8
TELEFONO 2820812

16 DE MAYO DE 2019 RECIBIDO EN LA FECHA Y PASA AL DESPACHO
DEL SEÑOR JUEZ HOY 17 DE MAYO DE 2019 PARA SU CALIFICACION:

RADICACION ASIGNADA N°

449

VERIFICACIÓN ANEXOS APORTADOS ARTICULO 89 C.G.P.

SI COPIA ARCHIVO DEL JUZGADO

SI TRASLADO PARA EL o LOS DEMANDADO(S)

SI DEMANDA COMO MENSAJE DE DATOS PARA EL ARCHIVO (CD)

OTRAS OBSERVACIONES:

2019-358 Demanda Compensada
rechazada y se levanta 10 mayo 2019 =

JOSE WILSON ALTUZARRA AMADO
SECRETARIO



Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá D.C.

Bogotá D C, veinte (20) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

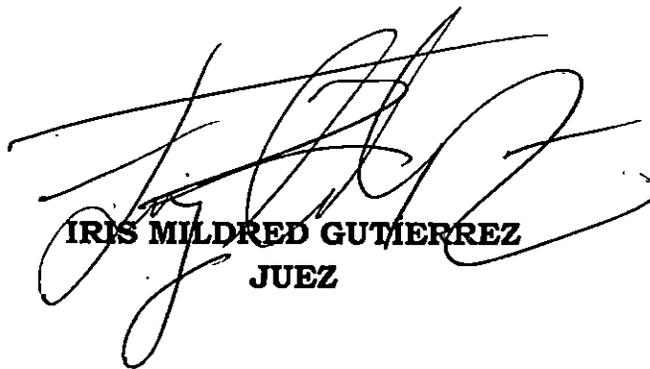
Rad. 110014003019 2019 00449 00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la anterior demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.- Allegue folio de matrícula inmobiliaria con vigencia no superior a un mes, expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos toda vez que se anexo al libelo data 31 de enero de 2019.
- 2.- Presente un certificado catastral vigente con fecha de expedición no mayor a un mes, donde se discrimine el avalúo del inmueble.
3. Si bien en el hecho primero de la demanda se indica que el actor *«adquirió un lote ubicado en la CL 1B# 787D-16 en marzo de 1978»*, aclárese la fecha en la cual el demandante entró en posesión del predio.

Del escrito subsanatorio y sus anexos, si los hubiere, deberán presentarse copias para los traslados respectivos y para el archivo del Juzgado.

NOTIFÍQUESE


IRIS MILDRED GUTIERREZ
JUEZ

cl

Juzgado Diecinueve Civil Municipal Bogotá D.C. Secretaría	
Bogotá D.C.,	1 MAYO 2019 0062
Notificado el auto anterior por anotación en estado No. _____ de la fecha.	
JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO Secretario	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO DISTRITAL

Certificación Catastral

Radicación No. W-508971

Fecha: 21/05/2019

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JAIME CAMARGO MONROY	C	19331053	50	N
2	ULISES CAMARGO MONROY	C	19374691	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1385	1985-03-11	BOGOTA	21	050S00773319

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 1B 87D 16 - Código Postal: 110871.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 19 S 98A 16, FECHA: 2003-06-02

Código de sector catastral:

104554 16 02 000 00000

CHIP: AAA0051ZHFT

Número Predial Nal: 110010145085400160002000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
72.0 138.8

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	138,963,000	2019
1	124,626,000	2018
2	109,310,000	2017
3	88,723,000	2016
4	92,886,000	2015
5	88,649,000	2014
6	70,093,000	2013
7	62,612,000	2012
8	52,202,000	2011
9	40,617,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 21 días del mes de Mayo de 2019 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: B20FEC9DC521.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190523556720506426

Nro Matrícula: 50S-773319

Página-1

Impreso el 23 de Mayo de 2019 a las 10:35:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 01-03-1984 RADICACIÓN: 84-6898 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 20-01-1984

CODIGO CATASTRAL: AAA0051ZHFTCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 21. DE LA MANZANA 16, ANTES MANZANA 18.URBANIZACION PATIO BONITO II SECTOR, CON AREA O EXTENSION SUPERFICARIA DE 72.00 M.2. Y, CUYOS LINDEROS SON: NORTE: EN EXTENSION DE 6.00 MTS. CON EL LOTE # 22 DE LA MISMA MANZANA: SUR: EN EXTENSION DE 6.00 MTS. CON LA VIA PEATONAL O LA CALLE 19- SUR. ORIENTE EN EXTENSION DE 12.00 MTS. CON EL LOTE # 23 Y EL LOTE # 24 DE LA MISMA MANZANA: OCCIDENTE: EN EXTENSION DE 12.00 MTS. CON EL LOTE # 19 DE LA MISMA MANZANA.

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION A LA MATRICULA N. 772879 URBANIZACION PATIO BONITO II SECTOR CALLE 38 SUR N. 97 A 527 (SUR) SAMUDIO CHAPARRO FERNANDO MORENO ESCOBAR FABIO, POVEDA ROJAS ANA ISABEL, ADQUIRIERON LOS LOTES QUE ENGLOBALON POR MEDIO DE LA ESCRITURA N.3775 DEL 18-11-83 NOTARIA 21 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 20-01-84 ASI PARTE POR COMPRA QUE HICIERON A CASTRO DE FONSECA TULIA PIA, SEGUN ESCRITURA N. 1637 DEL 02-04-75 NOTARIA 4 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 05-05-75 AL FOLIO DE MATRICULA 050-0275095.....ESTA ADQUIRIO POR DONACION QUE LE HIZO MIGUEL A. CASTRO, SEGUN ESCRITURA N. 369 DEL 10 DE FEBRERO DE 1.950 DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA,.....PARTE ASI: SAMUDIO CHAPARRO FERNANDO, ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA 1/3 PARTE, POR COMPRA QUE HIZO A INVERSIONES SAMUDIO LTDA, SEGUN ESCRITURA N.360 DEL 09-03-81 NOTARIA 21. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 02-07-81 AL FOLIO DE MATRICULA 050-0247844.....INVERSIONES SAMUDIO LTA, ADQUIRIO JUNTO CON MORENO ESCOBAR FABIO, Y SAMUDIO FERNANDO, POR COMPRA QUE HICIERON A- UMAVA DE HOLGUIN CLEMENTINA, SEGUN ESCRITURA N.3492 DEL 30-09-74 NOTARIA 8. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 10-10-74..ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE RAFAEL HOLGUIN ARBOLEDA, SEGUN SENTENCIA DEL 28 DE FEBRERO DE 1.970 DEL JUZGADO 8. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, .ESTE ADQUIRIO JUNTO CON MAYOR EXTENSION CON SU CONYUGUE CLEMENTINA UMAVA DE HOLGUIN, ASI; PARTE POR DIVISION MATERIAL DE LA FINCA LOS PANTANOS QUE POSEIA EN COMUN Y PROINDIVISO CON EDUARDO UMAVA DE LA TORRE SEGUN ESCRITURA N. 4045 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1.958 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTA REGISTRADA EL 14 DE FEBRERO DE 1.959..... CLEMENTINA UMAVA DE HOLGUIN Y EDUARDO UMAVA DE LA TORRE, HABIAN ADQUIRIDO LA AHCIENDA LOS PANTANOS, PARTE POR COMPRA A PEDRO JARAMILLO SEGUN ESCRITURA N. 2471 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 1.940 NOTARIA 3. DE BOGOTA, Y PARTE POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD LATORRE Y UMAVA S.A., SEGUN ESCRITURA N. 3935 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1.949 DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA.....LAOTRA PARTE DE ESTE INMUEBLE, FUE ADQUIRIDO POR CLEMENTINA HOLGUIN, POR COMPRA A PEDRO JARAMILLO, SEGUN ESCRITURA N. 2184 DEL 10 DE OCTUBRE DE 1.940 DE LA NOTARIA 3. DE BOGOTA..... Y PARTE POR COMPRA QUE HICIERON A CHERKASKY CORPORATION INC, SEGUN ESCRITURA N. 1249 DEL 08-11-76 NOTARIA 21. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 25-11-76 INSCRITA AL FOLIO DE MATRICULA 050-0352775.....ESTA ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A UMAVA DE HOLGUIN CLEMENTINA, SEGUN ESCRITURA N. 4311 DEL 27-08-76 NOTARIA 7. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 06-09-76 AL FOLIO DE MATRICUAL CITADO..... UMAVA DE HOLGUIN CLEMENTINA ADQUIRIO COMP SE EXPRESO ANTERIORMENTE.....

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 1B 87D 16 (DIRECCION CATASTRAL).

1) CALLE 19 S 98A-16 LOTE 21 MANZANA 16.URBANIZACION PATIO BONITO II SECTOR.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S- 772879

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-01-1984 Radicación: 84-6898

Doc: ESCRITURA 3775 del 18-11-1983 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190523556720506426

Nro Matrícula: 50S-773318

Página 3

Impreso el 23 de Mayo de 2019 a las 10:35:28 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

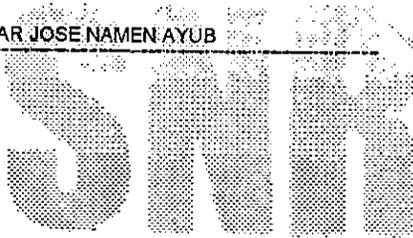
USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-211199

FECHA: 23-05-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA


El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
La guarda de la fe pública



Carlos Arturo Espinosa Daza

Abogado Titulado ~ Universidad La Gran Colombia – experiencia derecho civil, comercial y familia, Abogado Conciliador ~ Universidad Los Andes, Especialista Derecho Comercial y de Negocios ~ Universidad Santo Tomás, Docencia y pedagogía universitaria Universidad La Gran Colombia – Magister en derecho de familia Universidad Antonio Nariño,

Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E.S.D.

JUZGADO 19 CIVIL 0049200
MAY 23 19PM 435
2019

76

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO No. 2019-0440
DE : ULISES CAMARGO MONROY
CONTRA : JAIME CAMARGO MONROY

ASUNTO: SUBSANAR DEMANDA

CARLOS ARTURO ESPINOSA DAZA, Abogado en ejercicio, con oficina en esta ciudad, identificado civilmente como aparece al pie de mi firma y profesionalmente con la T. P. N° 65.770 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el asunto de la referencia, y dentro del termino de ley me permito subsanar la demanda impetrada conforme así lo ordena el despacho mediante al auto de 20 de mayo de 2019, notificado por estado legalmente el día 21 de mayo de 2019, para lo cual procedo de la siguiente forma :

Manifiesto ante el despacho y acatando lo ordenado, que:

1-. EN CUANTO REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

En cumplimiento al auto referido anteriormente con el presente escrito me permito allegar el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria con número 050S-773319, expedido por el registrador de instrumentos públicos zona sur debidamente actualizado en con un término no superior a un mes de expedición, dando así cumplimiento a lo ordenado por el despacho

2-. EN CUANTO AL CERTIFICADO CATASTRAL

En cumplimiento al auto referido anteriormente con el presente escrito me permito allegar el correspondiente certificado catastral con radicación W-508971 de fecha 21 de mayo de 2019 cuya información económica contiene evaluó catastral actualizado del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 050S-773319 debidamente actualizado en con un término no superior a un mes de expedición, dando así cumplimiento a lo ordenado por el despacho

3-. EN CUANTO A L HECHO PRIMERO DE LA DEMANDA

En cumplimiento al auto referido anteriormente con el presente escrito me permito aclarar el hecho primero de la demanda en relación con la fecha en la cual el demandante entro en posesión del predio, quien lo hizo como propietario del 50% y como poseedor del restante 50% que a nombre del demandado Jaime Camargo Monroy figura como titular de derechos reales y de dominio para la misma época del mes de Marzo del año de 1978, misma fecha de compraventa del bien inmueble comenzando de manera personal a ejercer actos de señor y dueño de manera pública, pacífica e ininterrumpida por ese 50%; posesión que a la fecha no ha sido pretendida, ni alegada por persona alguna, incluido el señor Jaime Monroy Camargo como demandado en la presente acción.

Anexo los documentos anteriormente enunciados

Por lo anteriormente expuesto ante su despacho dejo subsanada la demanda de la referencia en término para lo pertinente.

De usted señor Juez,

Atentamente,


CARLOS ARTURO ESPINOSA DAZA
C.C. N° 19.328.569 de Bogotá
T.P. N° 65.770 del Consejo Superior de la Judicatura

MAYO *M* DE 2019.

En la fecha ingresa el presente proceso al despacho de la señora Juez informando que se recibió el escrito que antecede. Sirvase proveer.

El secretario

J
JOSE WILSON ALTUZARRA AMADO



Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá D.C.

Bogotá D.C, veintinueve (29) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Rad. 110014003019 2019 00449 00

Subsanada la demanda en debida forma y reunidas las exigencias de los artículos 82, ss, y 375 del Código General del Proceso, este despacho, RESUELVE;

ADMITIR la demanda de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO (Menor Cuantía) instaurada por ULISES CAMARGO MONROY contra JAIME CAMARGO MONROY y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGÚN DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE USUCAPIÓN.

DECRETAR la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-773319, Oficiese como corresponda.

Infórmese por el medio más expedito y eficaz, sobre la existencia del aludido proceso a: la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. Oficiese como corresponda.

Con sujeción a lo establecido en los arts. 108 y 293 del C. G. P., se ordena el emplazamiento del demandado JAIME CAMARGO MONROY y de las personas indeterminadas. En consecuencia, procédase a incluir: las partes, la clase del proceso y el nombre de este Juzgado, el predio objeto de la litis con identificación plena y dirección completa en un listado que se publicará por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional, tales como: El Tiempo, El Espectador o Portafolio, igualmente se exhorta a la actora para que cumpla con lo normando en el parágrafo 2 del canon 108 antes citado.

Efectuada dicha publicación, remítase una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyéndose: el nombre de demandado y de las personas indeterminadas, las partes del proceso, su naturaleza y el nombre de este Despacho Judicial.

El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

La parte actora deberá instalar una valla de dimensión no inferior a un (1) m2, en lugar visible del predio objeto del proceso, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite.



Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá D.C.

La valla deberá contener los siguientes datos:

- a) La denominación de este Juzgado;
- b) El nombre del demandante;
- c) El nombre del demandado;
- d) El número de radicación del proceso;
- e) La indicación que se trata de un proceso de pertenencia;
- f) El emplazamiento de todas las personas que crean tener derechos sobre el inmueble, para que concurren al proceso;
- g) La identificación con que se conoce al predio;

Tales datos deberán estar escritos en letra de tamaño no inferior a siete (7) cm de alto por cinco (5) cm de ancho.

Instalada la valla o el aviso, el extremo demandante deberá aportar fotografías del inmueble en las que se observe el contenido de ellos.

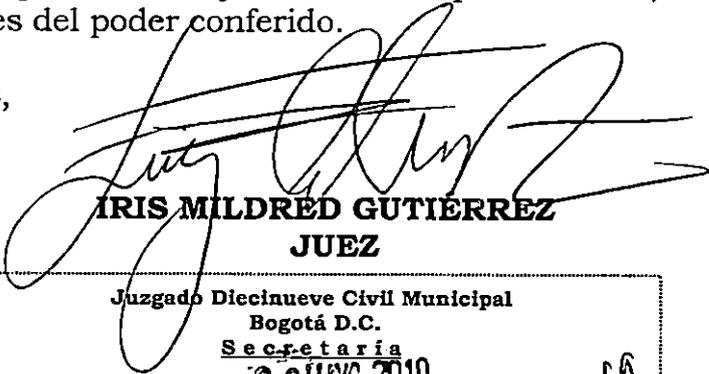
La valla o el aviso deberán permanecer instalados hasta la diligencia de inspección judicial.

Inscrita la demanda y aportadas las fotografías por el demandante, se ordenará la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que llevará el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

Notifíquese esta decisión al extremo convocado en la forma prevista en el art. 290 y ss del Código General del Proceso, e indíquesele que cuenta con el término legal de veinte (20) días para su contestación.

Reconócese personería al abogado CARLOS ARTURO ESPINOSA DAZA, como representante judicial de la parte actora, conforme los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


IRIS MILDRED GUTIERREZ
JUEZ

z.k.

<p>Juzgado Diecinueve Civil Municipal Bogotá D.C. <u>Secretaría</u> 30 MAY 2019</p> <p>Bogotá D.C., Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 0069 de la fecha.</p> <p>JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO Secretario</p> 

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No.14-33 piso 8
TELEFONO 2820812
cml19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA D.C. 6 DE JUNIO DE 2019
OFICIO No.1415

Señores
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**
Ciudad.-

**REF: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA
ADQUISITIVA DE DOMINIO NO.11001400301920190044900
DE ULISES CAMARGO MONROY C.C. 19374691 CONTRA
JAIME CAMARGO MONROY C.C. 19331053 Y DEMÁS
PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGÚN
DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE USUCAPIÓN.**

Comendidamente me permito comunicarles que mediante auto del 29 de mayo de 2019 dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarles con el fin de informarles que éste despacho **DECRETO** la **INSCRIPCION DE LA DEMANDA**, sobre el inmueble ubicado en esta ciudad, inscrito en el folio de Matricula Inmobiliaria No.50S-773319, para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.-

Atentamente,


**JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO
SECRETARIO**

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NUMERO Y LA
REFERENCIA DEL PROCESO.-

ep

Retiro. 10 junio/19
Dora Agala.
cc-1022933753

80

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No.14-33 piso 8
TELEFONO 2820812
cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA D.C. 6 DE JUNIO DE 2019
OFICIO No.1416

Señores
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC)
Ciudad.-

**REF: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA
ADQUISITIVA DE DOMINIO NO.11001400301920190044900
DE ULISES CAMARGO MONROY C.C. 19374691 CONTRA
JAIME CAMARGO MONROY C.C. 19331053 Y DEMÁS
PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGÚN
DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE USUCAPIÓN.**

Comendidamente me permito comunicarles que mediante auto del 29 de mayo de 2019 dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarles con el fin de informarles que éste despacho **DECRETO** la **INSCRIPCION DE LA DEMANDA**, sobre el inmueble ubicado en esta ciudad, inscrito en el folio de Matricula Inmobiliaria No.50S-773319, para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.-

Atentamente,

JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO
SECRETARIO

**AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NUMERO Y LA
REFERENCIA DEL PROCESO.-**

ep

*Retros. Dora Ayala
10/junio/19
cc 4022938753*

81

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No.14-33 piso 8
TELEFONO 2820812
cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA D.C. 6 DE JUNIO DE 2019
OFICIO No.1417

Señores
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Ciudad.-

**REF: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA
ADQUISITIVA DE DOMINIO NO.11001400301920190044900
DE ULISES CAMARGO MONROY C.C. 19374691 CONTRA
JAIME CAMARGO MONROY C.C. 19331053 Y DEMÁS
PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGÚN
DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE USUCAPIÓN.**

Comendidamente me permito comunicarles que mediante auto del 29 de mayo de 2019 dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarles con el fin de informarles que éste despacho **DECRETO** la **INSCRIPCION DE LA DEMANDA**, sobre el inmueble ubicado en esta ciudad, inscrito en el folio de Matricula Inmobiliaria No.50S-773319, para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.-

Atentamente,

JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO
SECRETARIO

**AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NUMERO Y LA
REFERENCIA DEL PROCESO.-**

ep

Retiro 1006/19
Dora Magal
cc 102293312

82

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No.14-33 piso 8
TELEFONO 2820812
cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA D.C. 6 DE JUNIO DE 2019
OFICIO No.1418

Señores
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad.-

REF: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO NO.11001400301920190044900 DE ULISES CAMARGO MONROY C.C. 19374691 CONTRA JAIME CAMARGO MONROY C.C. 19331053 Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGÚN DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE USUCAPIÓN.

Comendidamente me permito comunicarles que mediante auto del 29 de mayo de 2019 dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarles con el fin de informarles que éste despacho **DECRETO** la **INSCRIPCION DE LA DEMANDA**, sobre el inmueble ubicado en esta ciudad, inscrito en el folio de Matricula Inmobiliaria No.50S-773319.

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida y a costa de la parte interesada expedir con destino a éste despacho certificación sobre la situación jurídica del inmueble en 10 años si fuere posible donde conste el gravamen conforme lo prevé el num. 1º. Del art. 593 del C.G.P.-

Atentamente,

JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO
SECRETARIO

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NUMERO Y LA REFERENCIA DEL PROCESO.-

ep

*Retiro 10/06/19
Dora Ayala
cc 10229183753.*



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

URT-AC-02757

Bogotá D.C.

Señores:

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA CRA 10 No. 14-33 P8
BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de Gestión de
Restitución de Tierras Despojadas

Al contestar cite este radicado No: DSC2-201905770

Fecha: 17 de junio de 2019 11:47:40 AM

Origen: Sede Central - Atención al Ciudadano

Destino: JUZGADO 19 CIVIL MPAL DE BOGOTÁ



DSC2-201905770

Asunto: Respuesta PQR – DSC1-201907974
Referencia: Oficio No. 1415 del 06 de junio de 2019
Proceso: VERBAL ESPECIAL - PERTENENCIA
Demandante: ULISES CAMARGO
Demandado: JAIME CAMARGO Y OTROS
Radicado: 2019-00449

Cordial Saludo,

De manera atenta se acusa recibo de la comunicación radicada en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Sede central –, en el cual se permite requerir información respecto del predio identificado con **matrícula inmobiliaria No. 50S-773319**, para lo pertinente conforme a la ley 1561 de 2012 y/o artículo 375 numeral 6 del CGP y demás normas concordantes.

Es importante manifestarle al peticionario, que la Ley 1448 de 2011, en sus artículos 3 y 75 prevé que las víctimas de las infracciones al Derecho internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos Humanos, ocurridos a partir de enero de 1991 con ocasión del conflicto armado interno, y de las que se derive de manera directas o indirecta un despojo abandono forzoso de tierras, tendrán el derecho a la restitución de esos predios.

Para garantía de este derecho la norma estableció un procedimiento especial que comprende dos (2) etapas: la primera, de naturaleza administrativa, a cargo de la Unidad de Restitución, tendiente a la inclusión de predios en el Registro de tierras Despojadas o Abandonadas Forzosamente- RTADF, que es requisito de procedibilidad para pasar a la segunda etapa judicial ante los jueces y magistrados especializados en Restitución de Tierras, quienes mediante sentencia y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 ibidem, se pronunciarán de manera definitiva sobre la propiedad, posesión u ocupación de los predios objeto de demanda, así como sobre el derecho a la restitución cuando a ello hay lugar, o sobre la compensación como medida subsidiaria.

GD-FO-14
V.6



CO-90-CE737973



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondelatierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

Realizadas las anteriores precisiones, En atención de dar respuesta a su petición, el grupo de Atención y servicio al Ciudadano de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, de acuerdo a nuestra competencia, procedió a verificar su solicitud con la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la entidad, quien informó que realizada la consulta en el sistema de registro de tierras, utilizando como criterio de búsqueda la información suministrada por Ustedes, **NO** existe solicitud tendiente a la inscripción de tal fondo en el mencionado Registro a cargo de esta Unidad.

Por otra parte, utilizando los mismos criterios de búsqueda señalados en su oficio, se consultó la base de datos del Registro Único de Predios y Territorios Abandonados (RUPTA), en donde **NO** se encontró medida de protección alguna.

Finalmente, en atención a lo previsto en la Ley 1448 de 2011, precisamos que, en caso de existir una solicitud de Registro ante esta Unidad, la información suministrada por las víctimas, incluida la que se llegue a incorporar en dicho instrumento, de ser procedente, tiene carácter confidencial, según lo dispuesto por el artículo 29 de la referida normativa.

Para la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD) es prioridad dar oportuna y satisfactoria respuesta a las solicitudes presentadas, por lo que la información aquí consignada atiende única y exclusivamente a lo proveído por usted.

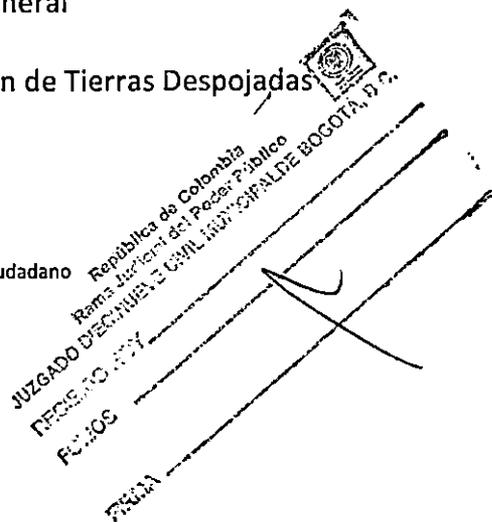
Atentamente,


JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ CADENA

Profesional Especializado – Sede Central – Secretaría General
Grupo de Atención y servicio al Ciudadano
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Anexos: N/A
Copia: N/A

Proyectó: (DIANA PACHECO BAUTISTA.) Abogada Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano
VoBo: N/A



GD-FO-14
V.6



CO-SC-CER376782



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central



El campo
es de todos

Minagricultura

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No.14-33 piso 8
TELEFONO 2820812
cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA D.C. 6 DE JUNIO DE 2019
OFICIO No.1415

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
Ciudad.-

REF: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA
ADQUISITIVA DE DOMINIO NO.11001400301920190044900
DE ULISES CAMARGO MONROY C.C. 19374691 CONTRA
JAIME CAMARGO MONROY C.C. 19331053 Y DEMÁS
PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGÚN
DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE USUCAPIÓN.

Comendidamente me permito comunicarles que mediante auto del 29 de mayo de 2019 dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarles con el fin de informarles que éste despacho **DECRETO la INSCRIPCION DE LA DEMANDA**, sobre el inmueble ubicado en esta ciudad, inscrito en el folio de Matricula Inmobiliaria No.50S-773319, para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.-

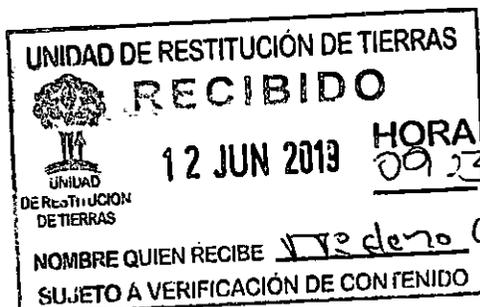
Atentamente,

JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO
SECRETARIO



AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NUMERO Y LA REFERENCIA DEL PROCESO.-

ep



W. de la Cruz Castellón

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No.14-33 piso 8
TELEFONO 2820812
cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

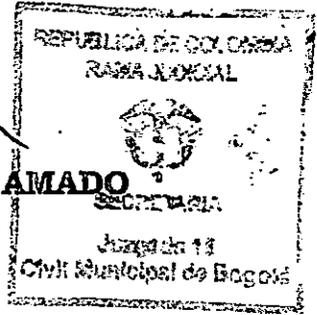
BOGOTA D.C. 6 DE JUNIO DE 2019
OFICIO No.1416

Señores
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC)
Ciudad.-

**REF: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA
ADQUISITIVA DE DOMINIO NO.11001400301920190044900
DE ULISES CAMARGO MONROY C.C. 19374691 CONTRA
JAIME CAMARGO MONROY C.C. 19331053 Y DEMÁS
PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGÚN
DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE USUCAPIÓN.**

Comedidamente me permito comunicarles que mediante auto del 29 de mayo de 2019 dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarles con el fin de informarles que éste despacho **DECRETO** la **INSCRIPCION DE LA DEMANDA**, sobre el inmueble ubicado en esta ciudad, inscrito en el folio de Matricula Inmobiliaria No.50S-773319, para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.-

Atentamente,


JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO
SECRETARIO


AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NUMERO Y LA REFERENCIA DEL PROCESO.-

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 12-06-2019 14:39:
8002019ER10113-01 - F:1 - A:0
ORIGEN: _JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL/ALTUZARRA AMADO JOSE V
DESTINO: _GIT TIERRAS/TORRES NUÑEZ ASTRID JOHANNA
ASUNTO: S/PERTENENCIA NO 20190044900 DE ULISES CAMARGO MC
OBS:

Copia 26

cha 12/06/2019 3:13:50 p.m.

folios 1

Anexos 0



SNR2019ER047470

Origen JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Destino SDRPFT / COORDINACION DELEGADA DE

Asunto PERTENENCIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No.14-33 piso 8
TELEFONO 2820812
cml19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

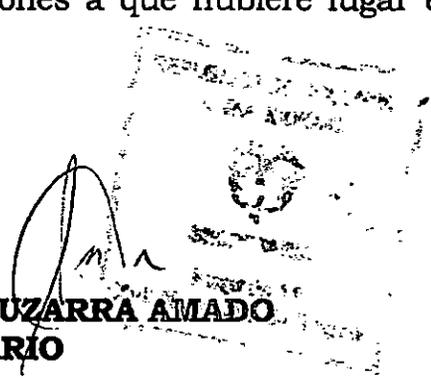
BOGOTA D.C. 6 DE JUNIO DE 2019
OFICIO No.1417

Señores
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Ciudad.-

**REF: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA
ADQUISITIVA DE DOMINIO NO.11001400301920190044900
DE ULISES CAMARGO MONROY C.C. 19374691 CONTRA
JAIME CAMARGO MONROY C.C. 19331053 Y DEMÁS
PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGÚN
DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE USUCAPIÓN.**

Comendidamente me permito comunicarles que mediante auto del 29 de mayo de 2019 dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarles con el fin de informarles que éste despacho **DECRETO** la **INSCRIPCION DE LA DEMANDA**, sobre el inmueble ubicado en esta ciudad, inscrito en el folio de Matricula Inmobiliaria No.50S-773319, para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.-

Atentamente,



**JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO
SECRETARIO**

**AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NUMERO Y LA
REFERENCIA DEL PROCESO.-**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14-33 piso 8
TELÉFONO 2820812
emp119bt@cendof.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ D.C. 6 DE JUNIO DE 2019
OFICIO No. 1418

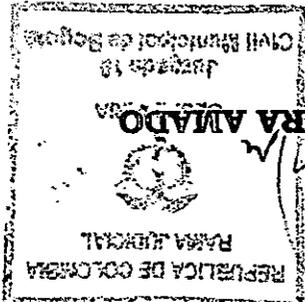
Señores
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad.-

REF: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA
ADQUISITIVA DE DOMINIO NO. 11001400301920190044900
DE ULISES CAMARGO MONROY C.C. 19374691 CONTRA
JAI ME CAMARGO MONROY C.C. 19331053 Y DEMÁS
PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGÚN
DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE USUCAPIÓN.

Comedidamente me permito comunicarles que mediante auto del
29 de mayo de 2019 dictado dentro del proceso de la referencia, se
dispuso oficiarles con el fin de informarles que este despacho
DECRETO la INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA, sobre el inmueble
ubicado en esta ciudad, inscrito en el folio de Matricula
Inmobiliaria No. 50S-773319.

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida y a costa de la parte
interesada expedir con destino a este despacho certificación sobre
la situación jurídica del inmueble en 10 años si fuere posible
donde conste el gravamen conforme lo prevé el num. 1º. Del art.
593 del C.G.P.-

Atentamente,



SECRETARIO

JOSE WILSON ALTUZARRA AMADO

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NUMERO Y LA
REFERENCIA DEL PROCESO.-

203302161

BOGOTA ZONA SUR LIQUID25
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 17 de Junio de 2019 a las 09:54:29 a.m.
No. RADICACION: 2019-33874

NOMBRE SOLICITANTE: ULISES CAMARGO
OFICIO No.: 1418 del 06-06-2019 JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 773319 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DGC.(2/100)
11 DEMANDA	N	1	20,300	400
			=====	=====
			20,300	400
Total a Pagar: \$			20,700	

DISCRIMINACION PAGOS:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07, DCTO.PAGO: 52441669 PIN: VLR:20700

203302162

BOGOTA ZONA SUR LIQUID25
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 17 de Junio de 2019 a las 09:54:54 a.m.
No. RADICACION: 2019-243065

MATRICULA: 506-773319

NOMBRE SOLICITANTE: ULISES CAMARGO

CERTIFICADOS:- 1 VALOR TOTAL: \$16800
ASOCIADO AL TURNO No: 2019-33874
DISCRIMINACION DEL PAGO:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07, DCTO.PAGO: 52441669 PIN: VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

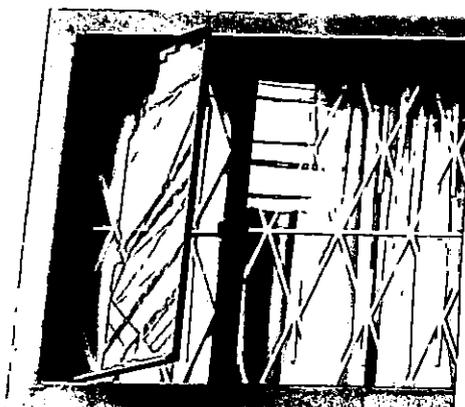
Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.)

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE
GUILLERMO MENDOZA GUTIERREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS. SE LE ADVIERTE QUE SE LE DESIGNA CURADOR AD-LITEM. ARTICULO 108 Y 293 DEL C.G.P.	DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	RAUL HERNANDO QUITIAN FORERO	GUILLERMO MENDOZA GUTIERREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 21 DE AGOSTO DE 2018. FECHA AUTO QUE ORDENA EMLAZAMIENTO: 30 DE MAYO DE 2019	VERBAL DECLARATIVO POR PRESCRIPCION ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO RESPECTO DEL BIEN UBICADO EN LA CALLE 42 A SUR # 88 A-1111 BARRIO ALTAMIRA SECTOR DINDALITO, IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA # 505-1099697	2018-00839
GUSTAVO ADOLFO HENAO C.C. 70140933. ART. 293 C.G.P.	JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CIUDAD BOGOTÁ D.C.	COOPCONTINENTAL NIT 9003562095	GUSTAVO ADOLFO HENAO C.C. 70140933	(FECHA) MANDAMIENTO DE PAGO: 06 de octubre 2018 y 15 de noviembre de 2018	EJECUTIVO SINGULAR	2018-0930
Gustavo Salazar Juritico. Artículo 108 del C.G.P.	Juzgado 19 Familia de Bogotá D.C.	Shephania Ortiz Zufuega	Gustavo Salazar Juritico	Auto Admisorio de la Demanda: 27 Febrero 2019	Verbal - Suspensión Patria Potestad	11001310019 201900041-00
HECIR DE JESUS TEJEDA TONCEL. Artículo 103 Código General del Proceso	Juzgado Cuarto Civil Municipal Distrito Judicial de Vallepar. Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Tel. 5802356	BANCO POPULAR	Hecir de Jesus Tejada Tondel	NOTIFICAR PROVIDENCIA DE FECHA 14-02-2019	Ejecutivo Menor Cuantía	20001-40-03-004-2018-00557
HEREDEROS DE LOS FINADOS JUAN BATISTA JULIO Y AURA MARIA CANO RAMIREZ	CATORCE CIVIL MUNICIPAL	MICABEL BATISTA CANO		FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO / AUTO ADMISORIO: 22 DE MAYO DE 2019	SUCESION INTESTADA	130014003014 201900028700.
HEREDEROS DESCONOCIDOS E INDETERMINADOS DE MARÍA DEL CARMEN ROJAS Y DEMÁS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de usucapión	JUZGADO ÚNICO CIVIL MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA	MARÍA DEICY QUINTERO RAMÍREZ	HEREDEROS DESCONOCIDOS E INDETERMINADOS DE MARÍA DEL CARMEN ROJAS Y DEMÁS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS	NOTIFICACIÓN POR EDICTO EMPLAZATORIO. AUTO ADMISORIO DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2019	PROCESO DE DECLARACION DE PERTENENCIA	41-396-40-03-001-2019-00062-00
HEREDEROS DETERMINADOS DE MANUEL ALFREDO RIAÑO JAQUE, RAFAEL ANTONIO RIAÑO PINEDA, MANUEL ALFREDO RIAÑO PINEDA, MARÍA YOLANDA RIAÑO PINEDA Y FRANCISCO RIAÑO PINEDA Y OTROS	JUZGADO: 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	MARIELA RIAÑO PINEDA, MARÍA ISABEL RIAÑO PINEDA, MARTHA HELENA RIAÑO PINEDA, MARÍA YOLANDA RIAÑO PINEDA Y CLAUDIA RIAÑO PINEDA	RAFAEL ANTONIO RIAÑO PINEDA, MANUEL ALFREDO RIAÑO PINEDA Y FRANCISCO RIAÑO PINEDA	FECHA DE AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 14 AGOSTO 2018	SUCESIÓN INTESTADA DE MANUEL ALFREDO RIAÑO JAQUE	2018-993
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JORGE ENRIQUE DIAZ LÓPEZ	JUZGADO: ONCE (11) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	JOSEFINA ESPINEL ROJAS	GLORIA YOLANDA ROJAS ESPINEL, MIGUEL FERNANDO ROJAS ESPINEL			2019-00428

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE
Herederos Indeterminados De La Finada Mildred Gómez	Juzgado Promiscuo De Familia Cerete-Córdoba	Josa De Las Mercedes Espitia Caro	Jair Alfonso Y Argeña Yuliet Ariela Gómez Herederos determinados De La Finada Mildred Gómez Y Contra Los Herederos Indeterminados De La Misma	Providencia: Auto Que Admite La Demanda De Fecha 29 De Mayo 2019	Demanda De Declaración De Existencia De Unión De Hecho Y De Sociedad Patrimonial	2019-00178
HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA ANA CRISTINA TUSO MATA LLANA	JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.	JORGE LEONARDO ALVARADO TUSO Y JORGE ORLANDO ALVARADO ALBORNOZ	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2017. AUTO QUE ORDENA EMLAZAR: 22 DE MAYO DE 2019	VERBAL	2017-0521
HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA ANNA SANCHEZ HERRERA	JUZGADO: 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	HUMBERTO SANCHEZ TORRES	JULIANA SANCHEZ HERRERA EN CALIDAD DE HEREDERA DETERMINADA Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANNA SANCHEZ HERRERA	FECHA AUTO ADMISORIO 26 DE OCTUBRE DE 2018. 31 DE ENERO DE 2019 (CORRIGE AUTO ADMISORIO)	EJECUTIVO	2018-1265
HEREDEROS INDETERMINADOS DE PEDRO ANTONIO DIAZ BUITRAGO (O.E.P.D). C.C. # 11.373.805. Artículo 295 del código general del proceso	JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Bogotá. Edificio Hernando Morales Molina	FINANZAUTO SA	YENNI TATIANA DIAZ PEREZ. HEREDERO DETERMINADO DE PEDRO ANTONIO DIAZ BUITRAGO (O.E.P.D). HEREDEROS INDETERMINADOS DE PEDRO ANTONIO DIAZ BUITRAGO (O.E.P.D)	FECHA DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO: 24 de octubre de 2018	EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTIA	2018-1180
HEREDEROS INDETERMINADOS DE VICENTE PIRACOCA (S/I) Y PERSONAS INDETERMINADAS	JUZGADO PROMISCUIO MUNICIPAL DE SAN EDUARDO -BOYACÁ	HECTOR HUMBERTO PARADA CUIDES C.C. No. 4.055.420 de San Eduardo	HEREDEROS INDETERMINADOS DE VICENTE PIRACOCA (S/I) Y PERSONAS INDETERMINADAS	Auto: ADMISORIO DE FECHA 30 DE MAYO DE 2019	DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA	2019-00014-00
Herederos indeterminados del causante HERMENEGILDO FLOREZ	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SEVILLA VALLE DEL CAUCA	AGUSTO BOLIVAR ESPAÑA ORTEGA	JESUS ARNULFO FLOREZ PINEDA, LUZ MARINA FLOREZ PINEDA, LINA MAARCELA FLOREZ BLANDON, ANA JOSEFA SANCHEZ HURTADO Y DEMAS HEREDEROS INDETERMINADOS	AUTO INTERLOCUTORIO No. 174 DEL 06 DE FEBRERO 2019	VERBAL DE PERTENENCIA - INTERVENCION EXCLUYENTE (ART. 375 DEL C.G.P)	2019-00077-00
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JORGE ENRIQUE DIAZ LÓPEZ	JUZGADO: ONCE (11) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	JOSEFINA ESPINEL ROJAS	GLORIA YOLANDA ROJAS ESPINEL, MIGUEL FERNANDO ROJAS ESPINEL	FECHA DEL AUTO A NOTIFICAR: DIECSIETE (17) DE MAYO DE 2019	DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO	2019-00428

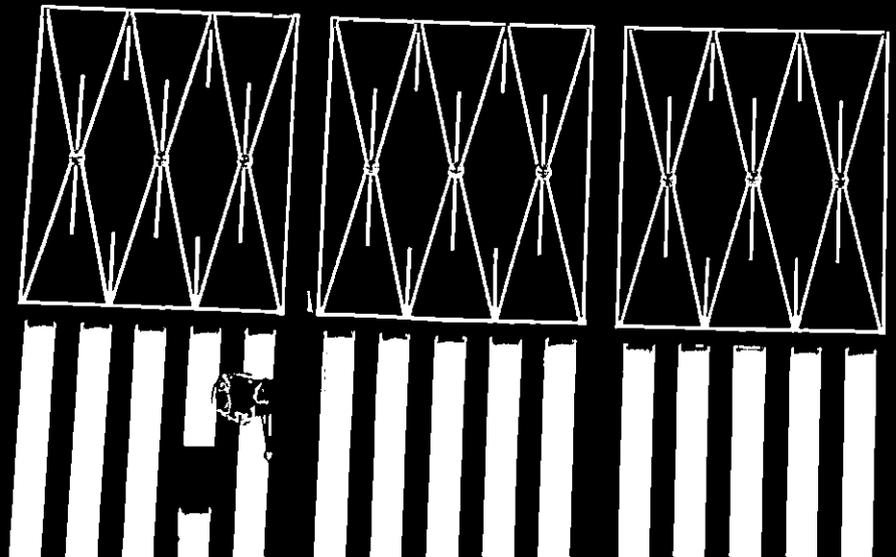
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE
Hernando Muñoz Bernal de conformidad con el artículo 108 y 293 del C.G.P.	Juzgado 65 Civil Municipal de Bogotá hoy Juzgado 47 de Peticiones Casusas y Competencia Múltiple de Bogotá	Banco Mundo Mujer S.A.	Hernando Muñoz Bernal	Fecha del auto de mandamiento de pago: 27/06/2017. Fecha auto ordena emplazar: 3 de mayo de 2019	Ejecutivo de mínima cuantía	110014003065 20170089100.
GUTIERREZ ELEONORIDA C.C. 42.546.894. ART. 293 C.G.P.	02 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE VILLAVICENCIO - META	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	HERRERA GUTIERREZ ELEONORIDA	FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO: 10 DE OCTUBRE DE 2017	EJECUTIVO SINGULAR	2017-01038
HERRERA ZARATE JANETH C.C. N.º. 28838154	JUZGADO: 7 CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD DE BOGOTÁ.	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	HERRERA ZARATE JANETH	MANDAMIENTO DE PAGO: 15-02-2019	EJECUTIVO ARTICULO: 293 C.G del P.	130014003007 20190012800
HERSUN JAIR TELLEZ OSMA C.C. 79.516.771	JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	BANCOLOMBIA S.A.	HERSUN JAIR TELLEZ OSMA C.C. 79.516.771	AUTO A NOTIFICAR: Mandamiento de pago de fecha 21 de septiembre de 2017	EJECUTIVO	2017-1090
HOOPER ALFONSO VELEZ PEREZ C.C. 10.051.531	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA	CEMEX COLOMBIA S.A.	HOOPER ALFONSO VELEZ PEREZ	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO 24 DE NOVIEMBRE DE 2016	EJECUTIVO	661703103001 20160012000
HUGO ALEJANDRO GARCIA MELO. ART. 293 C.G.P.	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA	BANCO DE BOGOTÁ S.A.	HUGO ALEJANDRO GARCIA MELO. Cedula Titular de la Obligación: 80545540. No. De Obligación: 256245806	AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 23 DE ABRIL DE 2018. AUTO QUE ORDENA EMLAZAMIENTO: 23 DE ABRIL DE 2018	Ejecutivo	2018-56
INCERTAS E INDETERMINADAS. CEDULAS CITADOS: NO SE CONOCEN.	JUZGADO PROMISCUIO MUNICIPAL DE GUATAQUI CUNDINAMARCA	ALVARO TRIUNFO BARRAGAN, LUIS ANTONIO MORENO Y ALBERTO CALLEAS	JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ, LUIS VALDES RODRIGUEZ, JOSE IVAN IBÁÑEZ, MIGUEL ALEJANDRO ALBARDI CARDENAS e HILDA ROSA CARDENAS Y DEMAS PERSONAS INCERTAS E INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO: Para que los Emplazados accedan al proceso del auto admisorio de Marzo 29 de 2019, de la demanda ordinaria declarativa verbal reivindicatoria o de dominio sobre el bien inmueble identificado con el Folio de matrícula inmobiliaria 77-2016.	DECLARATIVO VERBAL REIVINDICATORIO O DE DOMINIO	25324-40-89-001-2018-00063-00
INGRID YULIETH ANGARITA LARA C.C. 1.075.232.231. ARTICULO: 293 del C.G.P	JUZGADO MUNICIPAL DE PEGUERAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA-HUILA, ubicado en la Carrera 7 No. 95-03	BANCO DE BOGOTÁ	INGRID YULIETH ANGARITA LARA	FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO DEL 19 DE ENERO DE 2018	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	2017-721

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ DEMANDANTE: ULISES CAMARGO
MONROY Y DEMANDA DE RADICACION DEL
M. O. N. R. O. Y D. E. M. A. S. PERSONAS
INDETERMINADAS NUMERO DE RADICACION 4900 CLASE SE
PROCESO: 11001400301920190044900
CITA A TODAS LAS PERSONAS QUE CREAN TENER
DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE PARA QUE
CONCURRAN AL JUZGADO DE LA DEMANDA (29
AUTO ADMISORIO DE LA VEINTINUEVE DEL
DE MAYO DE DOSMIL DIECINUEVE (2019)
PRECIO CON IDENTIFICADO CON FOLIO DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA No. 050S-00773319 DE LA
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS DE BOGOTÁ D.C. ZONA SUR DIRECCION
CATASTRAL CALLE 1B No. 87D - 16 SUR, CEDULA
CATASTRAL No. 19S 98A 21, CHIP AAA0051ZHFT, LA
PRESENTE VALLA SE FIJA EL DIA 13 DE JUNIO DE
2019.



JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE
 BOGOTA DEMANDANTE: ULISES CAMARGO
 MONROY DEMANDADO: JAIME CAMARGO
 MONROY Y DEMAS PERSONAS
 INDETERMINADAS NUMERO DE RADICACION DEL
 PROCESO: 11001400301920190044900 CLASE DE
 PROCESO: PERTENENCIA EMPLAZAMIENTO
 CITAA TODAS LAS PERSONAS QUE CREAN TENER
 DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE PARA QUE
 CONCURRAN AL JUZGADO A NOTIFICARSE DEL
 AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE
 PERTENENCIA FECHADO DEL VEINTINUEVE (29)
 DE MAYO DE DOSMIL DIECINUEVE (2019) DEL
 PREDIO CON IDENTIFICADO CON FOLIO DE
 MATRICULA INMOBILIARIA No. 050S-00773319 DE LA
 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
 PUBLICOS DE BOGOTA D.C ZONA SUR, DIRECCION
 CATASTRAL CALLE 1B No. 87D - 16 SUR, CEDULA
 CATASTRAL No. 19S 98A 21, CHIP AAA0051ZHFT, LA
 PRESENTE VALLA SE FIJA EL DIA 13 DE JUNIO DE
 2019.

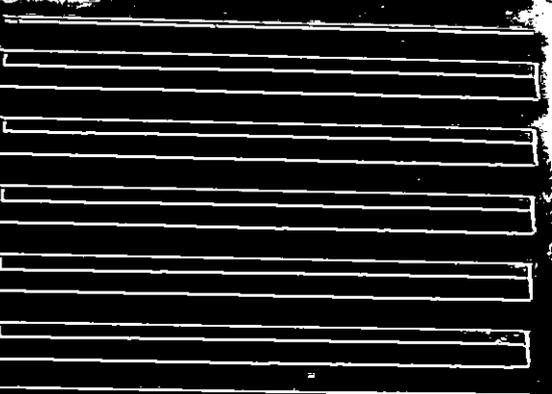
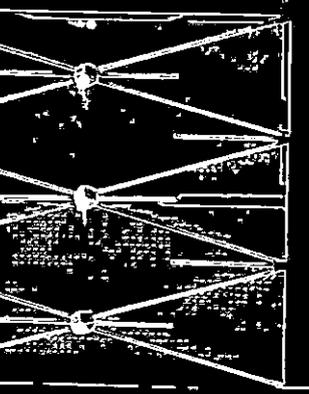
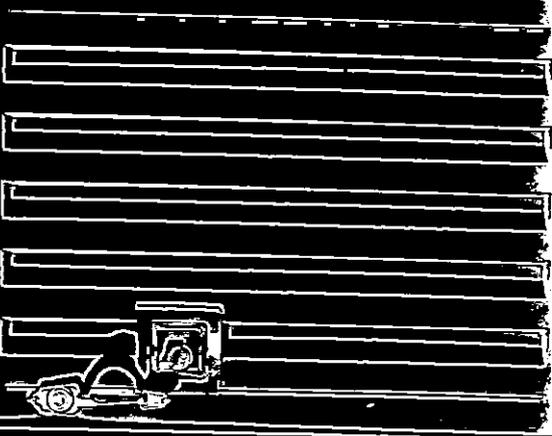
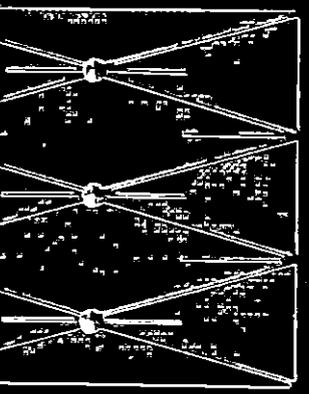
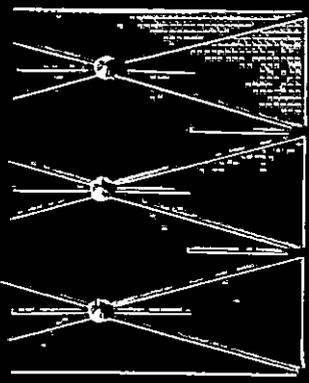
37 15



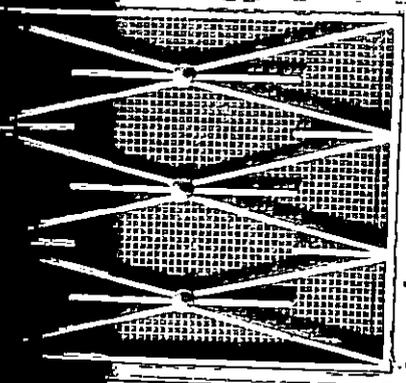
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DEMANDANTE: ULISES CAMARGO MONROY DEMANDADO: JAIME CAMARGO MORALES V. D.E.M.A.S. PERSONAS INDETERMINADAS NÚMERO DE RADICACION DEL PROCESO: 110014003019201900449001 CLASE DE PROCESO: PERTENENCIA EMPLAZAMIENTO CITAA TODAS LAS PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE PARA QUE CONCURRAN AL JUZGADO A NOTIFICARSE DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA (29) PERTENENCIA FECHADO DEL VEINTINUEVE DE MAYO DE DOSMIL DIECINUEVE (2019) PREDIO CON IDENTIFICACION No. 0505-00773319 DE LA MATRICULA INMOBILIARIA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ C.ZONA SUR DIRECCION CATASTRAL No. 19S 98A 21, CHIP AAA0051 ZHFT, LA PRESENTE VALLA SE FIJA EL DIA 13 DE JUNIO DE 2019.

JUZGADO DE INDETERMINADO PROCESO: 110014003019201990044900 CLASE DE
BOGOTÁ DEMANDANTE: ULISES CAMARGO PEREZ OÑAS
MONROY DEMANDADA: JAIMES CAMARGO PEREZ OÑAS
INDETERMINADO Y DEMANDADO: ULISES CAMARGO PEREZ OÑAS
PROCESO: 110014003019201990044900 CLASE DE
CITA A TODAS LAS PERSONAS QUE CREAN TENER
CONCURRAN AL JUZGADO A NOTIFICARSE DEL
AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE
PERTENENCIA SOBRE EL INMUEBLE PARA QUE
DE MAYO DE DOSMIL DIECINUEVE (2019), DEL
PREDEDIO CON IDENTIFICADO CON FOLIO DE
MATRICULA INMOBILIARIA No. 0505-00773319 DE LA
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS DE BOGOTÁ D.C. ZONASUR, DIRECCION
CATASRAL CALLE 1B No. 87D - 16 SUR, CEDULA
CATASRAL No. 19S 98A 21, CHIP AAA0051ZHT1 LA
PRESENTE VALLA SE FIJA EL DIA 13 DE JUNIO DE
2019.

40



87-16





2019
PRESENTE VALLA SE FUA EL DIA 13 DE JUNIO D
CATASTRANO. 19S 98A 21, CHIP AYA0051ZHT, L
CATASTRAL CALLE 16 SUR, 87D - 16 SUR, C
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. ZONA SUR, DIRECCIO
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTO
LATINOAMERICANA, 0505-00773319 DEL
PRECIO CON IDENTIFICADO

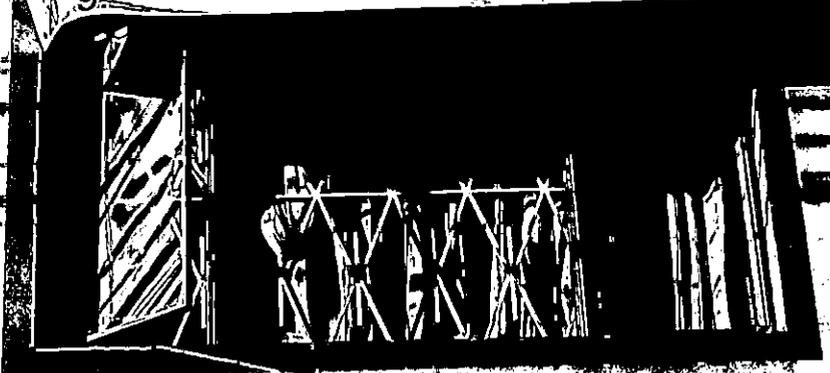
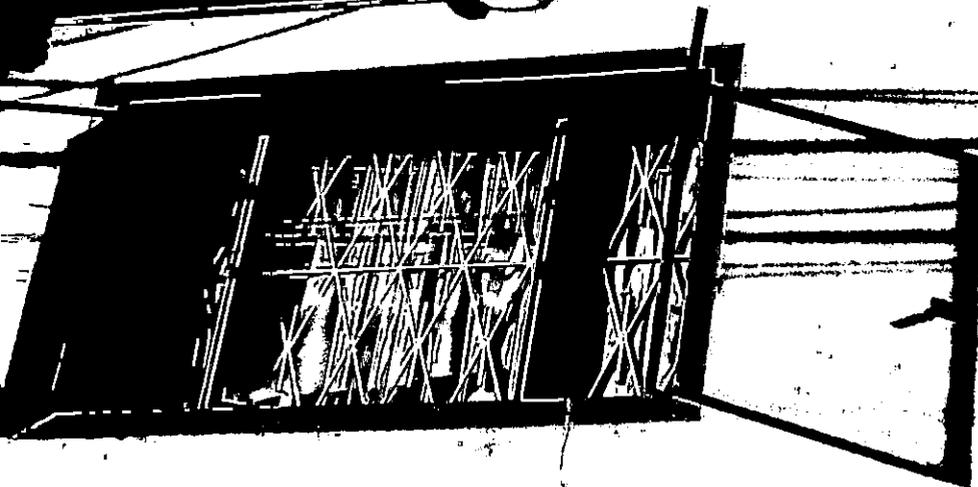
PRESENCIA FECHADO DEL VEINTINUEVE
AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA (29
CONCURRAN AL JUZGADO A NOTIFICARSE
DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE PARA QU
CITA TODAS LAS PERSONAS QUE CREAN TEN
PROCESO: PERTENENCIA EMPLAZAMIENTO
INDETERMINADA NUMERO DE RADICACION DEL
MONROY DEMANDADO: JAIME CAMARGO
BOGOTA DEMANDANTE: JAIME CAMARGO

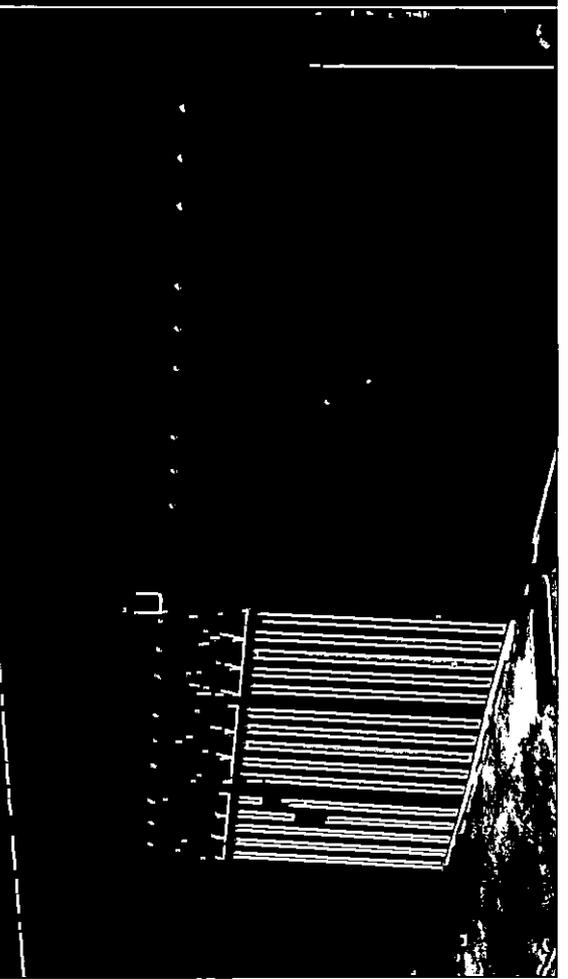
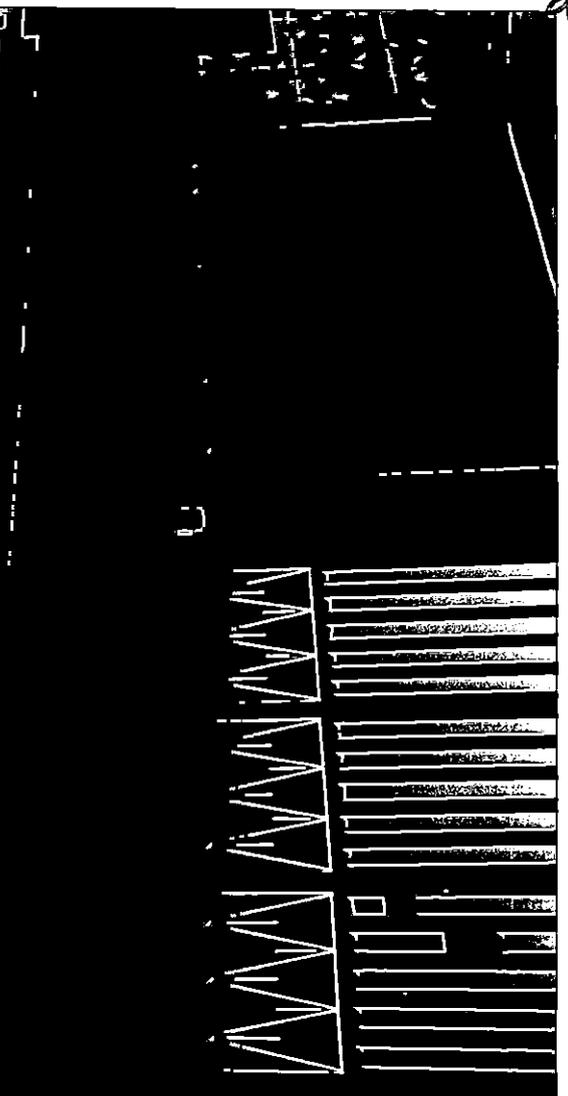
BOGOTA DEMANDANTE: JAIME CAMARGO
BOGOTA DEMANDADO: JAIME CAMARGO
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (19) CAMARGO

97

M U N I C I P A L I D A D DE BOGOTÁ
INDETERMINADA NÚMERO DE 73500 CLASE DE SE
PROCESO: 11001400301920190044900 SE
PROCESO: PERTENENCIA EMPLAZAMIENTO
CITA A TODAS LAS PERSONAS QUE CREAN TENER
DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE PARA QUE
CONCURRAN AL JUZGADO A NOTIFICARSE DEL
CONCURRO DE LA DEMANDA DE
CANTO ADMISIVO DE LA VEINTIUNO (21)

DE MAYO DE DOSMIL DIECINUEVE
PREBIO CON IDENTIFICADO CON EL SE
MATRICULA INMOBILIARIA No. 050S-00773319 DE LA
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR DIRECCION
CATASTRAL CALLE 1B No. 87D - 16 SUR, CEDULA
CATASTRAL No. 19S 98A 21, CHIP AAA0051ZHFT, LA
PRESENTE VALLA SE FIJA EL DIA 13 DE JUNIO DE
19







100

Carlos Arturo Espinosa Daza

Abogado Titulado ~ Universidad La Gran Colombia – experiencia derecho civil, comercial y familia, Abogado Conciliador ~ Universidad Los Andes, Especialista Derecho Comercial y de Negocios ~ Universidad Santo Tomás, Docencia y pedagogía universitaria Universidad La Gran Colombia – Magister en derecho de familia Universidad Antonio Nariño,

Señora:
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

JUZGADO 19 CIVIL APRL
JUN27*19PM 4:18 032917
ALEC

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE BIEN INMUEBLE No. 2019-00449
DEMANDANTES: ULISES CAMARGO MONROY
DEMANDADA: JAIME CAMARGO MONROY E INDETERMINADOS

ASUNTO: ALLEGAR COPIAS Y OFICIO DE SUBSANACIÓN

CARLOS ARTURO ESPINOSA DAZA, abogado en ejercicio, con oficina en esta ciudad, identificado civilmente como aparece al pie de mi firma y profesionalmente con la T.P.º 65.770 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de las accionantes, dentro del referido, con el acostumbrado respeto acudo ante su despacho para dar cumplimiento al auto de fecha 29 de mayo de 2019, y notificado mediante estado del día 30 de mayo de 2019, para tal fin allego:

a). Los oficios que indican la existencia del proceso, con su respectiva radicación a las siguientes entidades:

1. Oficio No. 1415 – Unidad administrativa especial de gestión de restitución de tierras despojadas, con radicación del 12 de junio de 2019
2. Oficio No. 1416 – Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), con radicación del 12 de junio de 2019.
3. Oficio No. 1417 – Superintendencia de Notariado y Registro, con radicación del 12 de junio de 2019.
4. Oficio No. 1418 – Registro de Instrumentos Públicos – Oficina zona sur, con anexo No. 203302161, No. Radicación 2019-33874 del día 17 de junio de 2019

b). Emplazamiento al demandado Jaime Camargo Monroy y personas indeterminadas, efectuado en el diario EL ESPECTADOR, con publicación efectuada el día domingo 9 de Junio de 2019, evidenciada en la sección de avisos judiciales página No. 51.

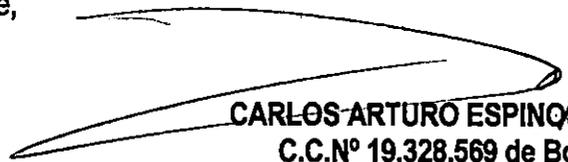
c). Fotografías de la instalación de la valla en la fachada del predio objeto de usucapión, con instalación efectuada el día 13 de Junio del 2019.

Por lo anterior manifiesto que doy cumplimiento a lo ordenado mediante auto y anexo las copias de los documentos mencionados.

Lo anterior para los trámites pertinentes dentro del referido.

De usted señora Juez.

Atentamente,


CARLOS ARTURO ESPINOSA DAZA
C.C.º 19.328.569 de Bogotá
T.P. Nº 65.770 del Consejo
Superior de la Judicatura

5220/

Bogotá D.C

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 09-07-2019 08:17:
Al Contestar Cite Nr.:8002019EE9380-O1 - F:1 - A:0
ORIGEN: Sd:2193 - GIT TIERRAS/TORRES NUÑEZ ASTRID JOHANNA
DESTINO: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL/ALTUZARRA JOSE W
ASUNTO: RES OFICIO EL IGAC TRASLADA POR COMPETENCIA A CA
OBS: ER10113-LIZ

Doctor
JOSE WILSON ALTUZARRA AMADO
Secretario
Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 8
Bogotá D.C

JUZGADO 19 CIVIL MPAL

JUL11*19AM11=14 033267

Asunto: Respuesta a su oficio No.1416 de 06 de junio de 2019 sobre el Proceso de Pertenencia No. 110014003019
2019-00449-00 con radicado IGAC 2019ER10113 del 12-06-2019.

Respetado doctor Altuzarra

En atención al oficio del asunto emitido por su Despacho, mediante el cual informa la existencia del proceso, de manera atenta nos permitimos informarle que el IGAC en materia de Catastro tiene competencia sobre 994 de los 1.101 municipios que conforman el territorio nacional, dentro de los cuales no se incluye el de Bogotá, ya que existen catastros descentralizados para los municipios de Cali, Medellín, Bogotá y el departamento de Antioquia; y delegación de funciones catastrales para el Distrito Especial, industrial y portuario de Barranquilla (Atlántico).

En virtud de lo anterior, le comunicamos que el Instituto en aplicación al artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 dio traslado a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para su conocimiento y gestión pertinente.

Agradeciendo su atención.

Atentamente,

ASTRID JOHANA TORRES NUÑEZ
Coordinadora Grupo de Interno de Trabajo de Tierras

Copia de traslado:
Dra. Olga Lucía López Morales– Directora
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25-90 Torre B Piso 2, Bogotá

Anexo para el traslado uno (1) folios?
Proyectó: Maribel Garcia- Abogada



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-773319

3
102

Pagina 1

Impreso el 28 de Junio de 2019 a las 11:01:12 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 01-03-1984 RADICACION: 84-6898 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 20-01-1984
CODIGO CATASTRAL: AAA0051ZHFT COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 21. DE LA MANZANA 16, ANTES MANZANA 18.URBANIZACION PATIO BONITO II SECTOR,CON AREA O EXTENSION SUPERFICIAARIA DE 72.00 M.2. Y CUYOS LINDEROS SON: NORTE: EN EXTENSION DE 6.0 O MTS. CON EL LOTE # 22 DE LA MISMA MANZANA: SUR: EN EXTENSION DE 6.00 MTS. CON LA VIA PEATONAL O LA CALLE 19- SUR.ORIENTE EN EXTENSION DE 12.00 MTS. CON EL LOTE # 23 Y EL LOTE # 24 DE LA MISMA MANZANA: OCCIDENTE: EN EXTENSION DE 12.00 MTS. CON EL LOTE # 19 DE LA MISMA MANZANA.

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION A LA MATRICULA N. 772879 URBANIZACION PATIO BONITO II SECTOR CALLE 38 SUR N.97 A-52 (SUR) SAMUDIO CHAPARRO FERNANDO, MORENO ESCOBAR FABIO, POVEDA ROJAS ANA ISABEL, ADQUIRIERON LOS LOTES QUE ENGLOBALON POR MEDIO DE LA ESCRITURA N.3775 DEL 18-11-83 NOTARIA 21. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 20-01-84 ASI; PARTE POR COMPRA QUE HICIERON A CASTRO DE FONSECA TULIA PIA, SEGUN ESCRITURA N. 1637 DEL 02-04-75 NOTARIA 4. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 05-05-75 AL FOLIO DE MATRICULA 050-0275095....ESTA ADQUIRIO POR DONACION QUE LE HIZO MIGUEL A. CASTRO, SEGUN ESCRITURA N. 369 DEL 10 DE FEBRERO DE 1.950 DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA,.....PARTE ASI; SAMUDIO CHAPARRO FERNANDO, ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA 1/3 PARTE, POR COMPRA QUE HIZO A INVERSIONES SAMUDIO LTDA, SEGUN ESCRITURA N.360 DEL 09-03-81 NOTARIA 21. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 02-07-81 AL FOLIO DE MATRICULA 050-0247844....INVERSIONES SAMUDIO LTA, ADQUIRIO JUNTO CON MORENO ESCOBAR FABIO, Y SAMUDIO FERNANDO, POR COMPRA QUE HICIERON A UMAÑA DE HOLGUIN CLEMENTINA, SEGUN ESCRITURA N.3492 DEL 30-09-74 NOTARIA 8. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 10-10-74, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE RAFAEL HOLGUIN ARBOLEDA, SEGUN SENTENCIA DEL 28 DE FEBRERO DE 1.970 DEL JUZGADO 8. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON MAYOR EXTENSION CON SU CONYUGUE CLEMENTINA UMAÑA DE HOLGUIN, ASI; PARTE POR DIVISION MATERIAL DE LA FINCA LOS PANTANOS QUE POSEIA EN COMUN Y PROINDIVISO CON EDUARDO U MAÑA DE LA TORRE SEGUN ESCRITURA N. 4045 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1.958 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTA REGISTRADA EL 14 DE FEBRERO DE 1.959..... CLEMENTINA UMAÑA DE HOLGUIN Y EDUARDO UMAÑA DE LA TORRE, HABIAN ADQUIRIDO LA AHCIEDA LOS PANTANOS, PARTE POR COMPRA A PEDRO JARAMILLO, SEGUN ESCRITURA N. 2471 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 1.940 NOTARIA 3. DE BGOTA, Y PARTE POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD LA TORRE Y UMAÑA S.A., SEGUN ESCRITURA N. 3935 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1.949 DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA..... LA OTRA PARTE DE ESTE INMUEBLE, FUE ADQUIRIDO POR CLEMENTINA HOLGUIN, POR COMPRA A PEDRO JARAMILLO, SEGUN ESCRITURA N. 2184 DEL 10 DE OCTUBRE DE 1.940 DE LA NOTARIA 3. DE BOGOTA..... Y PARTE POR COMPRA QUE HICIERON A CHERKASKY CORPORATION INC, SEGUN ESCRITURA N. 1249 DEL 08-11-76 NOTARIA 21. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 25-11-76 INSCRITA AL FOLIO DE MATRICULA 050-0352775.....ESTA ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A UMAÑA DE HOLGUIN CLEMENTINA, SEGUN ESCRITURA N. 4311 DEL 27-08-76 NOTARIA 7. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 06-09-76 AL FOLIO DE MATRICUAL CITADO..... UMAÑA DE HOLGUIN CLEMENTINA ADQUIRIO COMP SE EXPRESO ANTERIORMENTE.....

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 19 S 98A-16 LOTE 21 MANZANA 16.URBANIZACION PATIO BONITO II SECTOR.
- 2) CL 1B 87D 16 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

772879



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-773319

Pagina 2

Impreso el 28 de Junio de 2019 a las 11:01:12 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-01-1984 Radicacion: 84-6898 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 3775 del: 18-11-1983 NOTARIA 21 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SAMUDIO CHAPARRO FERNANDO	17051486	X
A: MORENO ESCOBAR FABIO	17153157	X
A: POVEDA ROJAS ANA ISABEL	41339210	X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-03-1984 Radicacion: 84 22997 VALOR ACTO: \$
Documento: RESOLUCION 704 del: 24-02-1984 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 2.650 LOTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SAMUDIO CHAPARRO FERNANDO 17051486

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-06-1985 Radicacion: 77255 VALOR ACTO: \$ 40,320.00
Documento: ESCRITURA 1385 del: 11-03-1985 NOTARIA 21 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAMUDIO CHAPARRO FERNANDO	17051486	
DE: MORENO ESCOBAR FABIO	17153157	
DE: POVEDA ANA ISABEL C.C. 41339210	19331053	X
A: CAMARGO MONROY JAIME	19374691	X
A: CAMARGO MONROY ULISES		

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 17-06-2019 Radicacion: 2019-33874 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1418 del: 06-06-2019 JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL REF. PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO NO. 2019-00449-00 (MEDIDA CAUTELAR)

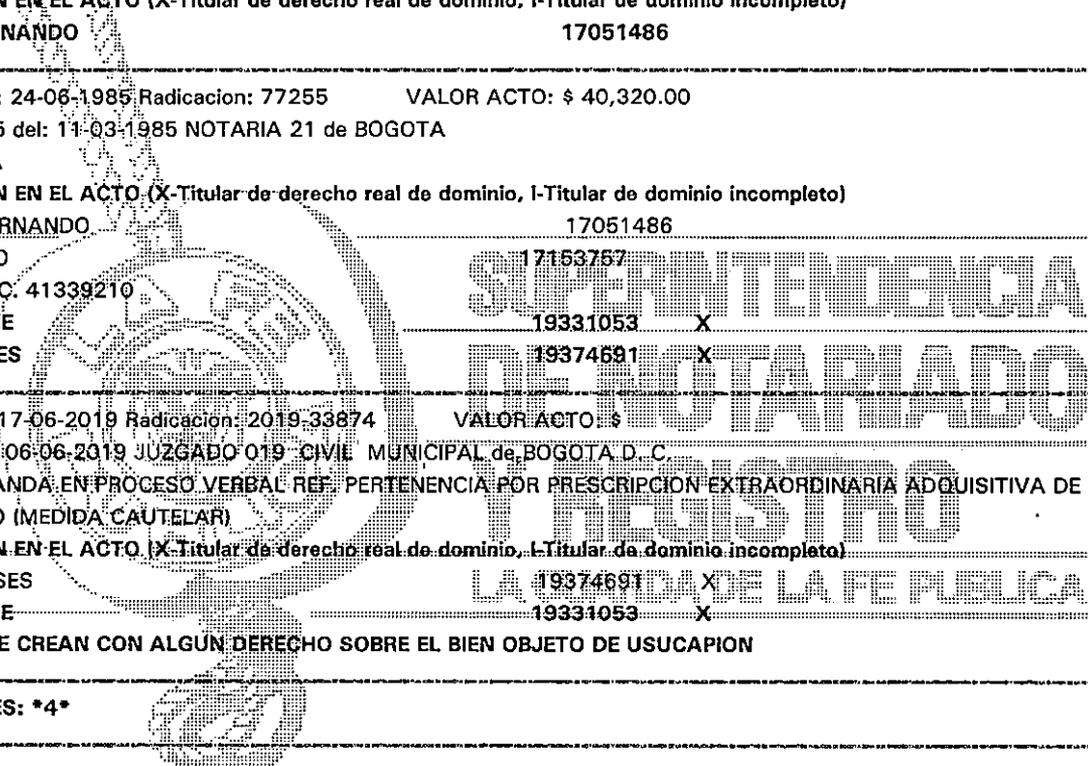
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO MONROY ULISES	19374691	X
A: CAMARGO MONROY JAIME	19331053	X
A: DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON ALGUN DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE USUCAPION		

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-773319

103

Pagina 3

Impreso el 28 de Junio de 2019 a las 11:01:13 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: 0 fecha 01-01-1901

INCLUIDA VALE POR TRASLADO DEL FOLIO 050 0773371 CODIGO 313.

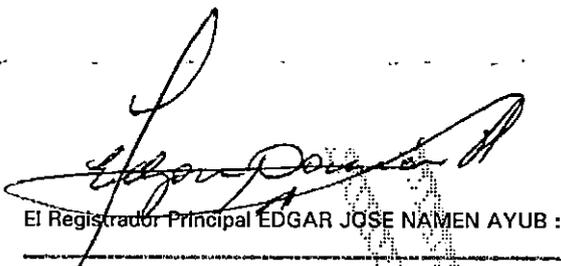
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

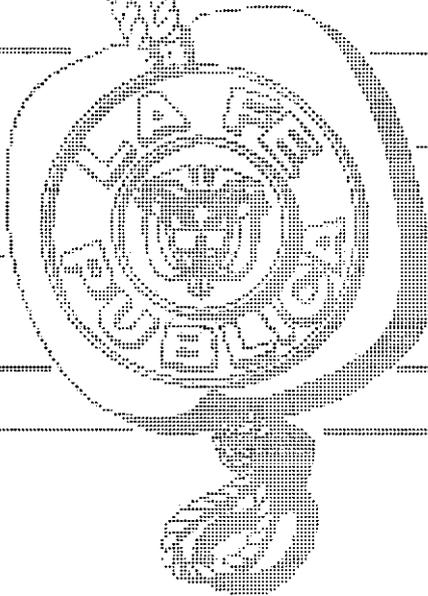
USUARIO: LIQUID25 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2019-243065

FECHA: 17-06-2019



El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 26 de Junio de 2019 a las 10:44:21 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2019-33874 se calificaron las siguientes matriculas:
773319

Nro Matricula: 773319

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0051ZHFT
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 19 S 98A-16 LOTE 21 MANZANA 16.URBANIZACION PATIO BONITO II SECTOR.
- 2) CL 1B 87D 16 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 17-06-2019 Radicacion: 2019-33874

Documento: OFICIO 1418 del: 06-06-2019 JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL REF. PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE
DOMINIO NO. 2019-00449-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CAMARGO MONROY ULISES 19374691 X
A: CAMARGO MONROY JAIME 19331053 X
A: DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON ALGUN DERECHO SOBRE EL
BIEN OBJETO DE USUCAPION

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	+ Dia Mes Año	Firme

ABOGA288

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA





John

105, P01105

RDOZS 4906

50S2019EE21287

Al contestar cite este código

Bogotá D .C. 15 de julio de 2019

Señores
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL

Jorge

**CARRERA 10 No. 14-33 PISO 8
BOGOTA D.C**

JUL 24 19 PM 12:03 633648

**REF : PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA
ADQUISITIVA DE DOMNIO N° 11001-400-3019-2019-00449-00**

DE: ULISES CAMARGO MONROY C.C. 19.374.691

CONTRA: JAIME CAMARGO MONROY C.C. 19.331.053.

**SU OFICIO No . 1418
DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2019**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribio, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-773319 y Recibo de Caja No. 203302161, 203302162

Cordialmente,

[Firma manuscrita]

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2019-33874
Turno Certificado 2019-243065
Folios 3
ELABORÓ: Siul Rodriguez Marifio

Código:
GDE – GD – FR – 23 V.01
28/01/2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
ORIP- ZONA SUR OFICINA DE REGISTRO DE II.PP
Dirección: Calle 45ª SUR No. 52c-71
Teléfono: 3282121
E-mail: ofiregisbogotasur@supemotariado.gov.co



Jose Wilson

Altuzarra

Amado



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

RED INTEGRADA PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS JUDICIALES EN LÍNEA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Save ▶ Configuración ▶ Administración ▶

PROCESO

CÓDIGO DEL PROCESO 11001400301920190044900

Instancia	PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA	Año	2019
Departamento	BOGOTA	Ciudad	BOGOTA, D.C.
Corporación	JUZGADO MUNICIPAL	Especialidad	JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL
Tipo Ley	No Aplica		
Despacho	Juzgado Municipal - Civil 019 Bogota Dc	Distrito/Circuito	Municipales BOGOTA D.C - BOGOTA D.C - Ci
Juez/Magistrado	RONALD ISAAC CASTRO CASTRO		
Número Consecutivo	00449	Número Interpuestos	00
Tipo Proceso	DECLARATIVOS C.G.P	Clase Proceso	VERBAL
SubClase Proceso	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA	Es Privado	<input type="checkbox"/>

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

CREAR ACTUACIÓN

Ciclo	GENERALES	Tipo Actuación	AUTO EMPLAZA
Etapa Procesal	TRÁMITE	Fecha Actuación	02/08/2019
Anotación	AUTO DE EMPLAZAMIENTO 29 DE MAYO 2019 VISTO A FOLIO 78		
Es Privado	<input type="checkbox"/>		
Término	TÉRMINO JUDICIAL	Calendario	JUDICIAL
Días Del Término	16	Fecha Inicio Término	02/08/2019
Fecha Fin Término	27/08/2019		

Total Registros : - Páginas : De

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Buscar Archivo **Seleccionar archivo** EMPLAZAMIENTO 2019-449.pdf



CÓDIGO DEL PROCESO 11001400301920190044900

Es Comisorio/Descongestión

Instancia PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA Año 2019

Departamento BOGOTA Ciudad BOGOTA, D.C.

Corporación JUZGADO MUNICIPAL 40 * Especialidad JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL 03 *

Despacho Juzgado Municipal - Civil 019 Bogota Dc Distrito/Circuito Municipales BOGOTA D.C - BOGOTA D.C - Circuito BOGOTA D.

Tipo Ley NO APLICA

Juez/Magistrado RONALD ISAAC CASTRO CASTRO

Número Consecutivo 00449 Número Interpuestos 00

Tipo Proceso DECLARATIVOS C.G.P - CIVIL * Clase Proceso VERBAL *

SubClase Proceso DECLARACIÓN DE PERTENENCIA * Fecha Presentación 15/05/2019 12:00:00 A.M. *

Es Privado Está Bloqueado

Cuántia Del Proceso 0 Monto 0

Valor Pretensiones 0 Valor Condena 0 En Pesos

Observación Bien Inmueble Distinguido Con Ubicación En La Calle 1B No. 37 D-16 Barrio Patio Bonito, Matrícula Inmobiliaria No. 050S-00773319, Por Medio De Escritura Pública No. 1385 Del 11 De Marzo De 1985 Del 11 De Marzo De 1985 Elevada Ante La Notaría 21 Del Círculo De Bogotá D.C., El Cual Se Identifica Con Nomenclatura Actual Calle 1B No. 87 D- 16, Extensión De 72m2 Alinderao POR EL NORTE: En Extensión De Seis Metros Linda Con El Lote No. 22 De La Misma Manzana POR EL SUR: En Extensión De Seis Metros Linda Con Vía Peatonal De Urbanización Patio Bonito II, POR EL ORIENTE: En Extensión De Doce Metros Linda Con Los Lotes 23 Y 24 De La Misma Manzana; POR EL OCCIDENTE: En Extensión De Doce

Maneja Predio

INFORMACION DEL SUJETO

Buscar Sujeto

Tipo Sujeto	Emplazado	Privado	Tipo de Identificación	Identificación	Nombre(S) Y Apellido(S)	Razón Social	Apoderado
Demandante/Accionante	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDADANIA	19374691	ULISES CAMARGO MONROY	CARLOS ARTURO ESPINOSA DAZA	CARLOS ARTURO ESPINOSA DAZA
Demandado/Indicado/Causante	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDADANIA	19331053	JAI ME CAMARGO MONROY	--- <td>--- </td>	---
Demandado/Indicado/Causante	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			PERSONAS INDETERMINADAS CON DERECHO DEL BIEN INMUEBLE	--- <td>--- </td>	---
Defensor Privado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDADANIA	19328566	CARLOS ARTURO ESPINOSA DAZA		

HECHOS ASOCIADOS

Agregar

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Adjuntar/Descargar Archivos

Tipo Archivo PRUEBAS

Buscar Archivo Seleccionar archivo EMPLAZAMIENTO 2019-449.pdf

* Campos Obligatorios

Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogota D.C.

De: EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co <412448@certificado.4-72.com.co>
Enviado el: lunes, 12 de agosto de 2019 11:16 a.m.
Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: Comunicado del tramite 2019 - 749558 (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)
Datos adjuntos: 2019-74955822916.pdf

Estimado señor(a):

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Asunto: COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

Anexo al presente la respuesta al trámite de **CERTIFICACIONES MANUALES CONSERVACION** radicado con el número **2019 - 749558**.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor **NO** conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas, si es su interés puede formularlas al correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co.

Cordial saludo,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL.





Bogotá, D.C.

ORIGEN: Sd:7228 - SUBGERENCIA DE INFORMACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA
 DESTINO: JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BO/ JOSE WILSON
 ASUNTO: RD UAEC D 2019-749558, DEL 18/07/2019.CORDIS 2019ER
 OBS: ELABORÓ: MARIA FERNANDA FONSECA

Doctor
JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO
 Secretario
 Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Bogotá D.C.
 Carrera 10 No. 14-33 Piso 8.
 Ciudad
 Código Postal: 110321

Asunto: Oficio Juzgado No. 1416 de Junio 06 de 2019 -

REF: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO N°. 11001400301920190044900 DE ULISES CAMARGO MONROY C.C. 19.374.691 CONTRA JAIME CAMARGO MONROY C.C. 19.331.053 Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGÚN DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE USUCAPIÓN.

Referencia: Radicación UAEC D 2019- 749558 del 18/07/2019, CORDIS 2019 ER 17569 del 11/07/2019

Respetado doctor Altuzarra Amado:

En atención al oficio del asunto, radicado bajo los números de la referencia, me permito informar que como se puede evidenciar en la siguiente imagen, la Subgerencia de Información Física y Jurídica, procedió a realizar en el Sistema Integrado de Información Catastral- SIIC de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAEC D, la anotación 008- Proceso en Curso Juzgado en el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria n°. 50s-773319.

Dirección Actual	CL 1B 87D 16	Anterior	CL 19 S 28A 16
Cédula Catastral	19S 98A 21	CBIP	AAA0051ZHT
Código Sector	04554 16 02 000 00000	Código Dirección	410190009310160000
Localidad	3 KENNEDY	Barrio	PATIO BONITO
Parte Cédula	11	D S/N	
Vigencia Formación	1998	Vigencias Actualización	2003 2011
Fecha Inscripción	31/12/1997	Fecha Actualización	31/12/2018
		Zona Postal	110371
		Max. Numero Pisos	2
		Marca Formación	A
		Año/Numero Radicación	2019/17569
		Año/Numero Resolución	
Certifica Cobertura		Tipología	
Identificación	19374691	Propietario	ULISES CAMARGO MONROY
#Propio	2	%Copro	50.00000
Posedor	N	Interrrelacionado SNIR	SI
Documento	1385	Fecha Nota/Juzg	11/03/1985
Ciudad	BOGOTÁ	Zona Matrícula Inmo	SI 50S00773319
Tipo Propiedad	6 PARTICULAR	Conservación Histórica	N
		Numero Mejoras	0
Destino Catastral	01 RESIDENCIAL	Estrato	2
Marca PH	PSIN*	Clase Predio	NPH
Coefficiente			
Area (m2)	72.00	Valor (m2)	1.202.500.00
Valor Parcial		Valor Avance	138.963.000
Terreno	138.80	Valor Parcial	86.580.000.00
Construcción		Valor Avance	52.383.120.00
		Vigencia	2019
			2018
Avance Especial	NO	Rev Instancia	
Marca autoavalo	N	Radicación	
Mutación	99 FORMACION - ACTUALIZACION	Fecha	31/12/2018
Rad Pendientes	9 177 CERTIFICACION CATASTRAL	2019	47924 2019
		RECLAMADA	2018
Restricciones	008 PROCESO EN CURSO JUZGADO	24/07/2019	PERTENENCIA N° 11001400301920190044900

Fuente: Sistema Integrado de Información Catastral- SIIC

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 -- Torre B Piso 3
 Tel: 2347600 -- Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



08-01-FR-01
 V.9

**BOGOTÁ
 MEJOR
 PARA TODOS**



Precisa anotar que de la anterior consulta podrá obtener datos como: La nomenclatura oficial del inmueble, código de sector, cédula catastral y Código Homologado de Identificación Predial—CHIP.

Tenga en cuenta que la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio¹.

Cualquier aclaración o solicitud adicional, lo invitamos a comunicarse con la Gerencia Comercial y de Atención al Usuario de la UAEC, al teléfono 2347600 extensiones 7501 o 7600. También puede escribirnos al correo institucional: contactenos@catastrobogota.gov.co.

Cordialmente,

MARIA ANGÉLICA ACERO SOTELO
Subgerente de Información Física y Jurídica
Correo Electrónico: contactenos@catastrobogota.gov.co

Elaboró: María Fernanda Fonseca Morales / SIFJ *MF*
Revisó: GCCA



NOTA DEVOLUTIVA

Página 1

Impresa el 23 de Julio de 2019 a las 04:02:57 p.m

El documento OFICIO Nro. 1417 del 06-06-2019 de JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D C.

fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación: 2019-36802 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-773319 y Certificado Asociado: 2019-259587

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- EN LA ANOTACION N. 4 DEL PRESENTE FOLIO SE ENCUENTRA INSCRITA DEMANDA DE PERTENENCIA DENTRO DEL PROCESO N. 20190044900. ART 22 Y 31 LEY 1579 DE 2012.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA. EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1996 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996. ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA221

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 23 de Julio de 2019 a las 04:02:57 p.m

El documento OFICIO Nro. 1417 del 06-06-2019 de JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documento con Radicacion: 2019-36802 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-72319 y Certificado Asociado: 2019-259587

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 1417 del 06-06-2019 de JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D Radicacion: 2019-36802



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Oficina de Registro de Instrumentos
Bogotá - Zona Sur

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL

ULISES CAMARGO MONROY 19374691

50S2019EE23418

Al contestar cite este código

RDOZS 5539

Bogotá D .C. 9 de agosto de 2019

Señores
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33 Piso 8
Bogotá D.C

REF : PROCESO DE PERTENENCIA No. 110014003019-2019-0044900

DE: ULISES CAMARGO MONROY CC 19374691

CONTRA: JAIME CAMARGO MONROY CC 19331053 Y DEMAS PERSONAS
INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGUN DERECHO SOBRE
EL BIEN OBJETO DE USUCAPION

SU OFICIO No . 1417
DE FECHA 06/06/2019

En atención a su solicitud contenida en su oficio citado, me permito comunicarle que no se registró la medida por razones que constan en el memorando DEVOLUTIVO, con turno de radicación número 2019-36802 del que anexo copia.

Cordialmente,


EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2019-36802
Folios 1
ELABORÓ: Nelly Aguirre Diaz



El (a) Secretario(a):

11 Otro

10 No se registra en el expediente

9 Se registra en el expediente

8 Cuando cumple con los requisitos

7 Cuando no cumple con los requisitos

6 Cuando se requiere información adicional

5 Cuando se requiere información adicional

4 Cuando se requiere información adicional

3 Cuando se requiere información adicional

2 Cuando se requiere información adicional

1 Cuando se requiere información adicional

Al margen del expediente hoy

1 OCT 2010

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Civil Municipal de Bogotá, D.S.



FIRMA

FOLIOS

RECIBIDO HOY

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.S.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

112

Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá D.C.

Bogotá D C,

16 OCT. 2019

Rad. 2019 00449 00

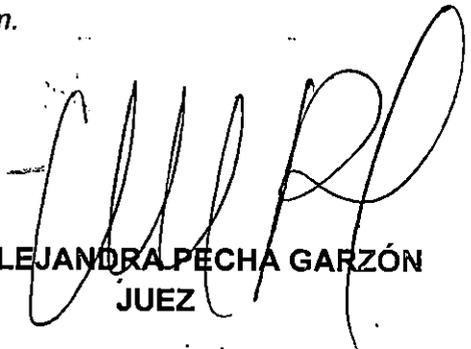
Agréguese a los autos la respuesta de la **Superintendencia de Notariado y Registro**, en la cual informa la inscripción de la demanda, así como las respuestas de la, **Unidad de Restitución de Tierras, Instituto geográfico Agustín Codazzi, y Catastro Distrital** (fols:83, 101 a 105, 109), las cuales se tendrán en cuenta en su momento procesal oportuno.

Previo a tener en cuenta la valla ubicada en el inmueble objeto de demanda, requiérase a la parte actora para que incorpore en la misma los linderos del predio a fin de identificarlo plenamente.

Así mismo, allegue la transcripción del contenido de la valla en archivo digital PDF, con el fin de poder realizar la inscripción en el Registro Nacional del Pertenencias.

Finalmente el memorialista deberá allegar la certificación de la permanencia del contenido del emplazamiento en la página web del respectivo medio de comunicación, durante del término de emplazamiento, tal cual lo ordena el parágrafo segundo del artículo 108 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE,


GINA ALEJANDRA PECHA GARZÓN
JUEZ

<p>Juzgado Diecinueve Civil Municipal Bogotá D.C. <u>Secretaría</u></p> <p>Bogotá D.C., Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 0142 de la fecha.</p> <p>JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO Secretario</p>

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ DEMANDANTE: ULISES CAMARGO
MONROY DEMANDADO: JAIME CAMARGO
MONROY Y DEMÁS PERSONAS
INDETERMINADAS NUMERO DE RADICACION DEL
PROCESO: 11001400301920190044900 CLASE DE
PROCESO: PERTENENCIA EMPLAZAMIENTO SE
CITA A TODAS LAS PERSONAS QUE CREAN TENER
DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE PARA QUE
CONCURRAN AL JUZGADO A NOTIFICARSE DEL
AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE
PERTENENCIA FECHADO DEL VEINTINUEVE (29)
DE MAYO DE DOSMIL DIECINUEVE (2019), DEL
PREDIO CON IDENTIFICADO CON FOLIO DE
MATRICULA INMOBILIARIA No. 050S-00773319 DE LA
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS DE BOGOTÁ D.C ZONA SUR, DIRECCION
CATASTRAL CALLE 1B No. 87D - 16 SUR, CEDULA
CATASTRAL No. 19S 98A 21, CHIP AAA0051ZHFT, LA
PRESENTE VALLA SE FIJA EL DIA 13 DE JUNIO DE
2019.

LINDEROS GENERALES DEL PREDIO: NORTE: EXTENSION DE 6.00 METROS CON EL LOTE
NO. 22 DE LA MANZANA 16, SUR: EXTENSION DE 6.00 METROS CON LA CALLE 1B,
ORIENTE: EN EXTENSION DE 12.00 METROS CON LOS LOTES NO. 23 Y 24 DE LA
MANZANA 16, OCCIDENTE EXTENSION DE 12 METROS CON EL LOTE NO. 19 DE LA
MANZANA 16.

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DEMANDANTE: ULISES CAMARGO MONROY DEMANDADO: JAIME CAMARGO MONROY Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS NUMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO: 11001400301920190044900 CLASE DE PROCESO: PERTENENCIA EMPLAZAMIENTO SE CITA A TODAS LAS PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE PARA QUE CONCURRAN AL JUZGADO A NOTIFICARSE DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE PERTENENCIA FECHADO DEL VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE DOSMIL DIECINUEVE (2019) DEL PREDIO CON IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 050S-00773319 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ D.C ZONA SUR, DIRECCION CATASTRAL CALLE 1B No. 87D - 16 SUR, CEDULA CATASTRAL No. 19S 98A 21, CHIP AAA0051ZHFT, LA PRESENTE VALLA SE FIJA EL DIA 13 DE JUNIO DE 2019.

LINDEROS GENERALES DEL PREDIO: NORTE: EXTENSION DE 6.00 METROS CON EL LOTE NO. 22 DE LA MANZANA 16, SUR: EXTENSION DE 6.00 METROS CON LA CALLE 1B, ORIENTE: EN EXTENSION DE 12.00 METROS CON LOS LOTES NO. 23 Y 24 DE LA MANZANA 16, OCCIDENTE EXTENSION DE 12 METROS CON EL LOTE NO. 19 DE LA MANZANA 16.

1152

116,

CLASIFICADOS, PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S.

NIT. 900.567.798-7

Franquicia de Comunicaciones S.A., empresa editora de El Espectador

CERTIFICACIÓN

CLASIFICADOS PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S. identificada con el NIT. 900.567.798, hace constar que se publicó en EL ESPECTADOR medio impreso de amplia circulación nacional el siguiente edicto

EMPLAZADO: JAIME CAMARGO MONROY Y PERSONAS INDETERMINADAS C.C.19.331.053 de Bogotá. ART. 108 C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL ART. 293 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

JUZGADO: JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: ULISES CAMARGO MONROY

DEMANDADO: JAIME CAMARGO MONROY E INDETERMINADOS

OBJETO: FECHA AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: MAYO VENTINUEVE (29) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019). FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: MAYO VENTINUEVE (29) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

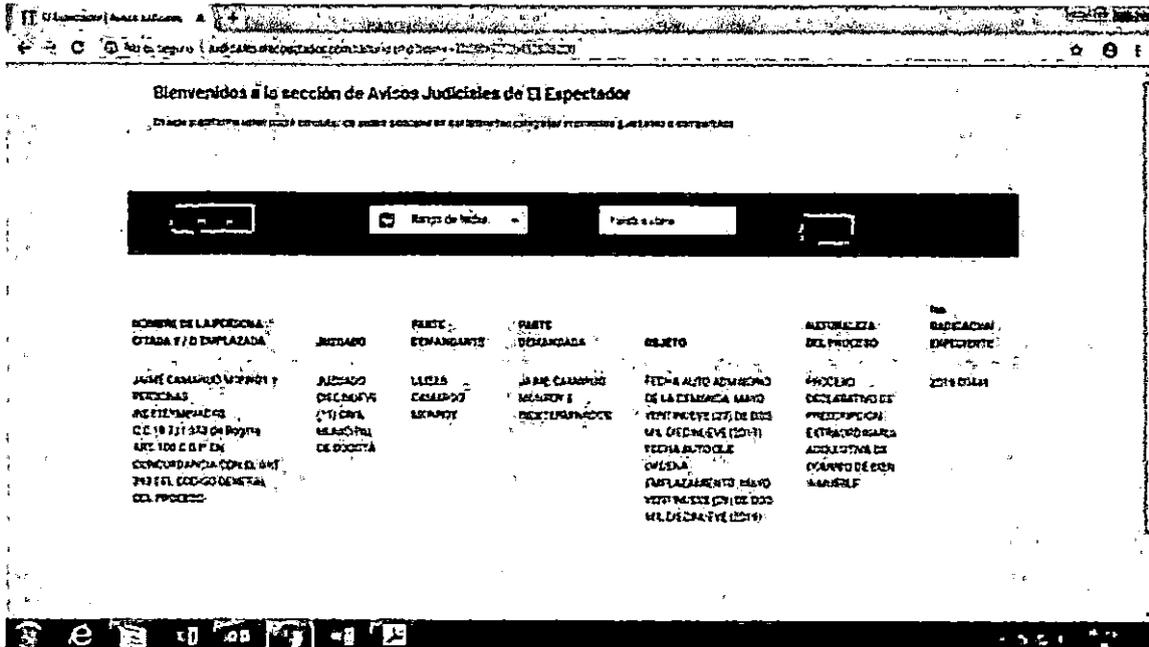
NATURALEZA DEL PROCESO: PROCESO DECLARATIVO DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE BIEN INMUEBLE

No. RADICACIÓN EXPEDIENTE: 2019-00449

Sección: Emplazamientos Artículo 108 C.G.P.

Fecha de publicación en medio impreso: domingo 09 de Junio del año 2019.

Así mismo la publicación comprenderá la permanencia del contenido del emplazamiento en la página web de EL ESPECTADOR www.elespectador.com Sección Edictos y Avisos Judiciales durante el término del emplazamiento



Publicado: Desde el domingo 09 de Junio del año 2019 y por el tiempo del emplazamiento.

La presente se expide en Bogotá D.C. a los Diez (10) días del mes de Junio de 2019.

117

CLASIFICADOS, PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S.

NIT. 900.567.798-7

Franquicia de Comunican S.A., empresa editora de El Espectador

Atentamente,

**CLASIFICADOS, PUBLICIDAD
Y AVISOS LEGALES S.A.S
NIT. 900567798-7
FRANQUICIA EL ESPECTADOR**



Carlos Arturo Espinosa Daza

Abogado Titulado ~ Universidad La Gran Colombia – experiencia derecho civil, comercial y familia, Abogado Conciliador
~ Universidad Los Andes, Especialista Derecho Comercial y de Negocios ~ Universidad Santo Tomás, Docencia y
pedagogía universitaria Universidad La Gran Colombia – Magister en derecho de familia Universidad Antonio Nariño,

218

NOV 20 19 4:53 PM

Stf.

Señor(a):

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

**REFERENCIA: PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA
ADQUISITIVA DE DOMINIO 2079-449**

DEMANDANTE: ULISES CAMARGO MONROY

**DEMANDADO: JAIME CAMARGO MONROY Y DEMÁS PERSONAS
INDETERMINADAS**

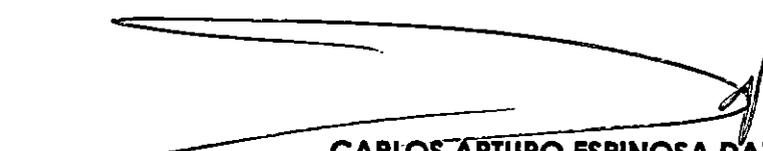
ASUNTO: ALLEGA DOCUMENTOS

CARLOS ARTURO ESPINOSA DAZA, persona mayor de edad, abogado en ejercicio, con oficina en esta ciudad, identificado civilmente como aparece al pie de mi firma y profesionalmente con la T.P. N° 65.770 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del asunto judicial en referencia, y según solicitud del auto de 16 de octubre notificado por estado del 17 de octubre, de manera respetuosa allego a su despacho la transcripción del contenido de la valla en archivo digital PDF, fotos de la misma y certificación de permanencia del contenido del emplazamiento en la página web.

Anexo lo enunciado anteriormente.

De usted señor Juez.

Atentamente,


CARLOS ARTURO ESPINOSA DAZA
C.C. N° 19.328.569 de Bogotá D.C.
T.P. N° 65.770 del Consejo
Superior de la Judicatura

República de Colombia

El Jefe de la Oficina de Ejecución del Poder Judicial, en uso de sus funciones, ha expedido el presente auto de cumplimiento, en virtud de lo establecido en el artículo 239 del Código de Procedimiento Civil, en relación con el artículo 100 del Código de Procedimiento Penal, en materia de ejecución de penas privativas de libertad, en el caso de la señora...



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 19 Civil Municipal
de Bogotá, D.C.

07 de Diciembre de 2019

- Al desahogo del Señor Juez hoy,
- 1 Se cubrió en tiempo allegado el auto anterior.
 - 2 No se dio cumplimiento al auto anterior.
 - 3 La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
 - 4 Venció el término de traslado del recurso de oposición.
 - 5 Venció el término de fructa de anterior instancia, se pronunciaron en tiempo.
 - 6 Venció el término probatorio.
 - 7 El término de emplazamiento venció y se comparó publicaciones en tiempo.
 - 8 Dando cumplimiento al auto anterior, se presentó anterior solicitud para...
 - 9 Corregir auto anterior.
 - 10 Otro.

(la) Secretario(a):

El presente auto de cumplimiento se expide en virtud de lo establecido en el artículo 239 del Código de Procedimiento Civil, en relación con el artículo 100 del Código de Procedimiento Penal, en materia de ejecución de penas privativas de libertad, en el caso de la señora...

SECRETARÍA DE EJECUCIÓN DEL PODER JUDICIAL
C.O. M. 19.33.84 de Bogotá D.C.
J.F. 19.88.730 del Consejo
Jefe de la Oficina de Ejecución del Poder Judicial



119

Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá D.C.

Bogotá D C,

13 DIC. 2019

Rad. 2019 00449 00

Agréguese a los autos la publicación que se allega a folio 116, así como las fotografías de la valla (fols. 114 y 115), las cuales se tienen en cuenta para los fines pertinentes.

Conforme a lo anterior y en atención a lo dispuesto por el artículo 108 del C.G. del P. y el ACUERDO NO. PSAA14-10118 emanado del Consejo Superior de Judicatura Sala Administrativa en su artículo 5 y 6, se ordena por secretaria la inclusión de Jaime Camargo Monroy, las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir y las fotografías de la valla, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y de pertenencia.

NOTIFÍQUESE,

GINA ALEJANDRA PECHA GARZÓN
Juez

Juzgado Diecinueve Civil Municipal
Bogotá D.C.
Secretaría

Bogotá D.C.,
Notificado el auto anterior por acotación en estado No. 0175 de
la fecha. **16 DIC 2019**

JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO
Secretario

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Tribunal Administrativo de Bogotá, D.C.

30 ENE. 2020

Al Señor Juez hoy

Señor Juez, en tiempo adelantado se

- 1. Se presentó en tiempo adelantado el auto anterior
- 2. Se recibió el expediente de la causa anterior, se realizó la notificación
- 3. Se recibió el expediente de traslado del recurrente (se adjunta)
- 4. Verificó el traslado de traslado anterior (se adjunta)
- 5. Verificó el traslado de traslado anterior SI NO

Se comunicaron en tiempo adelantado

- 6. Verificó el término prescrito
- 7. Sí, el término de emplazamiento venció en el día 10 de enero de 2020, no compareció y publicó para el día 10 de enero de 2020
- 8. Dada cumplimiento al auto anterior
- 9. Se presentó el auto anterior
- 10. Corregir auto anterior
- 11. Otro

El (la) Secretario(a):

10



120

Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá D.C.

Bogotá D C,

21 FEB 2020

Rad. 110014003019 2019 00449 00

Revisadas las actuaciones, advierte el Despacho que la valla instalada en el predio a usucapir visible a folios 114 y 115 del plenario, no reúne de los requisitos establecidos en el numeral 7 artículo 375 del C.G.P., como quiera que no se encuentra identificado plenamente el predio objeto del presente proceso; razón por la cual se requiere a la parte actora, a fin de que inserte correctamente los linderos del predio, como quiera que los adosados no coinciden en su totalidad con los descritos en el certificado de tradición del bien, ni en la escritura pública aportada al proceso (fls. 16 a 22), esto es, "**lindero Sur**", además la dirección catastral enunciada se encuentra errada.

Así mismo, instálese la valla y apórtese las fotografías del inmueble en las que se observe las correcciones indicadas.

Cumplido lo anterior, por secretaría dese cumplimiento al numeral 7 inciso final del artículo 375 del Código General del Proceso, respecto de la "*inclusión del contenido de la valla o del Aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia*" conforme lo establece el Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014. Téngase en cuenta la identificación del predio a usucapir (linderos y dirección catastral).

NOTIFÍQUESE

GINA ALEJANDRA PECHA GARZÓN
JUEZ

ep

Juzgado Diecinueve Civil Municipal
Bogotá D.C.
Secretaría

Bogotá D.C., 24 FEB 2020
Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 0029
de la fecha.

JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. 8 AGO 2020

Radicación 1100140030192019044900

De conformidad a lo normado en el numeral 1° del canon 317 del C.G. del P., se **REQUIERE** a la parte ejecutante para que dentro del término de los treinta (30) días contabilizados a partir de la notificación que por estado se haga del presente proveído, proceda a impulsar la presente contienda, esto es, dando estricto cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 21 de febrero de 2020, so pena de la terminación del litigio, por desistimiento tácito. Permanezca el expediente en la secretaría y hágase control del término concedido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GINA ALEJANDRA PECHA GARZÓN
JUEZ

Juzgado Diecinueve Civil Municipal	
Bogotá D.C.	
Secretaría	
Bogotá D.C.,	10 AGO 2020
Notificado el auto anterior por anotación en estado No. de la fecha.	
JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO	
Secretario	

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado 10 Civil Municipal
 de Bogotá, D.C.
 15 OCT. 2020

Al despacho del Señor Juez hoy _____

Se exhiben en tiempo allegó copias _____

1 No se dio cumplimiento al auto anterior a ejecutarse.

2 No se dio cumplimiento al auto anterior a ejecutarse.

3 La providencia de ejecución de la sentencia se encuentra en trámite.

4 Venció el término de comparendo y no se presentó el demandado.

5 Venció el término de comparendo y no se presentó el demandado.

6 Venció el término de comparendo y no se presentó el demandado.

7 El término de comparendo público se cumplió en tiempo.

8 Dando cumplimiento al auto anterior a ejecutarse.

9 Se presentó la anterior solicitud para recibir el comparendo.

10 Otro.

El (la) Secretario(a): _____



122

JUZGADO DECINQUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE
 BOGOTÁ DEMANDANTE: ULISES CAMARGO
 CONTRA DEMANDADO: JAIME CAMARGO
 PERSONAS
 Y DEMÁS PERSONAS DE RADICACIÓN DEL
 D.E.M.A.S. CLASE DE
 DETERMINADAS NÚMERO DE RADICACIÓN SE
 0001400301920190044900
 PROCESO: PERTENENCIA EMPLAZAMIENTO QUE
 PARA TODAS LAS PERSONAS QUE CREAN TENER
 DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE PARA QUE
 CONCURRAN AL JUZGADO A NOTIFICARSE DEL
 AUTO NOM. SORTO DE LA DEMANDA (29
 DE MAYO DE DOSMIL DIECINUEVE (2019) DEL
 REGISTRO DE INSTRUMENTOS
 PÚBLICOS DE BOGOTÁ D.C. ZONA SUR DIRECCIÓN
 CATASTRAL ALLE 18 No. 87D - 16 SUR CEDULA
 CATASTRAL No. 19S 95A 16. CHIP AAA0051ZHFT. LA
 PRESENTE VALLA SE FIJA EL DIA 13 DE JUNIO DE
 2019.

EL LOTE NO 23 DE LA MANZANA 16 ANTES MANZANA 16. URBANIZACIÓN PATIO BONITO
 SE ENCUENTRA EN EXTENSIÓN SUPERFICIA DE 72.00 METROS Y CUYOS LINDEROS SON:
 AL NOROCCIDENTE CON EL LOTE NO 22 DE LA MISMA MANZANA SUR EN EXTENSIÓN
 DE 12 METROS CON LA CALLE 15 SUR. AL ORIENTE EN EXTENSIÓN DE 12 METROS CON
 EL LOTE NO 24 Y EL LOTE 24 DE LA MISMA MANZANA

103

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DEMANDANTE: ULISES CAMARGO MONROY DE MAYA DE SERRASO N. A. Y D. E. M. A. S. P. E. R. S. O. N. A. S. INDETERMINADAS NUMERO 20190044900 CLASE DEL PROCESO: PERTENENCIA EMPLEAZAMIENTO SE CITA TODAS LAS PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE PARA QUE CONCURRAN AL JUZGADO A NOTIFICARSE DEL ABITO ADMISORIO DE LA DEMANDA (29) PERTENENCIA FECHADO DEL VENTINUEVE (29) DE MAYO DE DOSMIL-DIECINUEVE (2019) DITEL MATRICULA INMOBILIARIA 0505-007/3319 IDENTIFICACION DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ D.G. ZONA SUR DIRECCION CATASTRAL CALLE 18 No. 37D - 18 SUR GEDULA CATASTRAL No. 19S 98A 16 CHIP AAA0051 ZHT LA PRESENTE VALLA SE FUE EL DIA 13 DE JUNIO DE 2019

OTRO N.º 11 DE LA MANZANA 16, ANTES MANZANA 78, URBANIZACION PATROBORNO I SE CIERRE CON AREA O EXTENSION SUPERFICIA DE 27.00 METROS 2. MANZANA 16 SUR EN EXTENSION NOROCCIDENTAL DE 6.90 METROS CON EL LOTE NO. 22 DEBENTE EN EXTENSION DE 17 METROS CON SERENOS COM LA VAPELONAL Y EL LOTE 24 DE LA MISMA MANZANA EL LOTE NO. 23

24/

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ DEMANDANTE: ULISES CAMARGO
MONROY DEMANDADO: JAIME CAMARGO
MONROY Y DEMÁS PERSONAS
INDETERMINADAS NUMERO DE RADICACION DEL
PROCESO: 11001400301920190044900 CLASE DE
PROCESO: PERTENENCIA EMPLAZAMIENTO SE
CITA A TODAS LAS PERSONAS QUE CREAN TENER
DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE PARA QUE
CONCURRAN AL JUZGADO A NOTIFICARSE DEL
AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE
PERTENENCIA FECHADO DEL VEINTINUEVE (29)
DE MAYO DE DOSMIL DIECINUEVE (2019) DEL
PREDIO CON IDENTIFICADO CON FOLIO DE
MATRICULA INMOBILIARIA No. 050S-00773319 DE LA
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS DE BOGOTÁ D.C ZONA SUR, DIRECCION
CATASTRAL CALLE 1B No. 87D - 16 SUR, CEDULA
CATASTRAL No. 19S 98A 16, CHIP AAA0051ZHFT, LA
PRESENTE VALLA SE FIJA EL DIA 13 DE JUNIO DE
2019

LOTE NO 21 DE LA MANZANA 16, ANTES MANZANA 18, URBANIZACION PATIO BONITO
II SECTOR, CON AREA O EXTENSION SUPERFICARIA DE 72.00 METROS 2 Y CUYOS LINDEROS SON:
NORTE: EN EXTENSION DE 6.00 METROS CON EL LOTE NO 22 DE LA MISMA MANZANA; SUR EN EXTENSION
6.00 METROS, CON LA VIA PEATONAL O LA CALLE 19 SUR, ORIENTE EN EXTENSION DE 12 METROS CON
EL LOTE NO 23 Y EL LOTE 24 DE LA MISMA MANZANA

« Responder a todos v Eliminar No deseado Bloquear ...

Re: CORRECCIÓN VALLA 2019-449

125

① Respondió el Lun 14/09/2020 14:33.

CE Carlos Espinosa <procesos.caed@gmail.com>

Mié 09/09/2020 13:05

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

👍 ↩️ ⏪ → ...

Buenas tardes, cordial saludo

Respecto del proceso 2019 - 449 y teniendo en cuenta que el día 13 de Julio de 2020 se envía correo electrónico allegando memorial adjuntando fotos de la corrección de la valla ordenada mediante auto de 21 de Febrero de 2020 al cual se recibe respuesta acusando recibido.

El día 10 de Agosto de 2020 se ordena mediante auto dar cumplimiento a lo ordenado el día 21 de febrero, so pena de la terminación del litigio por desistimiento tácito; razón por la cual se envía nuevamente correo electrónico el día 10 de agosto allegando el memorial que da cumplimiento a dicho auto y nuevamente hay respuesta acusando recibido.

En razón a lo anterior solicito de manera respetuosa se sirva informar el estado actual del proceso, ya que en la página de la rama judicial aún no aparece la radicación del memorial que se envió mediante correo electrónico.

Agradezco su colaboración,

Cordialmente,

El lun., 10 ago. 2020 a las 14:15, Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

(<jcm19bta@notificacionesrj.gov.co>) escribió:

ACUSE RECIBIDO DEL CORREO

Buen día:

Cordial saludo. Por medio del presente, me permito informarle que mediante Acuerdo PCSJA20-11597 del 15 de Julio de 2020 expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, se ordenó el cierre del Edificio Hernando Morales, entre otros, desde el 10 al 21 de agosto del año en curso, por tal razón, en este momento no se cuenta con el expediente físico para darle trámite a su solicitud.

Una vez se restablezca el ingreso al edificio, se anexará al proceso respectivo y se resolverá lo pertinente, si a ello hubiere lugar.

Agradezco la comprensión.

De: Carlos Espinosa <procesos.caed@gmail.com>

Enviado: lunes, 10 de agosto de 2020 13:30

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <jcm19bta@notificacionesrj.gov.co>

Asunto: Re: CORRECCIÓN VALLA 2019-449

Buenas tardes, cordial saludo

Teniendo el cuenta auto de 06 de agosto de 2020 notificado por estado el día 10 de agosto del mismo año respecto del proceso 1100140030192019044900 donde es requerida la parte ejecutante para dar cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 21 de febrero de 2020, de manera respetuosa me permito informar a ustedes que el día 13 de julio de 2020 a las 13:13 fue enviado un correo electrónico mediante el cual se dio



Carlos Arturo Espinosa Daza

Abogado Titulado ~ Universidad La Gran Colombia -- Experiencia en Derecho Civil y Familia, Abogado Conciliador ~
Universidad Los Andes - Especialista en Derecho Comercial y de Negocios ~ Universidad Santo Tomás - Docencia y
Pedagogía Universitaria ~ Universidad La Gran Colombia - Maestría en Derecho de familia ~ Universidad Antonio Nariño

Señor

**JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E.S.D**

126

**REFERENCIA: PROCESO DE PERTENENCIA POR
PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA 2019-449**

DEMANDANTE: ULISES CAMARGO MONROY

DEMANDADO: JAIME CAMARGO MONROY

ASUNTO: ALLEGA DOCUMENTOS

CARLOS ARTURO ESPINOSA DAZA, abogado en ejercicio con oficina en esta ciudad de Bogotá, identificado civilmente como aparece al pie de mi firma y profesionalmente con la T.P N° 65.770 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial del señor Ulises Camargo Monroy dentro del proceso de la referencia, atendiendo al auto fijado por estado el día 24 de febrero de 2020 el cual señala que la valla instalada en el predio no cumple los requisitos establecidos en el numeral 7 artículo 375 del C.G.P, razón por la cual se debe llevar a cabo la corrección de los linderos.

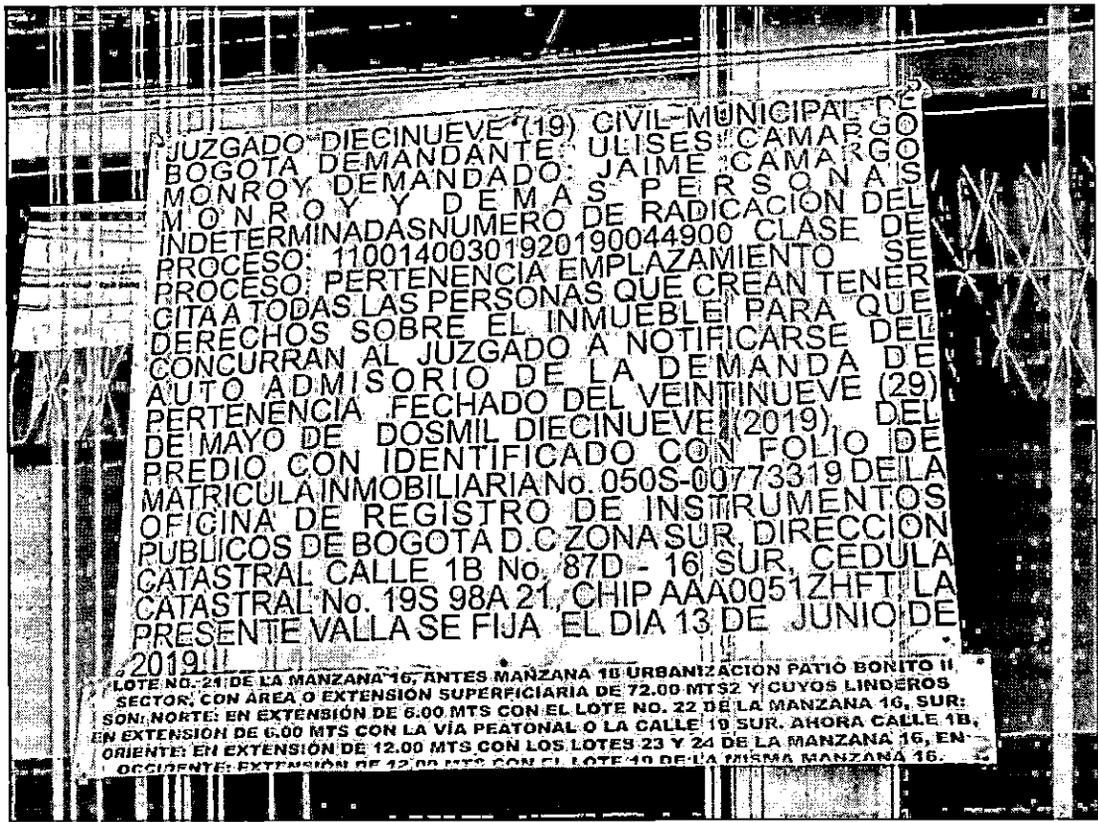
Por lo anterior de manera comedida y respetuosa allego mediante documento PDF fotos de la respectiva corrección de la valla instalada en el inmueble.

De usted señor(a) Juez,

Cordialmente

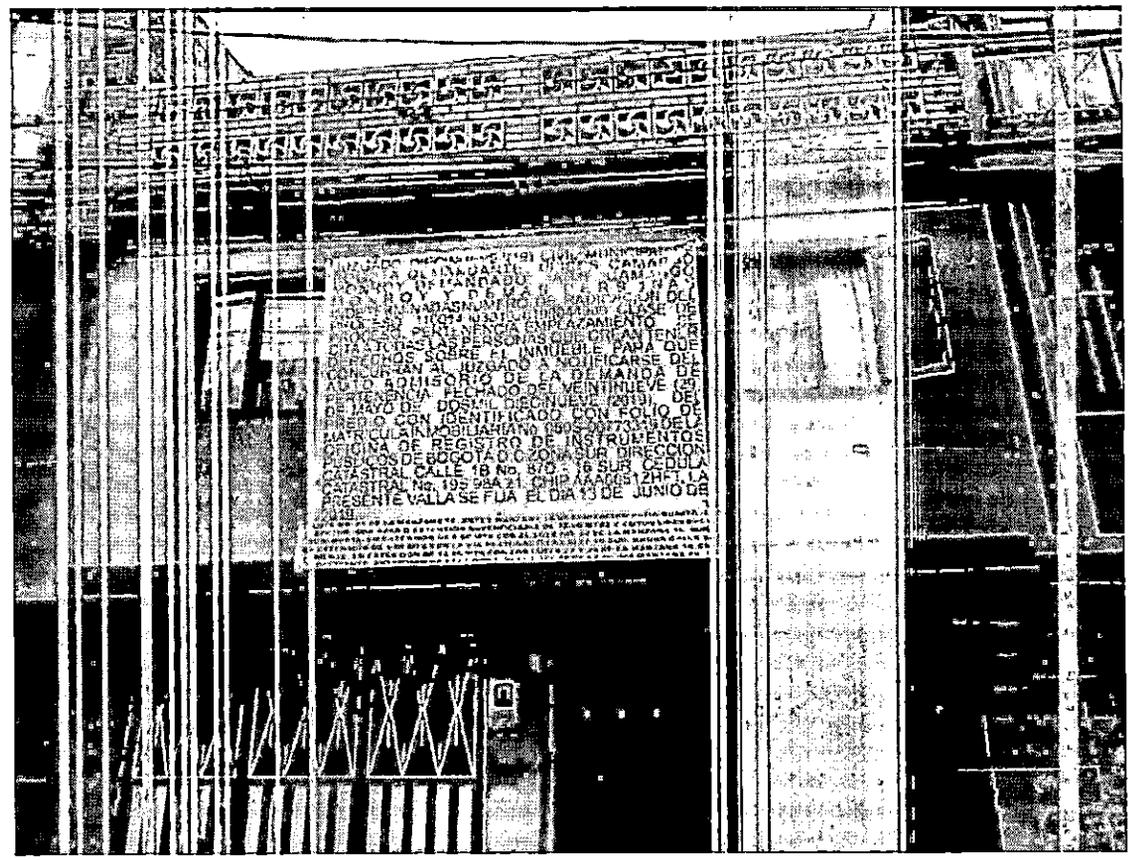
CARLOS ARTURO ESPINOSA DAZA
C.C. No. 19.328.569 de Bogotá
T. P. No. 65.770 del Consejo
Superior de la Judicatura

1201



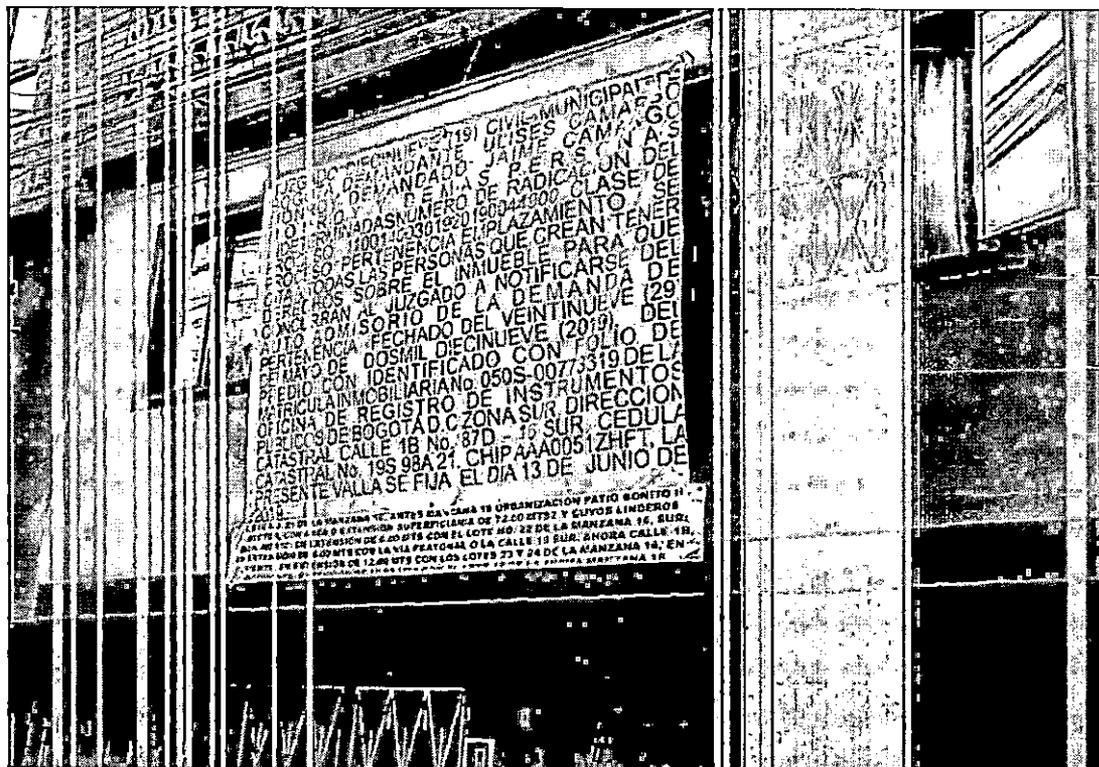
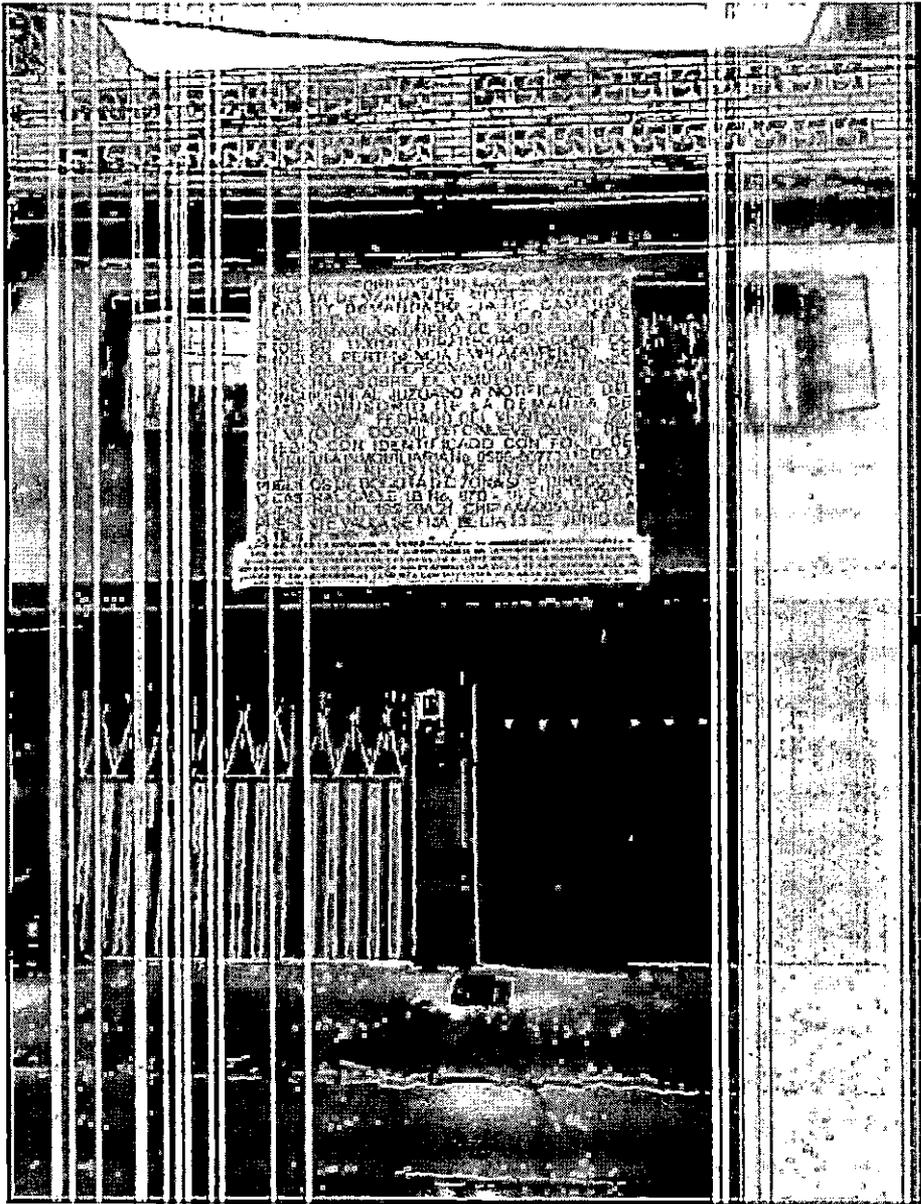
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL-MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 DEMANDANTE: ULISES CAMARGO MONROY
 DEMANDADO: JAIME CAMARGO MONROY Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
 PROCESO: 11001400301920190044900 CLASE DE PROCESO: PERTENENCIA EMPLAZAMIENTO
 CITA A TODAS LAS PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE PARA QUE CONCURRAN AL JUZGADO A NOTIFICARSE DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE PERTENENCIA FECHADO DEL VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE DOSMIL DIECINUEVE (2019) DEL PREDIO CON IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 050S-00773319 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ D.C ZONA SUR DIRECCION CATASTRAL CALLE 1B No. 87D - 16 SUR, CEDULA CATASTRAL No. 19S 98A 21, CHIP AAA0051ZHFT LA PRESENTE VALLA SE FIJA EL DIA 13 DE JUNIO DE 2019.

LOTE NO. 24 DE LA MANZANA 16, ANTES MANZANA 1B URBANIZACION PATIO BONITO II, SECTOR, CON AREA O EXTENSION SUPERFICIARIA DE 72.00 MTS2 Y CUYOS LINDEROS SON: NORTE: EN EXTENSION DE 6.00 MTS CON EL LOTE NO. 22 DE LA MANZANA 16, SUR: EN EXTENSION DE 6.00 MTS CON LA VIA PEATONAL O LA CALLE 1B SUR. AHORA CALLE 1B, ORIENTE: EN EXTENSION DE 12.00 MTS CON LOS LOTES 23 Y 24 DE LA MANZANA 16, EN OCCIDENTE: EXTENSION DE 12.00 MTS CON EL LOTE 19 DE LA MISMA MANZANA 16.



JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL-MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 DEMANDANTE: ULISES CAMARGO MONROY
 DEMANDADO: JAIME CAMARGO MONROY Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
 PROCESO: 11001400301920190044900 CLASE DE PROCESO: PERTENENCIA EMPLAZAMIENTO
 CITA A TODAS LAS PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE PARA QUE CONCURRAN AL JUZGADO A NOTIFICARSE DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE PERTENENCIA FECHADO DEL VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE DOSMIL DIECINUEVE (2019) DEL PREDIO CON IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 050S-00773319 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ D.C ZONA SUR DIRECCION CATASTRAL CALLE 1B No. 87D - 16 SUR, CEDULA CATASTRAL No. 19S 98A 21, CHIP AAA0051ZHFT LA PRESENTE VALLA SE FIJA EL DIA 13 DE JUNIO DE 2019.

129.





1301

Carlos Arturo Espinosa Daza

Abogado Titulado ~ Universidad La Gran Colombia – Experiencia en Derecho Civil y Familia, Abogado Conciliador – Universidad Los Andes - Especialista en Derecho Comercial y de Negocios – Universidad Santo Tomás - Docencia y Pedagogía Universitaria ~ Universidad La Gran Colombia - Maestría en Derecho de familia – Universidad Antonio Nariño

Señor
JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E.S.D

**REFERENCIA: PROCESO DE PERTENENCIA POR
PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA 2019-449**
DEMANDANTE: ULISES CAMARGO MONROY
DEMANDADO: JAIME CAMARGO MONROY

ASUNTO: ALLEGA DOCUMENTOS

CARLOS ARTURO ESPINOSA DAZA, abogado en ejercicio con oficina en esta ciudad de Bogotá, identificado civilmente como aparece al pie de mi firma y profesionalmente con la T.P N° 65.770 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial del señor Ulises Camargo Monroy dentro del proceso de la referencia, atendiendo auto DEL 27 DE Octubre de 2020, notificado por estado el día 28 de Octubre de la misma anualidad el cual requiere al demandante para que proceda a corregir la valla en cuestión puesto que no contiene el lindero occidental. De la manera más atenta y respetuosa me permito allegar fotos de la corrección realizada a la valla.

Ajunto lo mencionado anteriormente.

De usted señor(a) Juez,

Cordialmente

CARLOS ARTURO ESPINOSA DAZA
C.C. No. 19.328.569 de Bogotá
T. P. No. 65.770 del Consejo
Superior de la Judicatura

Re: CORRECCIÓN VALLA 2019-449

Carlos Espinosa <procesos.caed@gmail.com>

Lun 23/11/2020 10:30

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <jcm19bta@notificacionesrj.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (534 KB)

CORRECCIÓN VALLA 2019-449.pdf;

Buenos días, cordial saludo

Por medio del presente allego memorial atendiendo auto notificado por estado el 28 de Octubre de 2020 respecto del proceso 209-449.

Adjunto lo mencionado anteriormente mediante formato PDF.

Gracias por su colaboración,

Cordialmente,

El lun, 14 sept 2020 a las 14:33, Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

(<jcm19bta@notificacionesrj.gov.co>) escribió:

ACUSE RECIBIDO DEL CORREO

Buen día:

Cordial saludo. Por medio del presente, me permito informarle que su escrito será anexado al respectivo expediente y resolverá lo pertinente, si a ello hubiere lugar.

Así mismo le indico que estamos escaneando los respectivos procesos, para dar celeridad al trámite. Agradezco la comprensión.

De: Carlos Espinosa <procesos.caed@gmail.com>**Enviado:** miércoles, 9 de septiembre de 2020 13:05**Para:** Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <jcm19bta@notificacionesrj.gov.co>**Asunto:** Re: CORRECCIÓN VALLA 2019-449

Buenas tardes, cordial saludo

Respecto del proceso 2019 - 449 y teniendo en cuenta que el día 13 de Julio de 2020 se envía correo electrónico allegando memorial adjuntando fotos de la corrección de la valla ordenada mediante auto de 21 de Febrero de 2020 al cual se recibe respuesta acusando recibido.

El día 10 de Agosto de 2020 se ordena mediante auto dar cumplimiento a lo ordenado el día 21 de febrero, so pena de la terminación del litigio por desistimiento tácito; razón por la cual se envía nuevamente correo electrónico el día 10 de agosto allegando el memorial que da cumplimiento a dicho auto y nuevamente hay respuesta acusando recibido.

En razón a lo anterior solicito de manera respetuosa se sirva informar el estado actual del proceso, ya que en la página de la rama judicial aún no aparece la radicación del memorial que se envió mediante correo electrónico.

Agradezco su colaboración,



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.



RECIBIDO HOY _____

FOLIOS _____

FIRMA _____



732



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C,

12 4 NOV 2020

Ref. No. 2019-00449 00

Agréguense a los autos, las fotografías de la valla (fl.127 y ss), las cuales se tendrán en cuenta en el momento procesal pertinente.

Conforme a lo anterior y atención a los autos del 13 de diciembre de 2019 y 21 de febrero de 2020 (fls.119 y 120), secretaria surta los tramites allí ordenados, esto es, la inclusión de Jaime Camargo Monroy y las Personas Indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, con las especificaciones dejadas en las fotografías de la valla, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y de pertenencia.

Notifíquese y Cúmplase

GINA ALEJANDRA PECHA GARZÓN
JUEZ

**Juzgado Diecinueve Civil Municipal de
Bogotá D.C.
Secretaría**

Bogotá D.C.
Notificado el auto anterior por anotación en el
estado No. 110 . de la fecha.

JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO
Secretario



Carlos Arturo Espinosa Daza

Abogado Titulado ~ Universidad La Gran Colombia - Experiencia en Derecho Civil y Familia, Abogado Conciliador ~ Universidad Los Andes - Especialista en Derecho Comercial y de Negocios - Universidad Santo Tomás - Docencia y Pedagogía Universitaria ~ Universidad La Gran Colombia - Maestría en Derecho de familia ~ Universidad Antonio Nariño

Señor
JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E.S.D

**REFERENCIA: PROCESO DE PERTENENCIA POR
PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA 2019-449**

DEMANDANTE: ULISES CAMARGO MONROY

DEMANDADO: JAIME CAMARGO MONROY

ASUNTO: SOLICITUD

CARLOS ARTURO ESPINOSA DAZA, abogado en ejercicio con oficina en esta ciudad de Bogotá, identificado civilmente como aparece al pie de mi firma y profesionalmente con la T.P N° 65.770 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, considerando que el día 25 de Noviembre de 2020 se notificó por estado auto que ordena incluir en registro Nacional de emplazados y que posteriormente en la página del juzgado no se evidencia ninguna anotación respecto del presente proceso, de manera respetuosa solicito se dé pronto trámite a la siguiente actuación que corresponda, igualmente teniendo en cuenta lo establecido en el art 121 del C.G.P.

De usted señor(a) Juez,

Cordialmente,

CARLOS ARTURO ESPINOSA DAZA
C.C. No. 19.328.569 de Bogotá
T. P. No. 65.770 del Consejo
Superior de la Judicatura

Re: SOLICITUD / 2019-449

Carlos Espinosa <procesos.caed@gmail.com>

Jue 29/04/2021 13:50

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (103 KB)

MEMORIAL SOLICITUD CELERIDAD PROCESAL 2019-449.pdf

Buenas tardes, cordial saludo

Allegó memorial en formato PDF respecto del proceso 11001400301920190044900

Agradezco su pronta atención

Cordialmente,

El mar, 6 abr 2021 a las 13:34, Carlos Espinosa (<procesos.caed@gmail.com>) escribió:

Buenas tardes, cordial saludo

Adjunto memorial con solicitud en formato PDF respecto dle proceso 2019-449.

Agradezco su colaboración,

Cordialmente,

--

CARLOS ARTURO ESPINOSA DAZA

C.C 19328569

T.P: 65770

Tel: 3002115554

--

CARLOS ARTURO ESPINOSA DAZA

C.C 19328569

T.P: 65770

Tel: 3002115554



PROCESO POR REPARTO

MODIFICAR PROCESO - 11001400301920190044900

Es
Comisorio/Descongestión

Instancia PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA

Año 2019

Departamento BOGOTA

Ciudad BOGOTA, D.C.

Corporación JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad JUZGADO MUNICIPAL CIVIL

Despacho Juzgado Municipal - Civil 019 Bogota Dc

Distrito/Circuito Municipales BOGOTA D.C - BOGOTA D.C - Circuito BOGOTA D.C - Distri

Juez/Magistrado RONALD ISAAC CASTRO CASTRO

Número Consecutivo 00449

Número 00

Interpuestos

Tipo Proceso DECLARATIVOS C.G.P.

Clase Proceso VERBAL

SubClase Proceso DECLARACIÓN DE PERTENENCIA

Fecha Presentación 15/05/2019 12:00:00 A. M.

Es Privado Está Bloqueado

Cuantía Del Proceso 0

Monto 0

Compensación 0

Valor Pretensiones 0

Valor Condena En 0

Pesos 0

Observación Bien Inmueble Distinguido Con Ubicación En La Calle 1B No. 37 D-16 Barrio Patio Bonito, Matricula Inmobiliaria No. 050S-00773319, Por Medio De Escritura Pública No. 1385 Del 11 De Marzo De 1955 Del 11 De Marzo De 1985 Elevada Ante La Notaría 21 Del Circuito De Bogotá D.C., El Cual Se Identifica Con Nomenclatura Actual Calle 1B No. 87 D- 16, Extensión De 72m2 Alínderado POR EL NORTE: En Extensión De Seis Metros Linda Con El Lote No. 22 De La Misma Manzana POR EL SUR: En Extensión De Seis Metros Linda Con Via Peatonal De Urbanización Patio Bonito II, POR EL ORIENTE: En Extensión De Doce Metros Linda Con Los Lotes 23 Y 24 De La Misma

Maneja Predio

Previsualizar Índice

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Buscar Sujeto

Mostrar 5 registros

Buscar:

			Tipo Sujeto	Emplazado	Es Privado	Tipo de Identificación	Número Identificación	Nombre(s) y Apellido(s) / Razón Social	Apoderado	
			Defensor Privado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CEDULA DE CIU DADANIA	19328569	CARLOS ARTURO ESPINOSA D AZA	<input type="checkbox"/>	
			Demandado/ndiciado/Causante	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			PERSONAS INDETERMINADAS CON DERECHO DEL BIEN INMU EBLE	—SELECCIONE—	
			Demandado/ndiciado/Causante	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIU DADANIA	19331053	JAIME CAMARGO MONROY	—SELECCIONE—	
			Demandante/Accionante	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CEDULA DE CIU DADANIA	19374691	ULISES CAMARGO MONROY	CARLOS ARTURO	

Mostrando registros del 1 al 4 de un total de 4 registros

Primero

Anterior

1

Siguiente

Último

INFORMACIÓN DEL PREDIO

Buscar Predio

Departamento **—SELECCIONE—**

Ciudad

Matrícula

Cédula Catastral

Inmobiliaria

Es Urbano



Total Registros : 0 - Páginas : 0 De 0

HECHOS ASOCIADOS

Agregar

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Adjuntar/Descargar Archivos

Tipo Archivo **—SELECCIONE—**



Buscar Archivo Ningún archivo seleccionado

	Nombre Del Archivo	Fecha De Cargue	Formato Archivo	Tipo Archivo	Certificado De Integridad	Tamaño (KB)	Páginas	Página Inicial	Página Final	Origen De Cargue	Estado
 	01PRUEBAS.Pdf	2021-06-15	Pdf	PRUEBAS		1069	1	1	1	Digital	Activo



* Campos Obligatorios

Rama Judicial
Consejo Superior De La Judicatura
Direccion Ejecutiva De Administración Judicial
Unidad De Informática

Inicio Rama Judicial

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUSTICIA XXI WEB

Elsa Marina Pérez Páez

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Configuración ▶ Administración ▶ Reportes ▶ Manuales ▶

PROCESO POR REPARTO

MODIFICAR PROCESO - 11001400301920190044900

Es

Comisorio/Descongestión

Instancia PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA Año 2019

Departamento BOGOTA Ciudad BOGOTA, D.C.

Corporación JUZGADO MUNICIPAL Especialidad JUZGADO MUNICIPAL CIVIL

Despacho Juzgado Municipal - Civil 019 Bogota Dc Distrito/Circuito Municipales BOGOTA D.C - BOGOTA D.C - Circuito BOGOTA D.C - I

Juez/Magistrado RONALD ISAAC CASTRO CASTRO

Número Consecutivo 00449 Número 00

Tipo Proceso DECLARATIVOS C.G.P. Clase Proceso VERBAL

SubClase Proceso DECLARACIÓN DE PERTENENCIA Fecha 15/05/2019 12:00:00 A. M.

Presentación

Es Privado Está Bloqueado

Cuantía Del Proceso 0 Monto 0

Valor Pretensiones 0 Valor Condena En 0

Pesos

Observación Bien Inmueble Distinguido Con Ubicación En La Calle 1B No. 37 D-16 Barrio Patio Bonito, Matrícula Inmobiliaria No. 050S-00773319, Por Medio De Escritura Pública No. 1385 Del 11 De Marzo De 1985 Del 11 De Marzo De 1985 Elevada Ante La Notaría 21 Del Circulo De Bogotá D.C., El Cual Se Identifica Con Nomenclatura Actual Calle 1B No. 87 D- 16, Extensión De 72m2 Afiderado POR EL NORTE: En Extensión De Seis Metros Linda Con El Lote No. 22 De La Misma Manzana POR EL SUR: En Extensión De Seis Metros Linda Con Vía Peatonal De Urbanización Patio Bonillo II. POR EL ORIENTE: En Extensión De Doce

Maneja Predio

Previsualizar Índice

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Buscar Sujeto

Mostrar 5 registros

Buscar:

			Tipo Sujeto	Empleado	Es Privado	Tipo de Identificación	Número Identificación	Nombre(s) y Apellido(S) / Razón Social	Apoderado	
			Defensor Privado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CEDULA DE CIUDADANA	19328569	CARLOS ARTURO ESPINOSA DAZA	<input checked="" type="checkbox"/>	
			Demandado/Indiciado/Causante	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			PERSONAS INDETERMINADAS CON DERECHO DEL BIEN INMUEBLE	--SELECCIONE	
			Demandante/Accionante	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CEDULA DE CIUDADANA	19374691	ULISES CAMARGO MONROY	CARLOS ARTL	
			Demandado/Indiciado/Causante	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CEDULA DE CIUDADANA	19331053	JAME CAMARGO MONROY	--SELECCIONE	

Mostrando registros del 1 al 4 de un total de 4 registros

Primero Anterior **1** Siguiente Último

INFORMACIÓN DEL PREDIO

I Inserción Satisfactoria

Buscar Predio

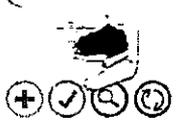
Departamento --SELECCIONE--

Ciudad

Cédula Catastral

Matricula
Inmobiliaria

Es Urbano



Total Registros : 0 - Páginas : 0 De 0

	Departamento	Ciudad	Tipo Predio	Matricula Inmobiliaria	Cedula Catastral	Nombre Predio	Vereda	Dirección
	BOGOTA 11	BOGOTA, D.C.	Rural	050S 00773319	19S 98A 21			CALLE 1B No 87D - 16

HECHOS ASOCIADOS

Agregar

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Adjuntar/Descargar Archivos

	Nombre Del Archivo	Fecha De Cargue	Formato Archivo	Tipo Archivo	Certificado De Integridad	Tamaño (KB)	Páginas	Página Inicial	Página Final	Origen De Cargue	Estado
	01PRUEBAS.Pdf	2021-06-15	Pdf	PRUEBAS	4D22174C24992AD80789197CE0582AE35E3FBC5C	1069	1	1	1	Digital	Activo

* Campos Obligatorios



Power Judicial
Consejo Superior De La Judicatura
Direccion Ejecutiva De Administración Judicial
Unidad De Informática

Último Acceso 21 Jun. 2021 11:32:51 A. M.

Teléfonos De Soporte: 315 797 20 59 - E-Mail: Soporte_inf@Deaj.Ramajudicial.Gov.Co

Versión 1.4.0